



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46. LEY 7A. DE 1946)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
Secretario General del Senado
Ignacio Laguarda Moncada
Secretario General de la Cámara

Bogotá, martes 1o. de octubre de 1974

Año XVII — No. 37
Edición de 16 páginas
Editados por IMPRENTA NACION

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 20

DE LA SESION DEL DIA JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974

PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. TURBAY AYALA, OSPINA H. Y LOPEZ GOMEZ

I

La Presidencia ordena llamar a lista a las 6 p. m., y constan, haciéndose presentes los honorables Senadores.

Albán Holguín Carlos
Aljure Ramírez David
Alvarado Pantoja Luis Antonio
Alvarez Londoño Darío.
Amaya Nelson
Andrade Manrique Felio
Andrade Terán Ramiro.
Angarita Baracaldo Alfonso
Angulo Gómez Guillermo
Araújo Cotes Alfonso
Araújo Grau Alfredo
Ardila Ordóñez Carlos
Arellano Laureano Alberto
Avila Bottia Gilberto
Balcázar Monzón Gustavo
Barco Guerrero Enrique.
Barco Renán
Barón Restrepo Migdonia.
Bayona Ortiz Antonio
Becerra Becerra Gregorio
Bula Hoyos Germán
Ceballos Restrepo Silvio
Crisien Samper Eduardo.
Colmenares B. León
Charris de la Hoz Saúl
De la Torre Gómez Sergio
Del Hierro José Elias
Díaz Callejas Apolinar
Díaz Cuervo Alfonso.
Díaz Granados José Ignacio
Duarte Contreras Pedro
Echeverri Mejía Hernando
Emiliani Román Raimundo
Escobar Méndez Miguel
Escobar Sierra Hugo
Estrada Vélez Federico
Faccio Lince Carlos.
Fortich Avila Salustiano
Giraldo José Ignacio
Giraldo Henao Mario
Giraldo Neira Luis Enrique
Gómez Gómez Alfonso
Gómez Martínez Juan
Gómez Salazar Jesús
González Narváez Humberto
Guerra Tulena José.
Gutiérrez Cárdenas Mario
Hernández de Ospina Bertha
Holguín Sarria Armando
Ibarra Alvaro Hernán,
Isaza Henao Emiliano
Jaramillo Salazar Alfonso
Jaramillo Vera Israel.
Larrarte Rodríguez Ovid
Latorre Gómez Alfonso.
León Amaya Rafael.
López Gómez Edmundo
López Botero Iván
Lozano Guerrero Libardo
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Maestre Pavajeu Armando
Marín Bernal Rodrigo
Marín Vanegas Darío
Martín Leyes Carlos
Martínez Simahán Carlos
Medina Zárate Carlos
Mendoza Hoyos Alberto
Moreno Díaz Samuel.
Mosquera Chau Víctor
Ocampo Alvarez Roberto
Ospina Hernández Mariano
Pardo Parra Enrique.
Plazas Alcázar Guillermo.
Peláez Gutiérrez Humberto
Pérez Luis Avelino
Pérez Dávila Rafael
Pérez Escalante Carlos.
Piedrahíta Cardona Jaime
Posada Jaime
Posada Vélez Estanislao
Quevedo Forero Edmundo
Restrepo Arbeláez Carlos
Roncancio Jiménez Domingo
Rueda Riveros Enrique
Salazar Mario Alirio.

Sarasty Domingo
Sarmiento Bohórquez Octavio.
Segura Perdomo Hernando.
Triana Francisco Yesid
Torres Barrera Guillermo
Turbay Ayala Julio César
Ucrós Barrios Pedro.
Uribe Vargas Diego
Vela Angulo Ernesto
Vélez Gutiérrez Germán.
Vergara Contreras José Manuel.
Vergara Támara Rafael
Vivas Mario S.
Zapata Ramírez Jaime.
Zea Hernández Germán.

Dejan de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Abuchaibe Ochoa Eduardo
Caballero Cormané Carlos
Caicedo Espinosa Rafael.
Lloreda Caicedo
Mestre Sarmiento
Mejía Duque
Muñoz Valderrama Augusto.
Pavá Navarro Jaime
Peralta Figueroa Jaime.
Perico Cárdenas Jorge
Ramírez Castrillón Horacio
Trujillo Carlos Holmes

El Secretario informa que se ha integrado el quórum para deliberar.

II

Sometida a consideración el Acta número 19 del día miércoles 25 de septiembre, publicada en Anales número 36, se aprueba sin modificaciones previa constancia que deja el Senador Apolinar Díaz Callejas, quien hace uso de la palabra y pide la inclusión en el acta y los Anales de Senado, dentro de un solo cuerpo, de una serie de documentos que entrega a la Secretaría.

LA SOLIDARIDAD CON EL GOBIERNO Y EL PUEBLO DE VENEZUELA

EL SENADOR DIAZ CALLEJAS PRESENTA Y SUSTENTA LA CONSTANCIA EN TAL SENTIDO

Señor Presidente, honorables Senadores:

He pedido la palabra para leer una constancia suscrita por Senadores de todos los partidos políticos representados en el Senado de la República, y para solicitar sean insertados en el Acta de la sesión de hoy y publicados en los "Anales" unos documentos que enunciare más adelante.

La constancia dice así:

Los suscritos Senadores de la República de Colombia dejamos constancia de nuestro apoyo y solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Venezuela por su irrevocable decisión de recuperar el manejo independiente de sus recursos naturales, especialmente del petróleo, y expresamos nuestro respaldo a la forma como uno y otro han rechazado las amenazas del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, no sólo a Venezuela sino a todos los países productores de petróleo que han acordado y vienen ejecutando una política común de defensa de los precios de este producto.

Creemos que la política de los países atrasados para recuperar el dominio y control de sus recursos naturales debe extenderse a las materias primas y productos primarios de exportación, cuyos precios han sido tradicionalmente determinados por las naciones industrializadas que tienen el control de la economía y los mercados internacionales, exclusivamente en su propio beneficio y con grave perjuicio para el progreso de los países subdesarrollados y dependientes.

Las amenazas del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América a las naciones productoras de petróleo y particularmente a Venezuela, ponen de manifiesto el interés de los países integrantes del Pacto Andino de mantener en plena vigencia el estatuto para capitales extranjeros del Acuerdo de Cartagena, como un medio de defensa frente a los monopolios y corporaciones multinacionales que han pretendido destruir dicho estatuto por medio del decreto sobre capitales extranjeros expedido por la Junta Militar de Chile.

Consideramos de la mayor trascendencia histórica que en las actuales difíciles circunstancias internacionales que enfrenta la hermana República de Venezuela, al estar sometida a toda suerte de amenazas y coacciones por parte del

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY MARTES PRIMERO DE OCTUBRE DE 1974

I

LLAMADA A LISTA

II

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

CITACION AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

Promotor: honorable Senador Hernando Echeverri Mejía

Proposición número 48 de septiembre 17 de 1974.

"Cítese nuevamente al señor Ministro de Educación para que el 1º de octubre se sirva responder a los interrogantes de la Proposición número 42, que aparece en los Anales de hoy".

Proposición número 42 de septiembre 9 de 1974.

"Cítese al señor Ministro de Educación Nacional para que en sesión plenaria del día martes 17 de septiembre se sirva dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- Situación económica de las Universidades del Estado;
- Problema actual de la Universidad de Antioquia;
- Incidencia del Estatuto Docente sobre la concepción filosófica que el Estatuto tiene de la Universidad;
- Cómo el Estado Docente afecta la libertad de cáteda; elimina la investigación científica, desestimula el crecimiento científico y afecta la posición democrática del profesorado;
- Cuál debe ser el papel del Rector de la Universidad cuáles las condiciones que el aspirante a tal posición de reunir;
- Informar sobre: El papel que desempeñan las llamadas "Normas Académicas" (Resolución Rectoral número 1 de 1973), en el nivel académico de la Universidad y el incremento de la mortalidad infantil.

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO.

El Presidente del Senado,

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,

Amaury Guerrero

Gobierno de los Estados Unidos de Norte América y, de monopolios y corporaciones multinacionales que tenían control de la producción y comercialización del petróleo, pueblo de Colombia exprese a toda Venezuela su permaner y total solidaridad.

Apolinar Díaz Callejas, Enrique Pardo Parra, Antonio Bayona Ortiz, Hernando Echeverri Mejía, Carlos Faccio Lince Gregorio Becerra Becerra, Carlos Martínez Simahán, Laureano Alberto Arellano, Ernesto Vela Angulo, Federico Estrada Vélez, Libardo Lozano Guerrero, León Colmenares Ovidio Sarmiento, Alfonso Gómez Gómez, Jorge Tadeo Izquierdo, Germán Bula Hoyos, Luis Antonio Alvarado, Alfor Angarita Baracaldo, Eduardo Mestre Sarmiento, Rafael Echeverri Mejía, Rodrigo Marín Bernal, Francisco Yesid Triana, Silvio Ceballos, Migdonia Barón Restrepo, Saúl Charris de la Hoz, Sergio de la Torre, Estanislao Posada Vélez, Jaime Piedrahíta, Iván López Botero, Renán Barco, Alfonso Jaramillo Salazar, David Aljure Ramírez, Carlos F. Ardila Ordóñez, Samuel Moreno Díaz, Ovid Larrarte Rodríguez, Gerardo Avila Bottia, José Manuel Vergara C., Israel Jaramillo Vera, Mario A. Salazar.

Bogotá, D. E., septiembre 26 de 1974.

Está abierta para que sea firmada por otros Senadores que estén de acuerdo con esta posición. Pero quisiera aprovechar

señor Presidente, para dejar también, para que sea insertada en el Acta de la fecha y publicada conjuntamente con los demás documentos, el texto completo del mensaje del Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, al Presidente de los Estados Unidos, Gerald Ford. En este mensaje se hacen unas afirmaciones que creo importante registrar en estos momentos.

El Presidente Pérez de Venezuela dice en su mensaje al Presidente de los Estados Unidos lo siguiente: "En América Latina, como en los demás países en desarrollo si podemos afirmar que los demás países desarrollados han venido abusando de las necesidades fundamentales del hombre latinoamericano o asiático o africano; los precios del petróleo, para citar el caso particular de Venezuela, estuvieron durante muchos años en franco proceso de deterioro, mientras nuestro país estaba obligado a recibir las manufacturas provenientes de los Estados Unidos a precios cada vez más altos, que cada día limitaban aún más las posibilidades de desarrollo y de bienestar para los venezolanos".

Y más adelante dice el Presidente de Venezuela: "En estos mismos días estamos viendo cómo la negativa de los países desarrollados, entre ellos los Estados Unidos de Norteamérica, oponiéndose a aceptar precios justos y equitativos para el café, ha dado por lugar la inacción de la Organización Internacional del Café, creada precisamente con el fin de lograr un equilibrio satisfactorio y justo entre productores y consumidores. Cerca del 30% de sus ingresos en divisas van a perder los países productores de café en Latinoamérica y África, mientras las manufacturas provenientes de las naciones desarrolladas han duplicado o triplicado sus precios". Y continúa el Presidente Carlos Andrés Pérez: "La crisis de los alimentos en el mundo, es entre otras razones producto de los altos precios a que las naciones desarrolladas nos venden las maquinarias agrícolas e industriales y demás insumos indispensables para la agricultura y el crecimiento de nuestra economía".

De manera, señor Presidente, que la posición del Gobierno y del pueblo de Venezuela, no ha sido solamente en defensa de su política de nacionalización del petróleo y de la defensa de los precios del petróleo, sino que en el mensaje al Presidente de los Estados Unidos han incorporado todo el problema de las materias primas y de los productos primarios de los países subdesarrollados. Por eso, solicito la inserción en el Acta del texto completo del mensaje del Presidente de Venezuela al Presidente de los Estados Unidos.

Yo quisiera comentar brevemente estas observaciones del Presidente de Venezuela, registrar un hecho muy importante. En el Boletín Internacional de Estadísticas Financieras publicado por el Fondo Monetario Internacional correspondiente a agosto del presente año, se registra el desarrollo, el progreso o la evolución del ingreso en algunos países. Voy a poner simplemente dos ejemplos de este cuadro. El ingreso per cápita, según este informe internacional, en Colombia era en 1969 de 245 dólares y pasó en 1972 a 297 dólares, es decir, un aumento en cuatro años del ingreso per cápita colombiano de 51,7 dólares. En el mismo período el ingreso per cápita de los Estados Unidos era: para 1969 de 4.554 dólares y para 1972 de 5.493 dólares con aumento en los cuatro años de 939 dólares, es decir, que el ingreso per cápita de los Estados Unidos respecto del ingreso per cápita de Colombia representa 20 veces más el ingreso colombiano, y 20 veces más que el aumento que nosotros tuvimos en cuatro años; cuando nosotros sólo aumentamos 51 dólares, ellos aumentaron 939 dólares de ingreso per cápita.

¿Por qué este fenómeno? Sencillamente por lo que dice el Presidente de Venezuela, porque han pagado siempre nuestros productos, nuestras materias primas, al precio de su conveniencia y nos venden también al precio de su conveniencia las cosas que nosotros necesitamos importar.

Además del documento anterior, me permito solicitar que por la Presidencia se ordene también se inserte en el Acta para su publicación conjunta, el editorial del diario El Espectador de hoy que toca el tema de los planteamientos del Gobierno de los Estados Unidos y de la posición adoptada por el Gobierno de Venezuela.

En la misma forma, señor Presidente, teniendo en consideración que es muy difícil a los colombianos disponer de informaciones actualizadas, de opiniones actualizadas sobre los problemas de la América Latina, sobre los problemas mundiales, solicito que se incorporen en la misma Acta y se publiquen con los mismos documentos unas declaraciones del economista y sociólogo latinoamericano, porque representa realmente todo el pensamiento latinoamericano, Celso Furtado, publicados en El Nacional de Caracas el 15 del presente mes. Es un análisis de la situación de la América Latina del cual voy a referirme solamente a un aspecto. Sobre la llamada crisis energética. Dice Celso Furtado: "no existe propiamente una crisis energética, eso es una cosa inventada por los grandes países que se han dedicado durante mucho tiempo a utilizar recursos no renovables de otros, a precios ínfimos, y que ahora se están enfrentando a la realidad nueva de que esos precios que eran antes precios políticos dictados por ellos, son ahora resultado de una confrontación de dos voluntades políticas autónomas".

Es un ensayo que estoy seguro va a servir a los honorables Senadores, ya que se le presta una buena colaboración al Parlamento, divulgando aun sea por la modesta hoja de los "Anales del Congreso" documentos importantes sobre los problemas latinoamericanos.

De otra parte, me voy a permitir solicitar del señor Presidente que disponga también la inserción en el Acta de hoy y la publicación en los "Anales del Congreso" del discurso pronunciado por el ex Canciller Vázquez Carrizosa con motivo del homenaje que le rendimos por su actuación en la cancillería en defensa del derecho de asilo y los derechos humanos. Constituye realmente una pieza jurídica de la más grande importancia, que infortunadamente tal vez por su contenido, no ha recibido suficiente divulgación, pero que es importante que por lo menos el Congreso de Colombia conozca. El ex Canciller Vázquez Carrizosa ratifica una posición tradicional de Colombia en defensa del derecho de asilo y los derechos humanos, pide la libertad de los presos políticos en Chile y plantea unas políticas claras en defensa de las instituciones democráticas.

Y por último, solicito la publicación de unas declaraciones que me permití dar a El Nacional de Caracas en las que también planteé el problema no solamente del petróleo, sino el problema de los derechos humanos.

Le agradezco, pues, señor Presidente, se sirva disponer que estos documentos, junto con la declaración suscrita por la mayoría de los Senadores sean publicados en un solo cuerpo de los "Anales del Congreso". Porque estoy seguro que con ello se presta un servicio de información a los parlamentarios, y porque, además, tengo que decirlo, los firmantes de esta constancia constituyen la mayoría de las agrupaciones, de los voceros de las agrupaciones políticas, representadas en el Congreso, porque la firman Senadores liberales, Senadores conservadores, Senadores de la Anapo, Senadores de la Unión Nacional de Oposición y muestra que en esta emergencia el pueblo colombiano responde con su solidaridad para con el pueblo de Venezuela que ha resuelto nacionalizar el petróleo, nacionalizar la comercialización del petróleo y manejar su propio destino por fuera del control de los monopolios internacionales. Muchas gracias, señor Presidente.

LA POSICION DEL GOBIERNO DE VENEZUELA ANTE LOS ESTADOS UNIDOS

CARTA DEL PRESIDENTE CARLOS ANDRES PEREZ PARA EL PRESIDENTE GERALD FORD

Excelentísimo señor
GERALD FORD
Presidente de los
Estados Unidos de Norteamérica
La Casa Blanca
Washington D. C.

Con cuidadosa atención y particular interés he leído la versión extraoficial de su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Me apresuro a expresarle que para Venezuela sus palabras tienen una inculcable significación porque ha sido nuestro país en la historia de los últimos quince años incansable y decidido batallador en la defensa de los precios internacionales del petróleo y porque no ha dejado de estar presente en la justa controversia sobre la situación mundial de las materias primas para defender la posición de nuestros países en los llamados términos de intercambio. El gran foro mundial que usted escogió para presentar los puntos de vista del Gobierno de los Estados Unidos sobre los más trascendentales asuntos que hoy afectan o preocupan a todos los pueblos de la tierra, me permite y aconseja usar en lugar de la usual vía diplomática la comunicación pública y directa con usted, para hacer de su conocimiento la reacción de mi Gobierno frente a los planteamientos del Gobierno de los Estados Unidos.

En la América Latina hemos venido reclamando insistentemente a lo largo de muchas décadas trato justo y equitativo por parte de los países desarrollados y desde luego, en primer lugar de nuestro vecino y tradicional amigo, los Estados Unidos de Norteamérica. Hemos señalado reiteradamente como se han ido empobreciendo nuestros países como afluentes obligados de la economía norteamericana. Antes de la crisis energética y de que los precios del petróleo alcanzaran los niveles que hoy en día tienen, año tras año materias primas que producen nuestros países han sido adquiridas a precios que en ningún momento han guardado relación o equilibrio con los de las manufacturas que nuestros países requieren para su desarrollo y que en gran porción han sido compradas en los Estados Unidos no sólo por razones geográficas sino por los créditos atados a la economía norteamericana que tradicionalmente se nos habían venido suministrando.

Cada año los países productores de café, de carne, de estaño, de cobre, de hierro o de petróleo veníamos entregando una mayor cantidad de nuestros productos para obtener las maquinarias y otras manufacturas que importamos, produciéndose de esta manera continua y creciente descapitalización y empobrecimiento de nuestros países.

En América Latina como en los demás países en desarrollo si podemos afirmar que los países desarrollados han venido abusando de las necesidades fundamentales del hombre latinoamericano o asiático o africano. O los precios del petróleo, para citar el caso particular de Venezuela, estuvieron durante muchos años en franco proceso de deterioro mientras nuestro país estaba obligado a recibir las manufacturas provenientes de los Estados Unidos a precios cada vez más altos que cada día limitaban aún más las posibilidades de desarrollo y de bienestar para los venezolanos.

La creación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo OPEP fue precisamente consecuencia directa del empleo, como arma de opresión económica, por los países desarrollados, de una política de precios viles para nuestras materias primas. En cierta forma este hecho da plena veracidad a sus palabras ante las Naciones Unidas "de que todo intento de un país por emplear un producto con fines políticos tentará inevitablemente a otros países a emplear sus productos para sus propios fines". En estos mismos días estamos viendo cómo la negativa de los países desarrollados, entre ellos los Estados Unidos de Norteamérica, oponiéndose a aceptar precios justos y equitativos para el café ha dado por lugar la inacción de la Organización Internacional del Café creada precisamente con el fin de lograr un equilibrio satisfactorio y justo entre productores y consumidores. Cerca del 30% de sus ingresos en divisas van a perder los países productores de café en Latinoamérica y África, mientras las manufacturas provenientes de las naciones desarrolladas ha duplicado o triplicado sus precios.

La crisis de alimentos en el mundo es entre otras razones producto de los altos precios a que las naciones desarrolladas nos venden las maquinarias agrícolas e industriales y demás insumos indispensables para la agricultura y el crecimiento de nuestras economías.

Mi Gobierno comparte el criterio por usted expuesto ante la Asamblea de las Naciones Unidas en cuanto a que "un mundo de confrontación económica no puede ser un mundo de cooperación política". La confrontación económica la han creado los grandes países que se niegan a darle participa-

ción igual a los países en desarrollo en busca del equilibrio indispensable en los términos del intercambio. Venezuela dentro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo OPEP no ha usado ni usará su riqueza energética como arma política porque no es ni ha sido esa la finalidad con que se creó este organismo defensor de la riqueza básica que se extraía de nuestro subsuelo a precios que no compensaron nunca los valores de nuestras importaciones y de las tecnologías para nuestro desarrollo.

Me atrevo a interpretar la política de la OPEP al afirmarle que los países productores de petróleo aspiramos a que en un marco mundial como el de las Naciones Unidas, pueda llegarse al entendimiento equitativo y de justicia internacional entre los países productores de materias primas y los países industrializados para encontrar compensaciones decentes y aceptables entre los precios que se nos paga por el trabajo de los hombres y las mujeres de nuestros países, acorralados en la miseria y el que pagan nuestras economías por las importaciones que requerimos.

Esta política de nuestro país, respaldada por todos los partidos, grupos de opinión y por nuestro pueblo, ha sido desarrollada como parte de la educación nacional ya que lleva y difunde la convicción de que Venezuela es país petrolero, productor y vendedor de un bien de valor creciente y escaso y de importancia estratégica fundamental. No encontramos otro camino para enfrentar el totalitarismo económico que se ha venido apoderando de la dirección de los negocios y del comercio mundial y que tiende a crear tantos males al mundo como los que pretendió imponer el totalitarismo político del nazi-fascismo frente al cual su gran país dio y prestó al mundo servicio tan heroico como grandioso para merecer la gratitud de la humanidad entera.

La conferencia sobre alimentos que prepara la FAO para el mes de noviembre no podrá alcanzar sus altos fines si los países en desarrollo no logramos garantizar precios remunerativos para las materias primas que producimos, en equilibrio necesario y condiciones con los precios de las manufacturas que importamos.

Quiero recordarle a Su Excelencia que en los diversos foros mundiales que se han realizado para estudiar estas inmensas desigualdades e injusticias que preside el comercio internacional, los países desarrollados se comprometieron a aportar el uno por ciento de su producto territorial para contribuir con los países en vías de desarrollo. Nunca esta meta fue cumplida. Nuestro país está dispuesto, como lo ha venido demostrando, a dar su contribución económica pero reclama y espera que los países poderosos presten la colaboración a que están obligados. Sobre nuestros países es que han venido pesando siempre las cargas inaceptables del comercio internacional. Nuestras quejas y clamoros nunca han sido oídos y hemos sido burlados en nuestras legítimas aspiraciones. Bien es sabido, porque son cifras divulgadas por organismos de reconocida e indiscutida autoridad mundial, que los precios del petróleo apenas afectan en un ínfimo porcentaje los costos de la producción en los Estados Unidos y en los demás países desarrollados.

Mi Gobierno tiene sincero interés en el mantenimiento de las más cordiales y fructíferas relaciones con su Gobierno y en este sentido hacemos esfuerzos de cooperación acordes con los intereses del país y con nuestra economía, esencialmente en cuanto al manejo de nuestros recursos naturales. Ya en anterior oportunidad, el día 15 de julio de 1974, en respuesta a memorandum de la Embajada de los Estados Unidos en Caracas, me permití ordenar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela el memorandum de respuesta que hoy se da a la publicidad en el cual expresaba mi Gobierno las preocupaciones que le resumo de nuevo en este texto, por la falta de comprensión y entendimiento entre su país y nuestros países y los grandes países desarrollados, frente a la necesidad de buscar las fórmulas adecuadas para un trato de igualdad y mutuo respeto económico en salvaguarda de los intereses que cada país defiende para garantizar el bienestar de su población.

Ante su importante discurso en las Naciones Unidas quiero hacer esta pública ratificación de la posición de Venezuela y de la disposición en que se encuentra mi Gobierno de concurrir a un foro mundial para establecer un régimen de equilibrio entre las materias primas que producen nuestros países y las manufacturas y tecnologías que están en poder de los países desarrollados y que son causa esencial y suficiente que mantiene a más de la mitad de la humanidad en condiciones de precariedad económica y de creciente pobreza. Venezuela tiene que ver con simpatía todo intento por resolver las grandes cuestiones de nuestro tiempo en términos globales pero sin que esta perspectiva mundial signifique el predominio de los grandes países sobre los pequeños. Sería peligroso, ineficaz y dañino que las soluciones globales y universales se olvidaran de que el mundo nos comprende también a nosotros. No puede pensarse, Excelentísimo señor Presidente, que los consumidores están en una sola parte del mundo. Comparto con vuestra Excelencia su aspiración y su deseo porque los países productores y los consumidores de petróleo lleguen a acuerdos amplios, sabios, duraderos y equitativos.

Este mensaje, señor Presidente, aspira a expresarle ideas y sentimientos francos que de ninguna manera pueden ser entendidos como respuesta hostil a las expresadas y usted en su importante mensaje a las Naciones Unidas. Pienso que, como Presidente de Venezuela, que contribuyamos a una buena relación entre nuestros países al enviarle las presiones más claras y más representativas de nuestro terés latinoamericano que no es incompatible ni está en conflicto con el interés nacional de su país ni de ninguna otra nación que quiera actuar dentro de reales límites de justicia internacional y no de predominio unilateral.

Puede usted contar con la adhesión y el respaldo de Venezuela, país de vieja y continua amistad con el suyo, en la búsqueda de estas metas.

Con los sentimientos de la más alta consideración.

CARLOS ANDRES PEREZ
Presidente de la República de Venezuela

CELSE FURTADO

LO QUE VA A PASAR EN VENEZUELA SE ESTA DECIDIENDO AHORA

CUANDO PASEN LOS AÑOS NECESARIOS, LOS JOVENES VENEZOLANOS DEBERAN MIRAR HACIA ATRAS Y PREGUNTARSE: ¿ESTUVE YO A LA ALTURA DE LA OPORTUNIDAD HISTORICA O PERMANECI INDIFERENTE?

- El hombre en cuya vida el arte no representa algo importante es un hombre empobrecido que ya se ha marchitado.
- La moderna política petrolera tercermundista ha salido de Venezuela, ejemplo que se ha seguido y establecido en todo el mundo.
- En Venezuela hay condiciones reales para superar el subdesarrollo dentro de un proceso totalmente controlado.
- La economía venezolana de los últimos veinte años ha involucrado formas muy obvias de consumo suntuario y superfluo.
- Lo que ocurre hoy en el mundo económico no son crisis sino tomas de conciencia ante problemas nuevos.
- Anteriormente los grandes países dictaban precios políticos impuestos por ellos, hoy los precios son el resultado confrontativo de dos voluntades políticas autónomas.
- En nuestra sociedad la tecnología va más lejos que la economía.

Antes que otra impresión, en la presencia y en los modales: un gran señor. Serena altivez, unidad de pensamiento, visión global de los temas y espectacular poder deductivo. Poliglota. Viaja poco; son sus libros —doce hasta el momento— algunos de los cuales son textos obligados y traducidos a todos los idiomas cultos, quienes lo representan científica y técnicamente en todo el mundo. Se apasiona automáticamente por los grandes problemas, si suponen un desafío intelectual o social y se conmueve ante el más simple y sencillo gesto humano que lleve una legítima carga poética.

Se encuentra en Caracas, procedente de París, donde reside y ejerce su profesorado en la Sorbona. Viajó con una raqueta de tenis y Mozart, Brahms, Vivaldi, Prokofiev, Haendel, Beethoven, Gershwin y Joan Baez, en cassettes grabados. "Para mantener el equilibrio espiritual" —me dice el famoso economista brasileño, profesor Celso Furtado, a las 2 de la madrugada en la habitación de su hotel, a donde había regresado después de una jornada de trabajo que comenzó a las 6.00 a. m. Está en Venezuela, invitado por el Gobierno Nacional para conocer, no para opinar, lo cual no impide que se dialogue.

Está leyendo actualmente "El Recurso del Método", de Carpentier, simultáneamente a las "Memorias" de Neruda y leyendo "El Laberinto del Silencio", de Octavio Paz. Recuerda un excelente concierto de la Sinfónica de Boston, con Leonard Bernstein en el podium y Stravinski en los atriles. Rememora cuando era niño de coro, cómo inició sus estudios de piano, referencia a su libro de cuentos, publicado, y a sus reportajes periodísticos en la revista "Semana" que por su calidad merecieron páginas frontispicias y títulos a ocho columnas.

Escucho claramente que formó parte como soldado de la División Brasileña que con las fuerzas aliadas luchó en Italia durante la II guerra mundial, mientras en un esfuerzo digno del espionaje aprendido en las películas intento leer discretamente las notas recogidas en una libreta abierta sobre la mesa. Sigo escuchando que fue herido y enviado a la retaguardia. Mis ojos están estrábicos sin que pueda descifrar ni entender los grafismos anotados. La retaguardia se llamaba entonces Florencia y en esta ciudad conoció a plenitud el sentido de una filosofía cargada de esencias que le dio el complemento total a su actitud humana: el Renacimiento.

"Siempre estoy meditando y reflexionando, en cualquier lugar y situación" —me dice—. Por eso lo que usted intenta desesperadamente leer, son notas que voy recogiendo de mis pensamientos, convirtiéndome posteriormente en temas para mis clases o mis libros. Finjo indiferencia por la alusión directa a mi espionaje, pero el profesor Celso Furtado sonríe. Se sienta y sonríe. Me invita a conversar y sonríe.

Yo también sonrío.

—¿Cuáles son las perspectivas de la inflación mundial?
—Desde hace algunos años, la economía mundial pasa por una fase importantísima. El sistema monetario internacional está sufriendo una total modificación, reajustándose a los patrones. Hay una rápida integración de las economías capitalistas y el comercio internacional está creciendo mucho más que la economía interna de cada uno de esos países y los problemas internacionales pasan a primer plano sin que existan todavía medios de disciplinar la liquidez internacional. Dentro de una economía nacional determinada el problema de disciplinar la creación de liquidez se presentó como muy grave en el pasado, pero a partir de cierta época se desarrollaron técnicas de Banca Central para regular esa creación de liquidez o captar de alguna manera el flujo de medio de pago a la necesidad de propio sistema económico. Eso no se logró del día para la noche. Eso fue una conquista que tomó bastante tiempo dentro de la economía capitalista moderna. Ahora el mismo problema se plantea en términos internacionales. La economía internacional propiamente dicha es el sector más dinámico de la economía mundial, ningún sector de ésta crece tan rápidamente como la economía internacional. En otras palabras...

—...sí, en otras palabras.

—Vea, los investimentos más importantes que son las empresas norteamericanas de carácter internacional, están dentro de los Estados Unidos. La más rápida expansión de la economía alemana, es el sector internacional; de la japonesa, no el sector internacional, entonces dentro de la economía capitalista es ese sector el que más crece.

—¿Cómo crear entonces un sistema monetario que resuelva la nueva realidad?

—Ese es el gran desafío que hoy se nos presenta y que todavía no se le ha conseguido una solución firme. Hay una

creación de liquidez más o menos desordenada, sea directamente a través de la utilización de dólares o sea indirectamente a través de la creación indirecta de euros dólares; esto es: hacer que un dólar permita crear dos o tres dólares y como toda creación de liquidez crea a su vez un privilegio, hay decisiones para crear liquidez produciéndose una situación crítica en el campo del sistema monetario. Mientras ese problema no se solucione, habrá una permanente preocupación de grupos. Empresas o individuos que disponen de activos muy líquidos para defenderse en ciertos momentos transformarán esos activos en algo menos vulnerable, por ejemplo, activos reales, de ahí la gran corrida que hay hacia las materias primas, a los productos que no se degradan, que no se deterioran, la elevación rápida de precios de esos productos y entonces el desorden del plan monetario crea un desorden del plan de precios que a su vez crea una inflación contra la cual los países del centro capitalista no están defendidos porque ellos no pueden, como en el pasado, aislar sus economías de las otras. Llevaría tiempo explicarlo por su complejidad, pero yo diría que la inflación internacional es un problema que está ahí para quedarse bastante tiempo. En un horizonte de mañana o pasado mañana, no hay posibilidad de frenarla. Puede haber, sí, una baja de precios. Puede que el año próximo se produzca una modificación, pero eso no significa propiamente la estabilidad.

—¿Qué significa?

—Que después de un alza muy fuerte habrá una caída que tendrá efectos negativos muy importantes también.

—¿Cuáles son las perspectivas del Tercer Mundo, frente a las más recientes transformaciones de la economía mundial (crisis energética, crisis monetaria, etc.)?

—Cada problema que usted plantea requeriría un ensayo. No existe propiamente una crisis energética, eso es una cosa inventada por los grandes países que se han dedicado durante mucho tiempo a utilizar recursos no renovables de otros, a precios ínfimos y que ahora se están enfrentando a la realidad nueva de que esos precios, que eran antes precios políticos, dictados por ellos, son ahora el resultado de una confrontación de dos voluntades políticas autónomas.

—¿Se creía que los precios internacionales eran el resultado de una interacción de mercados?

—Eso se creía en el pasado. Pero en realidad es una ficción creada por los economistas. No hay mercados internacionales, existen fuerzas muy definidas que manipulan las existencias, que manipulan los recursos financieros, que controlan las materias primas, que controlan la producción en la periferia del sistema capitalista y que forman los precios. La evolución del capitalismo de fines del siglo XIX hasta la se-

gunda guerra, asumió la forma de estructuración de sistemas nacionales que confrontaba a unos con los otros, luchando por el control de las materias primas, colonias, etc. Después de la segunda guerra, ya no existen más los sistemas nacionales. Todo el sistema económico que se halla en el centro del capitalismo, se están integrando, homogenizando; las formas de vivir en Estados Unidos, Suecia, Japón o Francia, todas se uniformizan y el mercado que representa esta integración es realmente el mercado importante, siendo las firmas importantes las que producen para todo este sistema, que son las llamadas empresas multinacionales. Es un mercado de 800 millones de personas con nivel de vida muy alto y como consecuencia de esto se ha acelerado el crecimiento de las economías desarrolladas y por eso se aumentó la brecha con respecto a los países situados en la periferia del sistema.

—¿Pero hubo cambios políticos importantes en los países tercermundistas?

—Claro que sí. Los países de la periferia han evolucionado, las formas antiguas de colonialismo han desaparecido y como consecuencia de ello también el Tercer Mundo ha tomado conciencia de sus propios intereses, porque las tutelas políticas antiguas han sido eliminadas, de ahí que los precios internacionales que antes eran dictados desde el centro del sistema son hoy el resultado de una confrontación de voluntades. Por ello los países de la periferia defienden más y más sus recursos no renovables, frente a los países del centro que los utilizan ampliamente. A esto se le llama crisis de energía, pero realmente no es una crisis.

—¿En cuanto a la crisis monetaria?

—Lo es el sentido de que el sistema se está reajustando y transformando. Va a surgir de ahí un nuevo sistema monetario, una forma nueva de liquidez internacional que controlará, por lo tanto, la inflación en la medida que exista un sistema monetario internacional ordenado. Yo creo que de toda esa evolución derivan ventajas claras para el Tercer Mundo, porque está en condiciones de discutir los precios de sus productos caminando hacia el valor real de sus recursos, inclusive de su trabajo. Ahora están defendiendo los precios relativos de sus productos claves, tales como el petróleo; de ahí van a marchar hacia los minerales para la gran industria metalúrgica, bauxita, hierro, etc., de ahí a la defensa de los productos de oferta, relativamente inelástica, como son los productos tropicales, que no se pueden producir en el centro y desde aquí a un punto crucial: una defensa del valor real de la fuerza de trabajo.

—Una de las tendencias que hoy observamos —añade— es que las grandes empresas internacionales se están descentralizando, instalando filiales en los países del Tercer Mundo para utilizar su mano de obra barata, en beneficio, naturalmente, de los países del centro del sistema. A largo plazo, los países tercermundistas se unirán para defender el valor real de su trabajo y a partir de ese instante un reparto más justo del ingreso y de la renta a escala mundial unido a la modificación dentro de cada país de la repartición más justa del ingreso en beneficio de los que están abajo. Todo lo que está pasando hoy en día, señala caminos en esa dirección; por eso digo yo que es positivo. En suma: no son crisis sino auténticas tomas de conciencia.

—¿Cuál es la misión de América Latina dentro del contexto del Tercer Mundo?

—América Latina es el grupo más homogéneo del Tercer Mundo, en ese sentido forma realmente un subsistema: América Latina es el grupo de países más rico del Tercer Mundo y hay que esperar, de alguna manera, que de ella salga el liderazgo tercermundista. Ya se ha visto ese liderazgo en el caso del petróleo, no hay ninguna duda de que la moderna política petrolera del Tercer Mundo ha salido de Venezuela. Venezuela ha sido el ejemplo que se ha seguido y establecido en escala mundial y yo supongo que América Latina va a seguir abriendo caminos nuevos, porque están en la vanguardia del Tercer Mundo. Los problemas se presentan en América Latina antes que en otros países, porque aquí se tienen más posibilidades.

—¿Cree posible vencer al subdesarrollo?

Compleja cuestión. El subdesarrollo que se presenta hoy día en el Tercer Mundo, es un círculo cerrado que se reproduce. El crecimiento económico en muchos de esos países no representa exactamente reducción, disminución o liquidación del subdesarrollo. Sucede que la formación subsocial o la estructura se reproduce a un nivel más alto pero siempre ella misma. Y es que el subdesarrollo no es una fase como en la vida que se pasa de la adolescencia a la juventud, pese a que es una idea que se ha querido crear. Un país subdesarrollado no crece de la misma forma que un país desarrollado, él crece tratando de reproducir formas contemporáneas de vida de los países desarrollados y estas formas corresponden a un nivel de acumulación de capital mucho mayor; en México y Brasil la aceleración del crecimiento económico intensificó la concentración de ingresos. Por eso el subdesarrollo no va a desaparecer espontáneamente, pero sí desaparecerá como el resultado de un proyecto deliberado, consciente, de transformación de estructura. ¿Cómo se va a hacer esa transformación? es otro problema.

—¿Por un cataclismo social?

—Yo no diría eso. Como no hablaría de una revolución que transforme todo porque la historia la crean los hombres, siempre de nuevo, pero es un proceso de reconstrucción en gran parte de estructuras económicas y sociales. Esto en el caso típico de países subdesarrollados modernos como México, Brasil, Colombia. Pero hay casos muy singulares y distintos.

—¿Por ejemplo?

—Venezuela. Este país tiene la posibilidad de intensificar considerablemente la acumulación de capital sin exigir sacrificios grandes al pueblo porque en Venezuela sí es verdad que se puede superar el subdesarrollo por métodos que no parecen muy complejos, que no exigen grandes convulsiones sociales, por lo tanto mucho más fáciles de realizar bajo control. Porque cuando se habla de transformar mediante lo que llamamos revolución, uno sabe perfectamente que las guerras son muy fáciles de comenzar, pero difícil e incierto terminirlas. Nadie sabe a dónde nos puede llevar un proceso revolucionario, por lo tanto es muy difícil planearlo, uno especula vagamente, pero en el caso de Venezuela hay condiciones reales para superar el subdesarrollo dentro de un

INFORME NUMERO 16 DE LA SECRETARIA GENERAL

para dar cuenta a los honorables Senadores del curso que les ha dado el señor Presidente Turbay Ayala a los negocios de su competencia.

Proyecto de Acto Legislativo 13 de 1974: "Sobre Facultades Extraordinarias al Presidente de la República". Este proyecto lo presentó en la sesión de ayer el honorable Senador Enrique Pardo Parra y se repartió a la Comisión Primera Constitucional.

Proyecto de ley número 51 de 1974: "Por la cual se crea el Consejo Nacional de Precios y Salarios y se dictan otras disposiciones". El proyecto se repartió a la Comisión Primera y presentado por los honorables Senadores Jorge Tadeo Lozano, Francisco Yesid Triana, David Aljure Ramírez y Estanislao Posada Vélez. En la sesión anterior el proyecto fue sustentado por el Senador Lozano.

Proyecto de ley número 52 de 1974: "Por la cual se dictan unas disposiciones relativas al personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional". El proyecto fue presentado por los honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo, Víctor Renán Barco, Mario S. Vivas, Darío Marín Vanegas, Horacio Ramírez Castrillón, Humberto Peláez, Francisco Yesid Triana y Guillermo Angulo Gómez. Se repartió a la Comisión Séptima Constitucional.

Proyecto de ley número 53 de 1974: "Por la cual se establecen las condiciones y las normas bajo las cuales los municipios pueden asociarse entre sí para la prestación de servicios públicos". Este proyecto fue presentado por el señor Ministro de Gobierno y se repartió a la Comisión Primera Constitucional.

Los proyectos a que se contrae el presente informe se enviaron a la Imprenta Nacional para su publicación en los "Anales del Congreso".

Amaury Guerrero
Secretario General del Senado

Bogotá, D. E., 26 de septiembre de 1974.

proceso totalmente controlado. Es una revolución, pero que se hace conscientemente, deseada y en base a un consenso, porque la verdad verdadera es que el sacrificio que se exige a la población sería mínimo o nulo. El problema es lograr un entendimiento. Desde luego no es fácil, pero es posible.

—¿Cuál es el papel del economista contemporáneo, frente al arte?

—En el sentido de creación artística, ya no se trata del economista, sino de todo hombre y el economista es de carne y hueso como los demás. Se dice que el hombre moderno está alienado, yo diría mejor condicionado y el arte tiene una importancia cada vez mayor porque todavía es una de las formas de comunicación universal, a través de él los seres humanos pueden comunicarse entre sí de manera amplia y profunda. Importante si pensamos que ya no son muchos los lenguajes para comunicarnos y por ello el arte es de los esenciales, tal vez no el más importante, porque también está el del amor, más sutil. Yo creo que el hombre, en cuya vida el arte no representa algo importante, es un hombre que ya se ha marchitado que se ha empobrecido considerablemente.

—¿Hasta qué punto puede interferir en el condicionamiento humano esa variable que es el proceso tecnológico?

—La tecnología es el elemento más perturbador de nuestra civilización y la que introduce el mayor número de incertidumbre, por eso nos preocupa a todos. La tecnología se presenta hoy día con un grado de autonomía considerable, nadie logra realmente definir el camino por el cual pasa la tecnología. Es como si ella representara dentro de nuestra sociedad el vector más activo y aquel en el que la creatividad del hombre se concretiza de manera más dinámica. En otros tiempos fue la creación artística, la polifonía, por ejemplo, con transformaciones y cultivadores como hoy tiene la tecnología. Es verdad que el economista puede intervenir para la toma de conciencia del impacto de la tecnología sobre los valores permanentes y fundamentales del hombre, pero no creo que tenga la responsabilidad de modificar la orientación y el sentido de la tecnología. En nuestra sociedad la tecnología va más lejos que la economía.

—¿Cree usted que tienden a acrecerse los sistemas económicos?

—Yo diría: no y sí. No, en el sentido de que los sistemas económicos de hoy se originan de distintas definiciones de patrones de valores. Existe una definición distinta de los valores básicos y en la medida que esa diferencia subsista, no se acercarán. Pero el socialismo moderno tiene ya muy poco que ver con el sistema de valores y si mucho con la eficiencia, entonces la diferencia sería cada vez menor y los sistemas se aproximarían. Yo diría que la aproximación se realizaría en la medida que esos sistemas ya no son lo que pretendieron ser, ¿comprende?

—No comprendo nada.

—Vejamos: el criterio de la eficiencia se dirige a los medios no a los fines. La eficiencia que está en la base del sistema capitalista, tiene que ver con los medios. Los fines están en un sistema institucional no explícito, que es aceptado históricamente o impuesto, pero que el sistema no pretende de ninguna manera arbitrar. ¿Qué es el sistema capitalista?

—Eso, ¿qué es?

—Un sistema donde su racionalidad está basada en la eficiencia, utilizando recursos cuyo objetivo señala que el hombre es capaz de crear por cuenta propia, no porque el sistema lo decida. De ahí nace esa leyenda que se llama soberanía del consumidor. Si usted elimina esa leyenda, ese mito, la soberanía del consumidor no tiene sentido. Ahora bien, el sistema socialista es lo inverso, define los fines y los medios tienen que adaptarse a esos fines, pero en la medida en que diga que los medios son importantes y se olvide de los fines, ya no hay más socialismo. Por un tradición marxista un poco superficial, en el pasado se imaginaban que la base del capitalismo está en la propiedad privada, en los medios de producción y que el socialismo estaría en la apropiación pública de los medios de producción, pero eso hoy en día es una cosa de pequeña significación. Puede que la gran empresa esté en manos del gobierno, pero los que la administran, los que la controlan, tienen objetivos independientes de lo que podría ser el objetivo del gobierno. La Renault en Francia es propiedad del gobierno, pero opera como una empresa privada. Si mañana se colocaran todas las empresas en manos del gobierno, pero siguiera siendo administradas por grupos que definen sus propios objetivos, el sistema sería muy parecido al capitalista. Para que exista un socialismo propiamente dicho, como se pretendía en el pasado, el sistema debe partir de una definición de valores fijos, que explique los fines, no los medios. La convergencia entre ambos sistemas exigirá grandes transformaciones.

—¿Se atisban esos cambios?

—No está muy claro. La empresa multinacional es el instrumento de expansión más importante del sistema capitalista y tiene poco que ver con lo que se llamaría proyectos de interés social; ella está orientada hacia la eficiencia y hacia el crecimiento. En la medida que la economía capitalista está más y más controlada por la gran empresa, ésta es más y más internacional y los intereses sociales que son independientes de esa gran empresa pasan a ser controlados a nivel nacional. Yo no dudaría en decir que para el futuro, los intereses colectivos se definirán más y más a nivel nacional y definirlos a partir de fuerzas muy populares, como sucede en Europa: el gran capital de la burguesía es crecientemente internacional y los intereses de los trabajadores, del pueblo, se definen más y más a nivel nacional. En la medida en que Estados Unidos se transforme en un poder tutelar del mundo internacional capitalista, tendrán más dificultades para administrar su propia economía.

—Elevando los salarios e igualando las condiciones de trabajo se elimina el "dumping" social?

—Si se refiere al atraso de la masa, todo depende del contexto económico e histórico. Dentro de la sociedad capitalista la acumulación de capital lleva necesariamente a la elevación de salarios y por lo tanto una repartición de los beneficios del desarrollo con todas las clases sociales. Pero en algunos países, Venezuela, por ejemplo, eso no se hace espontáneamente, porque aun en las condiciones privilegiadas del país, el sistema crea muy poco empleo, absorbe muy poca mano de obra, de ahí que teniendo una tremenda abun-

dancia de capital tenga también una gran cantidad de subempleados y desempleados que en términos relativos es, tres-cuatro veces mayor de la que se admite en un país desarrollado. Por lo tanto, el sistema no tiene espontáneamente a solucionar este problema. Solo se solucionará por una voluntad política. Venezuela tiene una posibilidad real de pasar del subdesarrollo al desarrollo, pero sólo a través de un proyecto político, no a través de la dinámica espontánea del sistema económico.

—En 1957, las Naciones Unidas le comisionaron un informe sobre nuestra economía. Ahora conoce usted el estado económico real de 1974. ¿Ha notado cambios sustanciales y fundamentales?

—Sí, cambios enormes. En aquella época la utilización del excedente petrolero en Venezuela creaba creciente distorsión. Fue mi impresión de entonces que no había un proyecto orgánico, consistente, que desarrollase la economía. El excedente se utilizaba desordenadamente para crear obras improductivas y había una gran perplejidad frente a la riqueza. Hoy en día se percibe una clara conciencia de que el país dispone de recursos, entendidos como desafío histórico, con perspectivas sumamente claras.

—Caracas es una ciudad espiritualmente desesperada y sepultada en el tráfico. ¿Tiene esta situación graves consecuencias en las áreas económicas de la capital?

—Existe una deformación en el caso venezolano, por el hecho de que la economía venezolana se desarrolla a partir de la demanda y ésta es creada en gran parte en los centros urbanos. Solo podría cambiarse con decisiones muy importantes en el plano económico, no bastaría una gestión administrativa. Yo dudo que el proceso de urbanización sea reversible, lo más se frenará o reducirá la tendencia en esa dirección. La economía venezolana de los últimos veinte años ha involucrado formas muy obvias de consumo suntuario y superficial; uno de esos fenómenos es la excesiva mecanización de la vida, así como la excesiva variedad de modelos de productos. Ello exigió enormes inversiones para servir ese tipo de sociedad aquí creada.

—¿Cómo cambiarla?

—A través de una clara toma de conciencia y de una política definida al nivel de la disciplina del consumidor.

—Todas las migraciones están cargadas de consecuencias económicas. ¿Es conveniente a la Venezuela actual auspiciar o congelar las corrientes migratorias internas o externas?

—Las internas son más o menos inevitables, debido a que el empleo es mucho más rápido en las zonas urbanas que en las zonas rurales. Solo modificando, con clara política de descentralización de actividades económicas, se logrará modificar también las migraciones internas. Todos estamos de acuerdo en que la excesiva concentración central, especialmente Caracas, tiene costos sociales crecientes y crea problemas graves de todo orden, sociales, políticos y económicos que de alguna manera van a tener que frenar. Ya se han tomado medidas pero estoy seguro que hay que ir más lejos con tomas de decisión en hechos económicos que, queramos o no, ya están siendo tomadas. Esto es prioritario, no tanto porque una gran ciudad sea necesariamente una cosa absurda, pero sucede que en Caracas, no hay condiciones para el crecimiento excesivo. No hay agua, no hay topografía, aparte de que el país tiene posibilidades de desarrollo urbano más racional fuera de Caracas.

—¿En cuanto a la inmigración externa?

—En un país como Venezuela, con una tasa de desempleo tan elevada, este tipo de inmigración sería irracional. Solo adquiriría sentido si se trata de inmigración de capacidad técnica, de capacidad gerencial, de habilidad especializada, etc., solo así se justificaría, en base a planes previos naturalmente.

—Hay un apétema económico que dice: "Exportar o morir". ¿Lo aprueba?

—No. Exportar no es en sí, un fin. Es un medio. En una economía como la de Venezuela, la necesidad no es tanto de exportar sino de modificar el tipo de exportación. Venezuela vive de exportar recursos no renovables y eso en el tiempo, tiene límites obvios. Por eso es importante sacar provecho de las ventajas actuales para crear un sector de exportación basado en el trabajo de la población, en la técnica y en la productividad.

—E! nivel de exportación de Venezuela es ya muy alto.

—Cierto y no se puede establecer jamás como objetivo hacerlo crecer. Uno de los problemas que se le presentan ahora al país es precisamente evitar una excesiva apertura de su economía, hacer que el mercado interno crezca con la misma intensidad que las importaciones que corresponden a la capacidad para importar y es creada por la exportación.

—¿Es algo que veremos de inmediato?

—Creo que el problema se presentará y se solucionará dentro de un plan, porque es inevitable que el crecimiento rápido de la importación se haga ahora que se va a aumentar substancialmente la inversión en el país, y la inversión depende mucho de la importancia de equipos. En la fase actual es normal que haya aumento de la importación pero, que ésta sirva para crear capacidad productiva y amplíe el mercado interno para lograr posteriores compensaciones.

—¿Qué cosa no puede adquirir el dinero?

—Yo creo que el dinero puede adquirir muy pocas cosas. Dentro de una sociedad determinada, si permite adquirir algunas, pero aun en la sociedad mercantil cualquiera que legre cierto desarrollo armónico de su personalidad, es más o menos rica en relaciones humanas.

—Ciertos sectores de la economía moderna, pareciera que aconsejan impostergable el uso de la píldora "antibaby" ¿De acuerdo?

—No, en completo desacuerdo. El problema demográfico jamás se podrá colocar y solucionar fuera de otros problemas comunes. Si se logra una mayor homogeneidad de la sociedad venezolana, aun con el mismo nivel de ingresos actuales, se baja considerablemente la tasa de natalidad. Venezuela y Argentina tienen un ingreso per cápita parecido, pero Argentina es un país más homogéneo, más desarrollado, porque no hay disparidades tan enormes y los salarios dependen más de la productividad del trabajo, y no de los subsidios. Conclusión: la tasa de natalidad en la Argentina es la mitad de la de aquí. No se niega el problema demo-

gráfico, pero no podrá solucionarse independientemente de los otros.

—¿La tasa de desarrollo en la economía de un país se determina por los beneficios que produce o por las necesidades nacionales que satisface?

—En una sociedad capitalista el propio sistema de producción tiende a definir las prioridades sociales. Las sociedades multinacionales tienen interés en producir en Venezuela, por ejemplo, cosas que ya ellos han producido fuera, porque ya ellos amortizaron allí. Ellos son en el fondo quienes establecen el modelo, el patrón de vida de la sociedad venezolana, porque existe esa deformación actual de que el sistema económico crea el sistema social. Es un problema que afrontan los países subdesarrollados, no solo porque los digan lo que van a consumir, sino porque ese modelo corresponde a un nivel de acumulación de capital, que origina desajustes. El sistema económico al crear las prioridades sociales de Venezuela, crea también la deformación. En una sociedad deseable, lo económico tiene que estar subordinado a lo social, porque lo social es más amplio. Pero lo social subordinado a su vez a lo cultural, que es lo que engloba todas las formas de actividad del hombre. Los valores de la capacidad creadora del hombre, son los que deberían definir lo económico.

—Si usted fuera un país con 41.173 millones de bolívares, ¿Qué haría usted "con tanto real"?

—Me está usted hablando concretamente de Venezuela. Porque sería distinto en China, Brasil o México. Para un país como Venezuela representa un verdadero desafío para toda una generación. Pocas generaciones y pocos pueblos han vivido esta situación, es un momento en que el campo de lo posible se amplía y las responsabilidades aumentan enormemente. La historia pasa a ser una cosa en nuestras manos. La decisión que se tome ahora, tiene una trascendencia fundamental, como la de César pasando el Rubicón. Son momentos de los cuales depende todo el futuro. Lo que va a pasar en Venezuela, se está decidiendo ahora. La disponibilidad de recursos aumenta el grado de libertad de acción. No es solo el volumen, es el incremento y ese abrupto incremento abre opciones inmediatas. Por otra parte, no existe la opción de la omisión, porque los recursos pasan obligatoriamente por el tesoro público, por el Estado, por consiguiente tienen que ser utilizados. Por eso comprendo muy bien la gran preocupación de los dirigentes actuales de Venezuela, con lo que están haciendo ahora. Incluso la incompreensión de ciertas gentes fuera del gobierno, que se imaginan que existe cierta actitud febril de los que están tomando decisiones. Pero quienes las toman deben saber la responsabilidad que tienen, y si las están tomando, imagino yo, que deben saber porqué.

—¿Cuál será la variable para calificar esta gestión?

—El tiempo. El hombre tiene recursos de varios tipos, pero no tiene el tiempo. El exceso de impaciencia tiene también un peligro muy grave.

—¿Por parte de los dirigentes o de los pueblos?

—Por parte de ambos y por más recursos que tenga Venezuela el país no puede quemar todas las etapas. Hay un tiempo y eso es una variable que usted no puede comandar. Venezuela no inventó todavía la máquina del tiempo. La gestación de una criatura es de nueve meses. Cierta que hay productos de seis y de siete, pero son "imperfectos". Las cosas importantes de la historia requieren del tiempo. El exceso de impaciencia puede ser un problema que jugaría efectos negativos.

—Estamos invirtiendo en el exterior trece mil millones de bolívares ¿Existen peligros o graves riesgos de falta de reembolso?

—No lo creo. Venezuela tiene gente competente que seguramente está invirtiendo esos recursos dentro de los principios normales de toda inversión moderna, que es diversificar la inversión. No están colocando todos los huevos en la misma cesta. El riesgo que pueda haber es el inherente a toda cosa humana, pero aunque hubiera una depresión en la economía mundial, gran parte de esos recursos estarían protegidos por gobiernos extranjeros que tienen una gran credibilidad, así como las instituciones internacionales.

—Interprete a Jesús Seto.

—Conozco a Seto, soy su amigo y asisto a todas las exposiciones que presenta en París. Desde luego es un símbolo de la cultura moderna en permanente transformación y búsqueda constante. Seto se orienta en esos afanes por algo tan significativo como es el movimiento. Sin duda un gran artista de cuya obra soy un gran entusiasta como lo soy de la literatura latinoamericana. Vivo en Europa pero laigo muy de cerca y considero que es una manifestación clara de la madurez cultural latinoamericana. Hoy en América Latina se escriben cosas que se pueden comparar en el plano universal, con la literatura rusa del siglo XIX, eso demuestra que América Latina es un centro de creación cultural de primera magnitud.

—Como economista y humanista experimentado y reflexivo ¿qué consejo daría usted a la juventud venezolana?

—Es difícil hablar mediante consejos. Los jóvenes hagan lo que hagan, cualquiera que sea la forma de su comportamiento, deberán pensar en el futuro, ya que es el gran desafío y el gran chance. Cuando pasen los años y miren hacia atrás se dirán unos a otros. ¿Estuve consciente de lo que se podría hacer a todo eso pasó por mí sin que yo me diera cuenta y sin que nada aportase? Les deseo una buena respuesta. En el futuro entenderán inequívocamente que este momento venezolano no se repite muchas veces en la historia de los pueblos. Científicamente les diría: no permitan que se pierda este momento estelar.

—¿Cree usted de que las autoridades económicas en el gobierno están iluminadas sobre ese momento?

—Yo no tuve contacto con el gobierno propiamente. Soy profesor de Economía Latinoamericana en la Sorbona y actué como profesor en la cátedra Simón Bolívar, en la Universidad de Cambridge, pero el ministro, doctor Gumerindo Rodríguez, me invitó a Venezuela porque sabe de mi interés por el país. El momento histórico es importantísimo, por eso acepté y también porque suelo visitar los países latinoamericanos para hablar a mis estudiantes de problemas reales, vividos no referidos. El ministro me invitó a venir, pero yo desarrollo mi actividad científica y de investigación, de ma-

quiera autónoma, para que piense con mi cabeza y lo converse o no, con ellos, según mi voluntad. Mis conversaciones son de carácter privado, de la misma manera que cualquier profesor de economía podría dar una opinión, pero sin pretensiones y sobre todo, sin compromisos. Regreso a París con la satisfacción de haber aprendido mucho, tanto que me obligará a reescribir, ampliándolos, ciertos capítulos de mi libro sobre Latinoamérica.

—Profesor Furtado. El ciudadano venezolano oye todos los días hablar de miles de millones. Pienso que le gustaría saber si realmente es un hombre rico o un hombre pobre.

—Venezuela en cuanto a nación, como pueblo, tiene enormes potencialidades. Yo diría que de aquí a diez años puede ser el primer país que habiendo sido típicamente de economía subdesarrollada, tendrá una economía desarrollada.

—Quisiera repetirlo, por favor.

—En diez años Venezuela puede convertirse en un país auténticamente desarrollado, con una sociedad más homogénea, utilizando todo su potencial de mano de obra y de consumo colectivo mucho mayor. O podría ser un país subdesarrollado pero muy rico, con tremendas desigualdades sociales, con grandes desequilibrios y con una sociedad mucho menos viable.

—Pero usted —por supuesto— ve que vamos en la primera dirección?

—Yo deseo la primera dirección.

—¿Pero no puede afirmar categóricamente que vayamos efectivamente hacia ella?

—Eso depende de lo que ustedes hagan, porque el sistema más bien llama espontáneamente hacia la segunda. Pero es mi obligación y mi ética decir que he comprobado que nada se está haciendo espontáneamente. El gobierno está muy presente y hay una política que se ejerce. Existe, además, una voluntad obvia y un consenso de que no hay que dejar perder esta oportunidad histórica. Por todo ello deseo y confío en que Venezuela será una nación desarrollada dentro de diez años, de tremenda importancia en América Latina. La acción política de este momento es fundamental, pero también se precisa una concientización por parte del país en relación con el momento históricamente trascendental. Hay países con muchísimo dinero, pero no con tanta disponibilidad como en Venezuela, es por eso que pueden cambiar y tener confianza en que les esperan los grandes días.

Profesor, buenas noches.

LA TRAGEDIA DE CHILE Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Por Alfredo Vázquez Carrizosa.

Discurso pronunciado en el homenaje Nacional ofrecido en el Hotel Tequendama por su defensa del Asilo y de los Derechos Humanos.

—Me conmueve profundamente este acto que se organizó en nombre de una Colombia libre y democrática y quisiera expresar mi emoción, mi gratitud y mi esperanza. Emoción y gratitud porque se haya deseado exaltar la defensa del asilo político adelantada por el Gobierno del Presidente Misael Pastrana Borrero y esperanza en el renacimiento de la democracia chilena. Dentro del gran drama que vivió esa noble Nación, los valores humanos que salvamos y los principios del Derecho Internacional que sostuvimos son nuestra mejor recompensa.

Para mí es un motivo de orgullo y de satisfacción que este homenaje esté patrocinado por personalidades tan destacadas como las de Pedro Gómez Valderrama, Belisario Betancur, Fernando Hincapié, Jaime Posada, Augusto Ramírez Ocampo, Andrés Holguín, Jorge Mario Eastman y Bernardo Gutiérrez Mahecha, lo mismo que por el Senador Apolinar Díaz Callejas y el Comité de Solidaridad con el Pueblo de Chile; a ellos y a quienes nos acompañan esta noche, va mi cálida voz de agradecimiento.

En una página de honor para Colombia aquella defensa del asilo político a la cual estuvo íntimamente asociado el doctor Juan B. Fernández Renowitzki, como Embajador en Santiago y doña Beatriz Uribe de Borrero. Su admirable tarea de servicio en la causa de los Derechos Humanos y su generosidad y su energía en momentos comparables a los del Madrid lejano de 1936, merecen nuestro reconocimiento y a gratitud de quienes amamos la libertad y la democracia. A la Casa de Colombia, convertida en un verdadero hogar, llegaron numerosas personas cuyas vidas estaban en peligro y dentro de la mejor tradición colombiana recibimos en nuestro suelo como país de refugio a muchos ciudadanos chilenos.

Dimos cumplimiento a los principios rectores de una institución humanitaria que autoriza el Derecho Internacional aplicado en América Latina. El asilo político en las Embajadas o Legaciones que Europa considera abolido se practicó durante la Guerra Civil Española y lo admitieron varios países europeos en Santiago, porque las normas protectoras de los Derechos Humanos y de las personas perseguidas tienen su razón de ser y su justificación plena en las circunstancias de anomalía interna de algún país, cuando se produce el vacío constitucional y la carencia de la legalidad protectora de la persona humana. Sería más lógico, entonces, que los principios del asilo político se incluyeran en una convención universal complementaria de los pactos sobre Derechos Humanos. Al menos así, todos los países sabrían cuáles son los derechos y deberes del Estado asilante.

Colombia le ha dado, de tiempo atrás, su fervoroso respaldo a esa institución y me correspondió, cabalmente, sostener esos principios del refugio temporal en la misión diplomática y de la "calificación unilateral" del Estado asilante, en el caso que alcanzó dimensiones continentales del Jefe del Apra Víctor Raúl Haya de la Torre. La ardorosa defensa que entonces hicimos de las leyes interamericanas del asilo político en la Corte Internacional de Justicia de La Haya permitió, en primer lugar, que se evitara la entrega de un perseguido político y que se afianzara el concepto de la protección a los Derechos Humanos por ese medio jurídico.

Unicando personalmente en una ideología distinta de la de Haya de la Torre, no abrigué sin embargo duda alguna sobre mi deber de conciencia de asumir la defensa de una causa respaldada por la dignidad de la persona humana. Los Derechos Humanos no hacen parte de ninguna ideología en particular sino que se manifiestan como una de las bases esenciales de la civilización contemporánea; una de las mejores conquistas de la Humanidad y el criterio con el cual puede medirse el equilibrio de los regímenes políticos. Para alcanzarlos ha trabajado sin descanso esa misma humanidad desde los tiempos de las servidumbres feudales y de las desigualdades generadas por el capitalismo hasta los más recientes en que ha sido posible proclamarlos en la Declaración Universal de 1948, por consenso de todas las naciones.

Hay pues, una conducta jurídica consecuente de mi parte y una lógica espiritual en la política de Colombia hacia los Derechos Humanos. Pero esas razones eran todavía más imperiosas en las circunstancias de una nación como Chile, tan ligada a nosotros por los lazos del afecto y de la amistad que, de pronto, se vio en el vértice de una tragedia, sin duda, la más grave de su historia.

o o

Para Colombia la trágica desaparición de un mandatario que había visitado nuestra capital y con el cual manteníamos las más cordiales relaciones entrañó una honda pena y significó el deber de asistencia y protección humanitaria a quienes buscaron el amparo de nuestra bandera.

Pasada la etapa inicial de aquella crisis y como ciudadano de Colombia; por haber regentado una cátedra de derecho y enseñado las nociones del "Habeas Corpus" que forman la base de la civilización política de nuestro tiempo por lo que hace a las relaciones del individuo frente al Estado y a sus garantías ciudadanas, quisiera unirme a quienes ya han formulado un llamamiento por la liberación de los presos políticos chilenos. Desearía sumarme a la voz angustiada del Eminentísimo Señor Cardenal de Chile y manifestar, por mi parte, que causa tristeza en América el prolongado receso de las libertades fundamentales en el ilustre país donde Andrés Bello redactó el Código Civil latinoamericano.

Los gobiernos son grandes en la medida en que son justos, porque los impulsos de la fuerza y la venganza no son duraderos. Ni debe olvidarse que la humanidad requiere la admisión de sociedades pluralistas, sin que sea posible extirpar las ideologías contemporáneas tan enraizadas en la conciencia de los hombres como el cristianismo o el marxismo, con la quema de libros o el encarcelamiento de toda una militancia política. Apelinamos, entonces, a un sentimiento de humanidad y justicia. Las ideologías no desaparecen y tendrán siempre sus voceros y mártires.

El "Habeas Corpus" está contenido en la Declaración de los Derechos del Hombre de la Revolución francesa y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Ello vale decir, que toda una etapa de nuestra historia se ha desenvuelto en torno de los principios según los cuales una persona acusada de un delito debe tener un recurso ante tribunales imparciales para ser oída y vencida en juicio o ser puesta en libertad. De este modo le consagran los artículos 8, 9, y 10 de la Declaración Universal, especialmente, los dos últimos que son del tenor siguiente:

"Artículo 9º Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso, ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal".

Tronco a estos principios universales, ha contribuido a la opinión la denuncia hecha por la Comisión Internacional de Juristas sobre el empleo de medios coactivos, físicos o psicológicos, en los interrogatorios judiciales. Ni puedo omitir el caso de Clodomiro Almeyda, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile hasta el 11 de septiembre, hoy en el infirmerio y en la cárcel. Mi amistad hacia él permanece invariable cuando lo veo en la desgracia.

Tuve la oportunidad de ser recibido en Santiago por el Presidente Salvador Allende y por el Canciller Almeyda y de acoger, también a quien era el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en Bogotá, durante una visita oficial. Firmamos entonces en nombre de nuestros países una amplia declaración que proclamaba desde 1971 la doctrina del Pluralismo Ideológico, considerada indispensable por Colombia a fin de orientar sobre amplias y nuevas bases las relaciones interamericanas. Respecto del Pacto Andino, estuvimos acordados al considerar la Decisión 24 sobre el tratamiento común al capital extranjero como esencial para la salvaguardia de la soberanía económica de la región y de América Latina.

El trato amable y la ilustración de Clodomiro Almeyda hacen de él en medio de los Cancilleres mi profesor universitario. América Latina lo conoció y apreció como una de las personalidades directivas del nuevo orden interamericano, basado en la unidad de la América Latina y la liberación económica de los países en desarrollo en todos los Continentes.

La libertad de Clodomiro Almeyda la solicitamos varios Cancilleres en una de las últimas reuniones continentales a la cual me fue dado asistir en este año. Abogo por él y por los prisioneros políticos de Chile. Es mi clamor de latinoamericano y de colombiano.

Situándome al margen de la historia de Chile y no dentro de ella, sin entrar en el fondo de los incidentes que influyeron en su destino nacional, quisiera avanzar una idea.

Chile fue un gran laboratorio de programas económicos y sociales para los demás pueblos en desarrollo de América Latina. Por la calidad muy elevada de sus élites políticas; por la densidad y variedad de los comentarios de su prensa; por la inquietud permanente de las universidades y las alternativas modernas ofrecidas al electorado, la Nación chilena superó el atraso y la rutina de otros países.

En elogio de la intelectualidad chilena puedo decir que de ese país salieron los mejores estudios sobre la marginalidad de América Latina. Durante la década de los años 60 y hasta 1973 la Democracia Cristiana y el Socialismo fueron las corrientes mayoritarias de opinión y reflexionaron, cada una a su manera, los criterios católicos y marxistas de avanzada, que América Latina recibió con marcado interés y, algunas veces, apasionados elogios o diatribas. En esa faja de tierra recostada sobre la Cordillera de los Andes existió un verdadero crisol de ideas sobre la pobreza y el mundo de los explotados.

La dicotomía de nuestras sociedades latinoamericanas caracterizadas por una superposición de culturas y de sistemas de vida; el colonialismo interno que deja de un lado a los que participan en el desarrollo y de otro a los que soportan una pobreza tradicional fue objeto de acertados planteamientos que guiaron el pensamiento de este Hemisferio. Del propio modo que la persistencia del atraso en la época posterior a la Independencia, cuando se desata en las "Repúblicas Latinas" de que habló Francisco García Calderón, la lucha de los caudillos. Así como la distancia entre la vida urbana y rural, condenada esta última a procesos secundarios y aún primarios de estancamiento.

Chile ocupó una posición de vanguardia sobre esos problemas. Supero por su madura precisión a las dos corrientes anteriores del pensamiento latinoamericano que se habían ocupado de la interpretación de la vida social y económica de esta parte del mundo: El agrarismo mexicano de Madero y Zapata y el aprismo peruano de Haya de la Torre. El primero se situó en un tiempo de vigencia histórica anterior al período de industrialización y de urbanismo de América Latina y fue un grandioso episodio de rectificaciones de la preponderancia política y económica de los terratenientes ricos; el segundo cristalizó en fórmulas acertadas las metas de la unidad política de América Latina, la acción contra todos los imperialismos y la nacionalización progresiva de tierras e industrias.

En Chile se identificó la causa de lo que un autor de ese país llama "la tensión Norte-Sur", los Estados Unidos y América Latina, el Norte industrializado y el Sur subdesarrollado. La teoría de la dependencia encontró expositores de riguroso criterio científico, no solamente entre los medios socialistas, sino entre los sacerdotes católicos que estudiaban y lo hacen todavía, las teologías de la liberación en América Latina. Fue en Santiago donde Raúl Prebisch, como Director de Cepal escribió en los años 50 los mejores ensayos de su época sobre los fenómenos de dependencia y de "estrangulamiento del comercio exterior" de América Latina. Investigadores contemporáneos como Medina Echeverría, Jaguaribe, Sunkel, dos Santos, han mirado hacia aquella nación, donde América Latina formuló en 1969 la Declaración de Viña del Mar sobre las deficiencias resultantes para su desarrollo del cooperativamiento de los países industrializados y donde se reunió la III Conferencia de UNCTAD, en 1972, en la cual los países pobres insistieron en sus reclamos por una mayor justicia económica en el mundo.

¿Surge, acaso, un pensamiento de las proyecciones alcanzadas por la lucha de tendencias en el país del Sur? Como nación de avanzada cultural, Chile modeló una concepción no capitalista del desarrollo económico y social. Tan extraño como parezca, hay similitudes y analogías en las posiciones demócrata-cristianas y socialistas, que se traslucen en los planteamientos relativos al desarrollo como una aspiración no solamente al consumo sino a la participación política de las masas en la gestión estatal y a la consideración del desarrollo como un proceso de liberación y de independencia económica.

El desarrollo se entiende, entonces, como una aspiración hacia lo social cuya finalidad es el hombre integrado a la comunidad. América Latina, en los últimos años, parece estar polarizada en torno del "desarrollismo" de los regímenes fuertes que estimulan el progreso a través de una rica clase empresarial y con la postergación de las conquistas populares de participación y distribución del ingreso o de nuevas orientaciones que advierten la estrechez de los mercados internos y las desigualdades de los ingresos y que tienden al crecimiento repartido y a la aceleración de la integración regional.

El capitalismo, como equivalente de una dependencia económica y la no participación, comienza a superarse bajo la influencia de fenómenos que no solamente se registraron en la nación chilena sino en todo el Hemisferio. Y que no es esta una visión únicamente socialista, sino también recogida en los medios católicos progresistas, lo podrá comprobar quien conozca la obra del Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM, publicada en Bogotá sobre la teoría y la praxis de la liberación.

"Dentro de la tesis no capitalista de desarrollo, escribe allí el sacerdote jesuita Renato Poblete, hay que situar el pensamiento social cristiano de los últimos decenios". Nuevas posiciones, para nuevos tiempos.

Salvador Allende sabía lo que decía, cuando afirmaba poco antes de los acontecimientos de septiembre: "Chile es un Vietnam invisible y silencioso".

El gran mensaje de la historia chilena es la necesidad de rectificar en América la política de la intervención extranjera para servir intereses privados. Los métodos de la ingeniería foránea en los asuntos de este Hemisferio son ahora más sutiles y más refinados que los de principios de este siglo, pero no menos eficaces.

El desembarco de marinería ha sido sustituido por el control de los mecanismos financieros y de los préstamos bancarios a todo nivel, en forma de producir el agotamiento de la economía de un país subdesarrollado. Esta estrategia que se aplicó a Cuba sin lograr los resultados esperados, como ahora se advierte en la Organización de los Estados Americanos, en cambio operó en forma de asfixia financiera respecto de Chile.

La intervención extranjera de las corporaciones multinacionales en la República del sur ya nadie la pone en duda. A los papeles revelados por Jack Anderson sobre ese oscuro capítulo de la intervención planeada desde altos círculos privados y oficiales, se añade la obra del autor inglés Anthony Sampson, bajo el título simbólico "La ITT, Estado Soberano", como se agregan las recientes declaraciones del

propio Director de la CIA —la Agencia Central de Inteligencia— y las publicaciones hechas en órganos periodísticos como "The New York Times" y "Time".

La nacionalización del cobre que buscaba la recuperación de una riqueza perteneciente a un país soberano, tenía un antecedente en la "chilleanización" proclamada en un gobierno anterior del mismo país y en el fenómeno de la descapitalización.

Doctor de estudios latinoamericanos en la Universidad de Pensilvania, en los Estados Unidos y Marcelo Cavarozzi, del Centro de Investigación en Administración Pública en la República Argentina han señalado que el proceso industrial chileno agravó su dependencia económica extranjera y que en vez de aportar capital, las inversiones extranjeras permitieron exportaciones de beneficios cuatro veces mayores. Cuatro mil millones de dólares para un capital inicial de mil millones de dólares en un periodo de cincuenta años.

Constituido el Gobierno de la Unidad Popular se puso en ejecución el plan de bloqueo económico, intensificado a medida que se veían comprometidos los negocios de las grandes corporaciones transnacionales. Anthony Sampson describe el Memorandum de dieciocho puntos elaborado con el objeto de obtener la interrupción y dislocación de la economía chilena. Puedo afirmar ahora que Colombia no estuvo de acuerdo con ese bloqueo invisible a una nación amiga y soberana. En 1972, el Canciller Clodomiro Almeyda me hizo conocer su preocupación por el embargo del cobre chileno en puertos europeos y otras medidas análogas y como Canciller de Colombia le manifesté nuestro repudio de todas las formas de intervención.

Ningún latinoamericano, digase colombiano, argentino, chileno, mexicano o peruano o de cualquier otro país de este Hemisferio, podría consentir para su propia nación una interferencia semejante de otro gobierno o de corporaciones transnacionales. El bloqueo económico es un refinado instrumento de presión que agrava la pobreza de los pobres, sin disminuir la riqueza de los ricos.

En la política internacional de Colombia hay dos ideas fundamentales: la no intervención y la defensa de los Derechos Humanos. Somos un país de muy arraigadas convicciones jurídicas que finca en los tratados la defensa de su soberanía. Pero en los cuatro últimos años estuvimos atentos a los problemas del desarrollo económico y social. Nos parece que la liberación económica de la América Latina es sinónimo de su independencia.

Anhelamos el fortalecimiento de la integración andina como instrumento para llegar a la integración latinoamericana. Apenas comienza la nueva fase de una política latinoamericana conjunta, de un Continente subdesarrollado. Nuestro ideal es la unidad latinoamericana para su liberación económica y su independencia política.

El sueño de Bolívar, de San Martín, de José Martí, de Hidalgo y de O'Higgins era cabalmente la plena libertad de América.

"El Nacional" - Caracas: - Domingo 15 de septiembre 1974.

A ESTADOS UNIDOS HABRIA QUE EXPULSARLO DE LA OEA COMO SE HIZO CON CUBA POR INTERVENIR EN ASUNTOS INTERNOS DE OTROS PAISES

Dijo el Senador colombiano Apolinar Díaz Callejas.

Acusó a la Junta Militar de Chile de haber fusilado el Pacto Andino.

A Estados Unidos habría que expulsarlo de la Organización de Estados Americanos y decretarle el bloqueo económico, por haber intervenido en la política interna de otro país, tal como lo ha confirmado públicamente la agencia oficial CIA.

Este planteamiento lo hizo ayer en Caracas el doctor Apolinar Díaz Callejas, Senador de Colombia y Presidente en su país del Comité de Solidaridad Internacional con Chile.

El doctor Díaz Callejas expresó que si a Cuba la expulsaron de la OEA por supuesta intervención en otros países, y existiendo jurídicamente una confesión como la que ha hecho la CIA, una agencia oficial de Estados Unidos, de haber participado antes del golpe militar en Chile y después, cuando se ejecutó, habría que expulsar a ese país de la Organización de Estados Americanos y decretarle el bloqueo económico.

—Si yo fuera Magistrado en una Corte Suprema de Justicia Internacional, aplicaría la misma doctrina empleada contra Cuba por supuestas intervenciones. En el caso de Estados Unidos —agregó el parlamentario de Colombia— estamos frente a reales y confesadas intervenciones de la CIA, por lo tanto exigiría que se expulse a ese país y se le aplique un bloqueo económico de todo el continente.

Naturalmente —advirtió— que estaría dispuesto a suspender la medida y a levantar el bloqueo, al comprobar que ya no intervienen. Pero eso lo veo muy difícil porque Estados Unidos lleva muchos años de intervenciones directas en distintos países como lo hizo, por ejemplo, en Santo Domingo, en Haití, en Cuba y ahora en Chile.

Apolinar Díaz Callejas, Senador de la banca liberal fue comisionado por el Congreso de la República de Colombia para leer ante los delegados al Encuentro Internacional de Solidaridad con Chile, que se reunió durante cuatro días en Caracas, los pronunciamientos del día 11 de septiembre hicieron en Bogotá, la Cámara y el Senado y la Cámara de Representantes, equivalente esta última a la de Diputados en Venezuela.

Estos dos mensajes los leyó el Senador Díaz Callejas en el acto de clausura del Encuentro Internacional que tuvo lugar ayer en la tarde en el Colegio de Abogados de Venezuela.

Aparte de esta misión, el Senador manifestó que ha venido a hacer contactos con sus colegas venezolanos para la "Conferencia de Parlamentarios de América Latina en solidaridad con Chile", que se efectuará en la segunda quincena de noviembre en Caracas.

La importancia de estos actos de denuncia del facismo y en solidaridad activa con Chile es que contribuyen a reducir un poco la represión y a obtener algunas conquistas en cuanto al derecho de vida y asilo.

—De Colombia va a partir una delegación de abogados y universitarios que estarán presentes en Santiago para vigilar los procesos masivos contra los dirigentes y miembros de la Universidad Popular, para ofrecer con su presencia, un mínimo de garantías a los procesados.

Informó que la próxima semana culminan las jornadas que empezaron en Colombia el primero de septiembre, y que comprenden mítines en las Universidades, en los Sindicatos, en los barrios y en las principales ciudades de Colombia. Los actos centrales de solidaridad con Chile son, una marcha a pie que comenzó en Ibagué, en el Departamento del Tolima, el 13 de septiembre y culminará en Bogotá el 18 a las 5 de la tarde. Se está cumpliendo un recorrido de 215 kilómetros que encabezan más de 200 jóvenes de todos los partidos y que fue organizado por la Federación de Juventudes Liberales, comunistas, socialistas y de Anapo. En cada localidad se habla, se hacen reuniones, se pasan películas, etc. y se van incorporando personas. Se trata de descender desde mil metros de altura hasta 200 metros en el río Magdalena y llegar a Bogotá a 2.600 metros de altura, a través de la Cordillera.

El segundo acto central es el encuentro internacional en Bogotá el 17 de septiembre con la presencia de los participantes en el Encuentro en Caracas. El 18 se hará la gran manifestación en la Plaza de Bolívar para recibir a los caminantes y a las delegaciones internacionales.

Anunció que el Parlamento de Colombia va a discutir el decreto de la Junta Militar sobre inversiones extranjeras. Ya hubo un pronunciamiento del Canciller colombiano sobre este decreto que viola el Acuerdo de Cartagena en lo que se refiere a estatutos de capitales foráneos en los países del Pacto Andino.

—En Venezuela como en Colombia, es importante que la opinión pública tenga una clara conciencia de esa decisión de la Junta Militar, porque a mi juicio, hay dos aspectos muy graves: 1. Establece privilegios para el capital extranjero aún contra la industria nacional al permitir que los inversionistas foráneos no paguen impuestos aduaneros por equipos y otros bienes, cuando la industria chilena tiene que pagar por cualquier importación que haga. 2. La Junta establece que los capitalistas extranjeros sólo pagarán los impuestos vigentes cuando se hizo el contrato de inversión, sin que puedan ser afectados por ningún cambio tributario o de impuestos. La industria nacional, en cambio, tiene que pagar cualquier impuesto nuevo que pueda ser creado.

Esto implica —explicó el Senador colombiano— un renunciamiento de Chile a la soberanía y a la creación de privilegios en contra de la industria nacional. La Junta Militar se ha burlado hasta de los industriales chilenos que los apoyaron al colocarlos en la situación de entregar sus recursos ante el capital extranjero. Es un privilegio muy grave —agregó Díaz Callejas— particularmente en momentos en que Venezuela abrió un proceso de recuperación de desarrollo. El uno por ciento de su producción territorial, mercantilización; en el Perú hay un proceso similar y, en general en los países del Pacto Andino.

—A mi juicio queda al descubierto que el golpe se dio en Chile para entregar totalmente la economía de ese país a las empresas multinacionales. La Junta "peló el cobre", que es como decimos en Colombia, que mostró la verdad oculta del asunto. Toda la alharaca antimarxista era simplemente la entrega de la economía a las empresas extranjeras incluyendo el cobre mismo. La Junta, en mi opinión, acaba de fusilar el Pacto Andino con la misma impiedad con que fusiló a los chilenos.

Expresó que la prensa colombiana ha comentado con gran interés la confesión que acaba de hacer la CIA, su millonaria intervención y financiación del golpe, los atentados terroristas. Quedó evidente que la CIA preparó los actos de sabotaje. La voladura de trenes, de las estaciones eléctricas, para todo eso fue el dinero que suministró.

Un Editorial de gran importancia.

1887 EL ESPECTADOR 1974 — septiembre 26 de 1974.

DOS MUNDOS EN PUGNA

En otro lugar aparece el texto completo de la comunicación dirigida por el Presidente de Venezuela, señor Carlos Andrés Pérez, al señor Gerald Ford, Presidente de los Estados Unidos, en relación con la llamada crisis de las materias primas. El cable dio cuenta de esta carta y la resumió para el público latinoamericano. Pero el resumen omitió algunos aspectos que conforman, con los ya reseñados, un importante documento.

Cuando el Presidente de Venezuela habla de la necesidad de un trato justo de los países industrializados a los países en desarrollo, pensamos en lo que pudo haber significado en este campo la Alianza para el Progreso. Fue esa, en rigor, la oportunidad para llevar a las relaciones económicas interamericanas el trato justo que ya había sido llevado a las relaciones políticas. Sólo que hubo una equivocación fundamental en sus planteamientos, porque la Alianza ha debido empezar a funcionar como una fuerza de compensación y de equidad en la política de los Estados Unidos a Latinoamérica y no como un simple organismo de asistencia y ayuda. Si en lugar de partidas especiales y de préstamos, la Alianza hubiera considerado el alza de los precios de los productos de exportación de los países en desarrollo, en proporción semejante al alza de los productos de importación, habría habido una situación de progreso para hacer honor a su nombre. La cooperación se realizó al margen de la coyuntura económica, con lo cual hubo, por paradoja, el mayor empobrecimiento de los países asistidos por la Alianza. El señor presidente de Venezuela alude a este desequilibrio y menciona el caso del café, cuyos productores han tenido que asociarse y constituir un frente de defensa ante los países compradores, interesados tan solo en que su masa de casas disfruten de precios con los cuales se consuma la injusticia y la inequidad de las relaciones económicas.

Tiene razón el señor Carlos Andrés Pérez cuando dice que lo que sucede hoy con el petróleo no ofrece ninguna gravedad en materia de trato de unos países con otros. La única diferencia es que son los países que han sufrido ese trato quienes aprovechan la lección para aplicarla. El mundo industrial construyó su política y su prosperidad sobre los precios bajos de las materias primas del mundo del subdesarrollo. El uno por ciento de su producción territorial, ofrecido como ayuda, era en la práctica una retribución por la prosperidad que se negó a compartir con quienes también estaban haciéndosela. Pero, aun así, no pasó de ser una oferta sin cumplimiento. Como dice el presidente de Venezuela, lo que hubo en materia de relaciones económicas fue una confrontación continua, sin cooperación. En lo que se refiere a América Latina, se está esperando hace varios años de los Estados Unidos una política. El gobierno del señor Nixon no solo empezó, sino terminó, y no llegó esa política. ¿La habrá en el nuevo gobierno del señor Ford? Sabemos que la CIA ha derrochado millones de dólares en las empresas más absurdas e insólitas. Primero, pretendió liquidar a Castro. Luego, para dar un salto a los días que corren, quiso impedir la elección y la posesión de Allende, y se comprometió, bajo la dirección del señor Kissinger, en la empresa de derrocarlo. También el señor Velasco Ibarra figura ahora en esos presupuestos increíbles e inadmisibles del espionaje norteamericano. ¿Puede llamarse política hacia América Latina este juego ininterrumpido al abaratamiento de las materias primas por la superproducción o por la unión de los países consumidores, y por la acción armada contra los gobiernos vetados?

La crisis energética es una consecuencia de esta situación mantenida a nivel mundial. Los árabes la utilizaron como arma política, pero advirtieron bien pronto que podrían utilizarla como arma económica, y el petróleo pasó de ser un recurso contra Israel en el Medio Oriente a un expediente universal de los países en subdesarrollo contra los países industrializados. Se cambiaron los términos de la relación. De lo que se trata ahora no es de mantener implacablemente este giro que tomaron de manera inesperada las cosas, sino de hallar un término justo en relación de las dos zonas del mundo. La crisis energética es la oportunidad de un nuevo orden en este sentido. El mundo industrializado tiene que contabilizar las materias primas en su desarrollo y hacer partícipe de él a los países que las producen. El presidente de Venezuela ha tenido el valor de plantear un estado de cosas y de reclamar soluciones.

III

Por la Secretaría es leído el informe número 15 sobre los Negocios Sustanciados por el Presidente, Turbay Ayala.

El Senador Iván López Botero en asocio del Senador Alberto Mendoza Hoyos, presentan la siguiente proposición que es aprobada por unanimidad.

Proposición número 62.

El Senado de la República lamenta la desaparición del escritor Jorge Santander Arias, figura de prima magnitud de las letras colombianas. Distinguióse en su cátedra de "La Patria" por su profundo conocimiento de la literatura contemporánea universal. Además, su vida diamantina lo coloca como ejemplo invaluable para el pueblo de Caldas y de Colombia.

Transcribese en nota de estilo a su señora viuda y familia, lo mismo que a "La Patria" de Manizales.

Bogotá, D. E., septiembre 26 de 1974.

Fernando Echeverri Mejía, Iván López Botero, Alberto Mendoza Hoyos, Silvio Ceballos R., Emiliano Isaza.

A esta hora y en vista de que han entrado al recinto varios Senadores, la Presidencia solicita a la Secretaría que informe si hay quórum suficiente para decidir. La Secretaría da cuenta, en efecto, que se ha integrado el quórum para decidir.

Con la venia de la Presidencia, el Senador Diego Uribe Vargas presenta el proyecto de ley, "por la cual se honra la memoria del distinguido jurista doctor José Hernández Arbeláez".

A continuación los Senadores Emiliano Isaza, Felio Andrade, Giraldo Henao, Roberto Ocampo, presentan la proposición cuyo texto se transcribe.

Proposición número 63.

Señálase la sesión del próximo miércoles 2 de octubre para la elección de los representantes del Senado ante la Junta Directiva del Incora y del Consejo de Política Aduanera.

Bogotá, D. E., septiembre 26 de 1974.

Emiliano Isaza, Mario Giraldo Henao, Felio Andrade Manrique, Roberto Ocampo.

Sómetida a consideración de la Presidencia la anterior proposición resultó aprobada unánimemente.

IV

Se abre el debate en continuación del iniciado el día anterior para dar cumplimiento a la Proposición número 25 que cita a los señores Ministros de Salud y Obras Públicas.

El señor Secretario comunica a la Presidencia y al Senado que el señor Ministro de Obras Públicas se encuentra asistiendo en palacio a un Consejo de Ministros y que por consiguiente se excusó de asistir a la sesión.

El Presidente pregunta al interpelante, Senador Charris de la Hoz, si desea seguir en el uso de la palabra a pesar de la ausencia de los Ministros. Como éste se mostrara partidario de seguir haciendo uso de la palabra, la Presidencia se la autoriza.

Reprochando airadamente la conducta del señor Ministro de Obras Públicas al excusarse por intermedio de la Secre-

taría, en lugar de hacerlo por escrito como lo establecen las disposiciones legales; y la falta del Ministro de Salud Pública, el Senador Charris de la Hoz pregunta al Senado si valdría la pena considerar la elaboración de un proyecto de Acto Legislativo que disponga el cierre del Congreso. Explica que su pregunta obedece a que la Reforma de 1968 le ha quitado todas las atribuciones al Congreso, como se está demostrando en la práctica, ya que los parlamentarios solo se limitan a escuchar los informes escuetos y fríos de los funcionarios del Gobierno y a presentar simples mociones de duelo o proyectos de ley de tipo parroquial. El Senador interpelante se queja de la postura arrogante y sardónica del señor Ministro de Obras Públicas de quien dice que se ha excusado a sabiendas de que en su intervención de hoy le iba a formular unos cargos que lo comprometen como funcionario de este Gobierno y como exalcalde de Barranquilla. Lo declara indigno de una administración pulcra como la que quiere hacer y se comprometió a hacer en su campaña el doctor Alfonso López. Afirma con vehemencia que el doctor Salcedo Collantes no conoce sus deberes como Ministro ni tampoco sus funciones y le pide al Gobierno y al Senado que sea destituido del cargo. Para corroborar la petición anterior cita la anécdota ocurrida en el Gobierno del Presidente López cuando por intervención del ilustre parlamentario, Senador Silvio Villegas, destituyó a las 48 horas de haber sido nombrado a su amigo personal, el industrial Ramón Santodomingo, a quien nombró Ministro de Defensa.

Interviene, con la venia del orador, el Senador Felio Andrade, quien pone en evidencia al Senador Charris de la Hoz sobre la excusa escrita que aparece publicada en los Anales y que presentó en ocasión anterior el señor Ministro de Salud. Igualmente recuerda que en el día anterior el Ministro de Obras contestó en su totalidad el cuestionario motivo de la citación y del debate. Aporta como argumento el texto del texto de la Ley 100 de 1960 y el concepto pertinente del honorable Consejo de Estado que dice que primero hablarán el orador interpelante y luego él o los Ministros cuando se trate de citaciones de las corporaciones públicas a los altos funcionarios del Gobierno.

CONSTANCIA DEL HONORABLE SENADOR FELIO ANDRADE MANRIQUE

Artículo 103. - C. N.

7º Organizar su policía interior.

La citación de los Ministros para que concurran a las Cámaras a rendir los informes verbales que éstas les soliciten, deberá hacerse con anticipación no menos de 48 horas y formularse en cuestionario escrito. Los Ministros deberán concurrir y serán oídos previamente en la sesión para la cual fueron citados, y el debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario. (Artículo 30 del Acto legislativo número 1 de 1968).

LEY 100 DE 1960 (diciembre 30)

por la cual se modifica la Ley 7ª de 1945.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 42 de la Ley 7ª de 1945, quedará así:

Corresponde privativamente a la Comisión de la Mesa la elaboración y fijación del orden del día de las sesiones, con sujeción a las normas del Reglamento. El orden del día no podrá modificarse durante las dos primeras horas de la sesión.

Se exceptúan de esta disposición las proposiciones que entrañen citación a los Ministros o a otros funcionarios, las cuales se refieren a lo que sobre este particular prescribe el ordinal 5º del artículo 103 de la Constitución Nacional y las normas contenidas en la presente Ley.

Artículo 2º Las proposiciones de citaciones a los Ministros o a los otros funcionarios del Gobierno para que rindan informes verbales que se les soliciten, no podrán estar suscritas por más de dos (2) parlamentarios, y deberán precisar los temas sobre los cuales versarán los informes verbales de los Ministros o funcionarios que estuvieren citados.

Sólamente uno de los parlamentarios firmantes de la moción de citación podrá hablar en la discusión de la misma, exclusivamente para sustentarla, y por una sola vez, durante diez minutos ininterrogables. Otro podrá hablar para impugnarla, con sujeción al mismo término. La presentación extensa de los temas a que la interpección se refiera, deberá ser reservada para la fecha de la citación cuando los Ministros o funcionarios se hallen presentes.

Artículo 3º Tales citaciones podrán proponerse inicialmente durante la primera media hora de las sesiones. Cumplido dicho término, se volverá al orden del día.

Artículo 4º Llegados el día y la hora fijados por la proposición de citación, tendrán la palabra en primer término los Senadores que la suscriben, e inmediatamente después se deberá conceder la palabra al Ministro o funcionario que haya sido citado, para que informe sobre el tema de la citación. Si en el curso de la sesión el Ministro o funcionario que haya sido citado no alcanza a dar respuesta, el debate continuará a primera hora de la sesión siguiente, con prelación a cualesquiera otros debates que hayan quedado pendientes, para que la interpección pueda ser contestada por los miembros del Gobierno.

Artículo 5º Modifíquese el artículo 3º de la Ley 7ª de 1945 en la forma siguiente:

Las Comisiones Primeras del Senado y de la Cámara conocerán de: reformas constitucionales, reglamentos, códigos en aquellas materias cuyo conocimiento no esté atribuido

a otras Comisiones, División Territorial, Régimen Político y Municipal, Policía.

El resto del artículo quedará como está.

Artículo 6º Esta ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 14 de diciembre de 1960.

El Presidente del Senado, Germán Zea. El Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Balcázar Monzón. El Secretario del Senado, Manuel Roca Castellanos. El Secretario de la Cámara de Representantes, Alvaro Ayala M.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 30 de diciembre de 1960.

Publíquese y ejecútase.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno, Augusto Ramírez Moreno.

Citación de las Cámaras a los Ministros del Despacho. Procedimiento previo. Un cuidadoso estudio de la finalidad del nuevo texto constitucional, del contenido de la Ley 100 de 1960, y de la conveniencia de adoptar un método razonable que defienda el derecho del Congreso a vigilar la administración y el deber de los Ministros de responder a esta vigilancia sin abandono de sus tareas ni desmedro de la labor legislativa, lleva a la Sala a concluir que de acuerdo con aquellas normas, deben adoptarse las siguientes reglas en la citación de las Cámaras a los Ministros del Despacho:

a) Que las proposiciones de citación no sean suscritas por más de dos parlamentarios. En este aspecto la primera parte del artículo 2º de la Ley 100 de 1960 es compatible con la Reforma Constitucional de 1968;

b) La proposición debe contener necesariamente el cuestionario que va a ser sometido al Ministro citado. Así se cumple lo prescrito en la primera parte del inciso final del artículo 103, cuando dispone que "la citación... deberá formularse en cuestionario escrito". En este aspecto el texto constitucional sustituye la parte final del artículo 2º de la Ley 100. Lo que la Reforma Constitucional quiso, fue que el objeto de las citaciones a los Ministros se concretara en aspectos determinados, precisos y claros, que aquellos pudieran exponer al Congreso con igual claridad y precisión;

c) En la discusión de la proposición pueden intervenir, como lo dispone la primera parte del segundo inciso del artículo 2º de la ley mencionada, un parlamentario para sustentarla y otro para impugnarla; por no más de diez minutos ininterrogables cada uno. No se opone en nada esta intervención al nuevo texto constitucional y es importante que se cumpla para que la Cámara respectiva se entere del texto del cuestionario que se va a someter al Ministro, de las razones que lo fundan y de la justificación de la cita. Además, es útil para que la corporación, al momento de votar la proposición, decida si acoge todo el cuestionario o parte de él;

d) Si la respectiva Cámara aprueba total o parcialmente la proposición y el cuestionario, ambos deben ser comunicados al Ministro respectivo por el Presidente de aquella, con no menos de 48 horas de anticipación a la fecha de la sesión, en la que debe ser oído el informe. (Concepto de 1º de septiembre de 1970, sobre citación de las Cámaras a los Ministros del Despacho. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero ponente, doctor Guillermo González Charry).

Su publicación fue autorizada mediante Oficio número 703 del 4 de septiembre de 1970, por el señor Ministro de Gobierno.

Debates parlamentarios. Con asistencia de los Ministros del Despacho. Procedimiento. Si la respectiva Cámara aprueba total o parcialmente la proposición y el cuestionario, ambos deben ser comunicados al Ministro respectivo por el Presidente de aquella, con no menos de 48 horas de anticipación a la fecha de la sesión en que debe ser oído el informe. En la sesión de la fecha citada es preciso oír al Ministro. No resulta incompatible con el texto constitucional la primera parte del artículo 4º de la Ley 100 de 1960, que ordena el debate comenzando por el proponente o proponentes de la citación, siempre que la aplicación del texto se haga por la Mesa Directiva en tal forma que la intervención sea limitada en el tiempo lo suficiente para que el Ministro disponga, para rendir su informe, de un lapso por lo menos igual al que se ha concedido al proponente para iniciar el debate. La sesión de cada día es una sola; no puede confundirse o identificarse con la que tenga lugar en otro u otros días, aunque el tema tratado sea el mismo, y su duración es de 4 horas. Así resulta claramente de los artículos 94 y 95 de la Constitución actual sobre funcionamiento de la Cámara. Por lo tanto una forma práctica de aplicar la mutua colaboración indicada en el párrafo anterior, sería, por ejemplo, que si el proponente o proponentes intervinieren durante dos horas, las dos restantes correspondían al Ministro para responder al cuestionario. Lo esencial del texto constitucional reside no solo en la precisión del cuestionario sino en que el Ministro sea oído "precisamente en la sesión para la cual fue citado". La parte final del artículo 4º de la ley no es aplicable por ser contraria al espíritu de la Constitución. De consiguiente, si el Ministro no es oído en la sesión de la fecha para la cual fue citado, no está obligado a continuar pendiente de la citación; su misión constitucional ha concluido en este aspecto, y será necesaria una nueva proposición de cita con el trámite atrás indicado, para que esté obligado a comparecer nuevamente a la Cámara. Concluida la intervención del Ministro, le que según el texto constitucional debe ocurrir en la misma sesión de su informe, se tendrá por agotado el objeto de la citación. Concepto de 1º de septiembre de 1970, sobre citación de las Cámaras a los Ministros del Despacho. Sala de Consulta y Servicio Civil. (Consejero ponente, doctor Guillermo González Charry). Su publicación fue autorizada

mediante oficio número 703 de 4 de septiembre de 1970, por el señor Ministro de Gobierno.

Consultas. Ministerio de Gobierno.

Citación de las Cámaras a los Ministros del Despacho. En ausencia de una ley que reglamente la reforma de la Constitución, y cumpla a la vez lo dispuesto por el artículo 75 numeral 6º de la misma, que manda expedir un reglamento común para las Cámaras, debe precisarse a la luz del texto constitucional y teniendo en cuenta que sus preceptos son reformativos y derogatorios de la legislación anterior, cómo debe aplicarse el nuevo artículo 103 y en qué aspectos es compatible con él lo dispuesto en la Ley 100 de 1960.

Continúa con el uso de la palabra el Senador Charris de la Hoz, refutando al Senador Andrade. Sostiene que de conformidad con la ley debía estar presente el Viceministro de Obras, pues según el espíritu y la interpretación dada a esa norma, una de las funciones de los Viceministros es asistir al parlamento en reemplazo de los titulares, e informarlos de los puntos tratados en un debate a los cuales no pudieron concurrir.

Vuelve con nuevos conceptos a su tesis el Senador Andrade para clarificarle una errónea interpretación del orador.

El Senador Saúl Charris prosigue con su disertación dando a conocer que el interés que lo llevó a promover la presencia de los Ministros en el Senado se debe a tres factores de singular importancia en el país, ya que lo planteó desde el punto de vista internacional, nacional y local con lo cual quería demostrar, entre otras cosas, el mal funcionamiento de los Puertos Marítimos Nacionales, la insalubridad que existe, el pésimo estado de las obras de la carretera Barranquilla - Medellín, del puente sobre el dique y otras obras de esa importante vía para la economía colombiana, así como los problemas de todo orden que han hecho de Barranquilla una ciudad que los extranjeros no quieren visitar y los barranquilleros tampoco quieren vivir. Promete invitar a un grupo de Senadores para que lo acompañe a conocer la Barranquilla de hoy y para que establezcan comparaciones con la ciudad acogedora y hermosa que fuera en otros tiempos.

Aclara que como caballero que es evitará hacer las alusiones que considera graves contra el señor Ministro de Obras Públicas; por encontrarse ausente, pero solicita benevolencia al Senado para que escuche los planteamientos que hará esta noche, los cuales evidencian las omisiones y la desidia por parte del Gobierno y del Jefe de las obras públicas con respecto a Barranquilla, actitud que es característica del Ingeniero Salcedo Collantes, quien al frente de la Alcaldía de Barranquilla descuidó las principales obras que la ciudadanía espera con angustia. Al respecto cita el caso de las Empresas Públicas, el estado en que se encuentran las negociaciones de compra de unos inmuebles para la erradicación del actual mercado público de la ciudad y el grado peligroso en que se halla la obra de dragado y limpieza de los caños aledaños al mercado. Amplía conceptos sobre la situación de las aguas que consume la población, cuyo acueducto ha sido vetado por importantes estudios sanitarios nacionales e internacionales. De paso menciona el deseo que tenía de preguntar al señor Ministro de Obras por qué se cayó de nuevo el puente de Quebradablanca, cuando había sido, según propias palabras del Ministro, reconstruido para permitir solamente el paso de camiones con peso de 17 y media toneladas y se permitió darle tránsito a uno de 28, que fue el que provocó el derrumbamiento de la obra, sin que hubiera autoridad o control alguno que evitara esta nueva calamidad en las comunicaciones con el Llano.

El orador es interpelado por el Senador Ardila Ordóñez, quien expresa que en la mañana de hoy había escuchado de un grupo de ingenieros que asistieron a la Comisión VI, bajo su Presidencia, un informe del que se desprende que la caída del puente de Quebradablanca fue ocasionada por la debilidad de los andamios y anclajes, además de otros factores técnicos que él no domina, pero que le permitieron formarse la impresión de que hubo falta de previsión o ligereza en resolver la falta de tránsito en la zona de Quebradablanca con la reconstrucción del puente. Manifiesta el Senador Ardila, igualmente, que los ingenieros le mostraron fotos de cómo el puente cedió al pasar el camión del lado en que los anclajes eran más débiles y terminó su interpección uniéndose a la protesta del Senador Charris por la no presencia en el recinto del señor Ministro de Obras Públicas.

A continuación el Senador Charris de la Hoz hace una serie de citas sobre el estado de los arroyos de Barranquilla, el mal manejo de las Empresas Públicas y de la administración del actual Ministro de Obras como Alcalde de su ciudad, aludiendo a unas diferencias que tuvo el doctor Salcedo Collantes con el ex Ministro de Obras Públicas Durán Quintero, debido a la aplicación de las partidas destinadas por el Gobierno Nacional a la remodelación de la zona donde actualmente se encuentra el mercado. De la misma manera expone que habría sido muy importante para el Senado conocer el abandono y la pésima administración de los contratos de la carretera de La Cordialidad tanto como la adjudicación de los contratos de acceso al puente de Barranquilla, del que afirmó que se invirtieron dineros que alcanzan al doble del valor original de la obra, gracias a los mecanismos de reajuste inventados para las obras públicas, de un tiempo a esta parte.

El Senador Estanislao Posada Vélez pregunta al orador cuál es la sanción, que según la ley, rigió para los Ministros que no cumplieron las citaciones que les hace el Congreso y pide al Senado que en pleno tome medidas para evitar la ausencia de estos funcionarios cuando se presentan debates tan importantes y de tanta trascendencia como los que está llevando el Senador Charris de la Hoz. Dice que apela a la Presidencia y a sus colegas a fin de sentar precedente ejemplarizante que impida la burla que se comete con el Parlamento.

Tercera el Senador Pedro Ucrós y solicita que se apruebe la petición del Senador Felio Andrade en el sentido de que no prosiga el debate en ausencia del señor Ministro.

El Senador Charris de la Hoz se dirige al interpelante para que presente por escrito su proposición.

El Presidente, ante un intercambio de conceptos de los senadores Charris y Ucrós, hace uso de la palabra y aclara que entiende el interés que existe por el debate y que en su concepto lo que buscan los honorables Senadores es defender la tesis que dé al Senado su verdadera autonomía y haga respetar sus fueros por el Ejecutivo y sus representantes.

Pide la palabra el Senador Gregorio Becerra Becerra con el fin de declarar que es un acto desolador para la democracia el espectáculo que se viene presenciando, que como lopista de tiempo completo se permite señalar que el Senado debe hacer valer sus derechos y que por lo tanto es obligación del Gobierno permitir que sus funcionarios guarden el debido respeto que merece el parlamento. Cita la norma constitucional que califica como delito el acto de no cumplir una citación que el Senado formule estatutariamente a un Ministro, como en el caso presente. Agregó que la misma disposición, establece que en ausencia de esos funcionarios los parlamentarios no pueden hacer acusaciones, pero que de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución, los dos Ministros citados por el Senador Charris de la Hoz han incurrido en delito por omisión y la Cámara debe acusarlos ante el Senado porque, además, son indignos de formar parte del Gobierno del Presidente Alfonso López.

A renglón seguido el interpellante, Senador Charris de la Hoz, manifiesta que recibe con beneplácito las voces de estímulo del profesor Becerra Becerra y del Senador Posada Vélez, así como los aportes a su debate del Senador Ardila Ordóñez. Reclama de la Presidencia que se nombre una comisión, que ojalá integren los senadores liberales a quienes se ha referido, para que elaboren un proyecto de acto legislativo para devolver al Congreso las facultades y los derechos que le quitó la Reforma Constitucional del año 68.

Nuevamente el orador concede la palabra al doctor Ardila Ordóñez y éste complementa sus anteriores expresiones con la aclaración de que como liberal que es y militante desde hace más de 20 años en las fuerzas liberales del MRL, se complace de haber constituido esta noche lo que se podría llamar "El Escuadrón Suicida" para defender la institución parlamentaria y darle todo su apoyo al Gobierno del doctor Alfonso López, que parece que está haciendo bombardeado por elementos que no le son leales.

El Senador José Manuel Vergara pide la palabra y deja la constancia de que como liberal del MRL por el Departamento de Córdoba aplaude la altura como se está llevando a cabo el debate, justificando asimismo el enjuiciamiento que se hace a los dos Ministros costenos que deliberadamente parece que han faltado a la citación hecha por el Senado. Aprovecha para comentar cómo la insensibilidad de los Ministros y el desconocimiento de los problemas regionales hace que se voten y presupuesten partidas que no responden a las necesidades de los Departamentos ni de los Municipios y que cuando un parlamentario, nuevo como él, trata de indagar sobre las mismas apropiaciones, encuentra una muralla que le impide ayudar al funcionario o resolver el problema que afecta a su sección. Hace una apología del grupo "La Piragua" que lo trajo al parlamento, refiriéndose de paso al asesinato de su jefe, Germán Gómez Peláez, cuyo crimen aún no ha sido aclarado. Esto para demostrar que representa una clase popular sin compromisos con los dirigentes tradicionales en su Departamento y que por lo tanto no se encuentra impedido para sumarse al grupo insurgente que reclama toda la autoridad que el parlamento debe tener frente al Ejecutivo y, en particular, a algunos Ministros como los que han faltado esta vez.

El Senador Charris de la Hoz felicita a los oradores que lo acompañan con sus opiniones en favor de la institución parlamentaria y recuerda hechos históricos que enaltecen la democracia como los históricos debates de Uribe Uribe, Laureano Gómez, Carreño, Silvio Villegas y otros. Expresa que el debate ha ganado en importancia por cuanto hay una reacción de ilustres colegas suyos que están pensando en devolverle al Congreso los fueros perdidos.

Se suma al tema del debate el Senador Carlos Restrepo Arbeláez quien aprovecha la interpellación concedida para presentar un proyecto de ley, que concede la rebaja de penas a los presos políticos en conmemoración del año santo. A este proyecto se suma el Senador Apolinar Díaz Callejas, quien agrega que no solamente en Colombia hay presos políticos sino condenados políticos. El título del proyecto en referencia dice:

"Por la cual se concede una rebaja de penas y se faculta al Presidente de la República para otorgar el indulto por delitos políticos con motivo de la conmemoración del año santo".

Toma de nuevo la palabra el Senador Charris de la Hoz y finaliza su intervención con manifestaciones de gratitud a los Senadores que han escuchado juiciosamente sus palabras y en especial al Presidente, doctor Mariano Ospina Hernández, de quien hace un encendido elogio, al tiempo que repite su admiración por el valor, la integridad y la inteligencia de los Senadores liberales que entendieron el alcance de su debate y con sus luces han contribuido a que se clarifique la situación de inequidad, existente hoy entre el legislador y el Ejecutivo.

El Senador Estanislao Posada Vélez solicita nuevamente una interpellación para pedir a la Presidencia que, en vista de lo importante que ha resultado el tema tratado durante la sesión y la falta de quórum, se proceda a dejar con derecho al uso de la palabra al interpellante.

El Presidente accede a la petición del Senador Posada Vélez, da por terminada la sesión siendo las 8 y 35 de la noche y deja con el derecho al uso de la palabra para el martes próximo 1º de octubre, a las 4 de la tarde, al Senador Saúl Charris de la Hoz.

El Presidente,

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,

Amaury Guerrero

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA PRIMÉR DEBATE

al proyecto de Acto legislativo número 1 de 1974 "por el cual se deroga el artículo 12 del plebiscito nacional de 1º de diciembre de 1957 y se aclaran y reforman los artículos 138, 148 y 149 de la Codificación Constitucional".

Señores Senadores:

El doctor Gregorio Becerra Becerra muy ilustre profesor de derecho constitucional y actual Senador de la República, presentó el proyecto de acto legislativo reformativo de la Constitución Nacional, especialmente del artículo 12 del "plebiscito nacional de 1º de diciembre de 1957", que nos hicieron aprobar a los colombianos, cuando principió el sistema político que sucedió a la dictadura en 1957.

Con esta enmienda constitucional se volvería al sistema tradicional colombiano al quitar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la extraña forma de su elección y la ausencia de período.

El sistema de la cooptación que ahora rige, es la copia de algunas instituciones existentes en países excepcionales, y que yo sepa solamente se aplica en Colombia para seguir lo establecido por el dictador Rojas Pinilla cuando designó a sus sucesores y formó una junta militar por allá en el año de 1957. Por los lados del llamado mundo occidental, no se conoce este sistema, fuera del implantado por Franco al designar su sucesor en el poder español.

Se alegó, en ese entonces, 1957, que la justicia debía estar totalmente alejada de la política, es decir, de los órganos ejecutivo y legislativo; que en su parte superior la administración de justicia, debía ostentar la máxima autonomía, tanto por su origen como por su funcionamiento. Para asegurar esta independencia y esta autonomía, nada más fácil que los Magistrados fueran vitalicios y que cuando les llegara el tiempo del retiro, por edad o por mala conducta, fueran ellos mismos quienes nombraran su sucesor. Este principio es el que se encuentra implícito en el artículo 12 del plebiscito.

Será prudente y útil alejar así a la justicia, o mejor, a sus administradores, de los demás órganos del Poder y sobre todo alejarlos, separarlos del cuerpo electoral que es quien en últimas decide en las democracias? Entendemos por democracia el sistema político en el cual quien va a cumplir la norma es el mismo que se encarga de su formación. Definición esta sencilla y práctica que nos libra de hacer referencia a múltiples otras que confunden el concepto. Este sano principio está incluido en la Carta Magna cuando se le desarrolló y se dijo que no se puede ser juzgado sino por sus iguales. Solamente quienes forman un cuerpo, una comunidad, están capacitados para imponer justicia, pues, son los que conocen las medidas, necesidades, urgencias, costumbres y sentimientos de la comunidad. En desarrollo de estos conceptos surge la consecuencia clara y precisa, que sin igualdad es imposible la democracia. Es claro que en tiempos que corrían por allá en 1216 los iguales eran los clérigos y lores, que no el pueblo.

El criterio genuino de democracia ha sido desviado con los sistemas representativos, que alegando la imposibilidad de la reunión total del cuerpo electoral, es indispensable delegar el poder para que los "elegidos" sean los encargados de hacer justicia o de desarrollar el propio poder o de dictar las normas generales o las particulares. Pero a pesar de esta desfiguración, es el cuerpo electoral, la Nación para los franceses, el parlamento para los ingleses, el pueblo para los norteamericanos, la comunidad para los suizos, quien decide de las cuestiones judiciales, directamente o por medio de sus auténticos representantes.

Esta vinculación entre elegidos y electores, hace las veces de comunidad y dá criterio democrático a los jueces vinculados al cuerpo electoral, salidos de su esencia, unidos a él, con lazos de comprensión; de igualdad, de autenticidad.

Es muy claro que expresado así el criterio democrático, el sistema nuestro de cooptación, es antidemocrático, pues, tiende a eludir el mandato del cuerpo electoral y a desarrollar un criterio de cuerpo separado en los administradores de la justicia, o en los decidores del derecho. Aún en las monarquías más estrechas, en las autocracias, se pretende respetar este aspecto, y se dice que el Rey o el Zar, o el César, dictan o dicen justicia, como voceros de la comunidad. Pero no hay país en el mundo que haya creado un cuerpo especializado en hacer o decir justicia, ya que la justicia, no es una "cosa" del mundo sensible que se la capta por exclusividad o por sentidos diversos a los que tiene la generalidad de las gentes. Me parece que hay una excepción a lo dicho cuando miramos la administración de justicia en el mundo Mahometano, donde el Cadi, es un experto en decir justicia. Pero no creo que la justicia del Cadi, sea la más apropiada para Colombia. Esta justicia a la mahometa, na, o con Cadis, exclusivos, hereditarios, si se puede hablar de sucesión entre los musulmanes, ha sido siempre el ejemplo de la justicia torcida, impuesta, alejada de la realidad.

Lo ideal sería, pues, hacer que los propios componentes del cuerpo electoral, de la comunidad, se encargaran de hacer justicia, de decir: justicia, de dictar sentencias; forma ideal, que por serlo, se convierte en meta y en consecuencia, para aspirar a la democracia, nuestras normas debían realizarse con esa finalidad. Ser democrática en la administración de la justicia o en el decir del derecho, será realizar los fallos tomando por meta esa aspiración, esa confusión con los deseos de la comunidad, con las aspiraciones colectivas, con el afán diario en busca de la igualdad; ya que si ésta, en verdad no existe, los administradores del Poder deberían actuar no como si existiera, no basados en esta ficción mentirosa, sino realizándose en actos, buscándola, implantándola, encausando el poder hacia la meta humana que no es otra que la igualdad humana. Tratar a los juzgados como iguales, hacer que la desigualdad vaya desapareciendo, esa es la labor de todo poder y en consecuencia de los administradores de la justicia o decidores del derecho.

Se podrá hacer esto con jueces especializados, componentes de una casta especial? No creo necesario seguir en estas especulaciones; ajenas a la urgencia de una reforma,

pero si podríamos decir que la justicia que se aleja del pueblo, del cuerpo electoral, que se ensimisma, degenera, se deteriora, se hace exclusividad, y se impone desde un grupo a otros grupos. El derecho y la justicia, no pueden ser patrimonio de unas personas, y permanecer alejados del común de las gentes. El derecho y la justicia crecen y se desarrollan al calor de la comunidad de iguales, pues, donde hay desigualdad es imposible el derecho; derecho que se impone por una clase, o casta, o grupo de individuos, al resto del conglomerado, es injusticia. Justicia impartida por técnicos con criterio esotérico, es la apariencia de justicia y su propia negación.

Esto nos llevaría a sacar una primera conclusión: la justicia hecha por gentes separadas de la comunidad, del pueblo, no es justicia, al hacer la división ante juzgadores y juzgados, se quiebra el principio de la igualdad, base de la justicia.

Cómo escoger entonces los hombres encargados de decir la justicia? Cómo elegirlos, ahora, cuando la comunidad no puede expresarse por sí misma, ni dictar sus normas por la imposibilidad de llegar al esprit de corps? Qué nos dicen los distintos regímenes representativos que aún ahora perduran en algunas partes?

Se dice que Colombia dizque es una república unitaria, donde la soberanía radica en la Nación, y que de ésta emanan los poderes públicos. Con el sistema actual, se está contrariando este viejo principio demoliberal, fruto del matrimonio forzado que se estableció en los Siglos XVII y XVIII, en Europa, a raíz de las revoluciones políticas e industriales que impusieron sus dogmas en el viejo continente, y que sus hijos, los norteamericanos, aplicaron en beneficio propio, siendo de notar que los hijos un tanto desviados del oriente actual los llevan en el inconsciente, como herencia imborrable, cuando quieren que la Nación sea el conjunto de iguales, como lo quería Sieyes, y no el conjunto heterogéneo de clases en pugna y donde la minoría dueña de los medios de producción, señala las normas y se encarga de su aplicación y de decir el derecho convirtiendo a éste en un instrumento para mantener la opresión. Contra los jueces de casta reaccionó la humanidad en 1216 y en 1874 y en 1789, contra los jueces de clase, en este siglo nuestro preñado de luchas buscando la independencia y la igualdad de los hombres; nosotros los colombianos, por miedo en el año de 1957, implantamos los principios de casta en la justicia y allí nos hemos quedado; en el inconsciente contrito y el temor a la igualdad, guiando todas nuestras actuaciones. El miedo a una justicia de iguales, el temor a que el derecho sea patrimonio de la comunidad, herencia de tiempos de reyerta, se impusieron a una nación atónita y a un pueblo deslumbrando, a quienes se les dijo que el mejor camino para llegar a la democracia y a la igualdad era el de conservar la desigualdad y que la justicia fuera patrimonio de unos pocos privilegiados.

No puede ser más claro, pues, que la cooptación, o sea el sistema colombiano, en virtud del cual los Magistrados designan sus sucesores, es claramente antidemocrático, injusto y aberrante. Pero será práctico, útil o necesario en una nación como la nuestra que, según se dice, aún no ha encontrado su propio camino?

Como ya dijimos, la cooptación se impuso en momentos de miedo, de temor, cuando se aprobaba todo a cambio de no volver a los años de ingrato recuerdo. Se quería salvar la justicia del caos general que se dijo había imperado, y porque los gobernantes anteriores habían hecho de los Tribunales y de la Corte sus propios instrumentos para mantenerse en el poder. Llegado el acuerdo, tranquilizados los ánimos, en medio de una nueva conflagración, en la cual ya no son los viejos partidos los protagonistas principales, sino que el drama se desarrolla fuera de ellos, por encima de ellos, sin su participación, cuando se ha hecho necesario buscar los cauces de la opinión por otros medios, nuestros tribunales, estarán en capacidad de captar el diario trajinar del desenvolvimiento colombiano, enclaustrándose en su "sabiduría" exclusivista?

No quisiéramos entrar en disquisiciones sobre los efectos que producen en la psiquis humana la plena seguridad de mantenerse el hombre en una sola ocupación durante toda su vida. Más claro, se ha dicho que los jueces vitalicios, los Magistrados vitalicios son más expertos en sus fallos por la seguridad que produce su estado de ánimo tranquilo y frío, alejado de las preocupaciones inherentes a la pérdida del puesto o a la desesperación de verse privado del diario sustento, al término de un período más o menos largo. Este criterio se contraponen al otro que dice que esta manera de realizar la vida produce atonía, falta de estímulo, confianza excesiva, desvinculación radical, burocratización, apatía, y, sobre todo, presunción de infalibilidad. Por esto los fallos de los Magistrados vitalicios son desvalidos, donde el desgare se nota en la propia composición, prevalece el criterio de repetición, casi de automatización, la jurisprudencia se estanca, los fallos se llenan de citas, se nota la pereza intelectual, investigativa, todo se reduce a alegar: "lo que ya dijimos", todos los problemas son iguales, el derecho se convierte en mandato compuesto para acomodar lo nuevo a lo ya resuelto; y si vemos que el derecho es lo que todos los días nace, lo que cotidianamente se realiza; un ser así predispuesto, no está en capacidad de aprehenderlo. El derecho no es la norma fija, rígida, es el resultado de un conjunto de fuerzas actuales, vivas, que se van estructurando en busca de una finalidad. No creo necesario prolongar esta discusión, pero la verdad es clara y contundente: derecho que se anquilosa, que se estatifica, que se estaciona, desaparece, y se convierte en leguleyismo, en letra muerta. En nuestra disciplina si es verdad aquello de Alicia en el país de las maravillas, que quien no corre retrocede. Quien administra justicia debe asemejarse a un campeón que siempre está en forma, con el intelecto siempre alerta; un descuido, un descanso inoportuno, el sentimiento de inseguridad, lo llevarán al fracazo y a perder su campeonato. Solamente así, estando como la flecha en el aire, en tensión, en fuerza intelectual avisora, no decaerá en su tarea. Y el ser vitalicio, produce los efectos contrarios: el desánimo, el fastidio, el acostumbrarse a los hechos, el no ver nada nuevo sino la repetición de situaciones anímas anteriores, desfallece el ánimo, aminora la voluntad y el decaimiento es indefectible. Cuando el administrar justicia se convierte en

profesión, desaparece la facultad creadora y el espíritu se aleja sin huellas apreciables. El ánimo de lucha, la necesidad de defensa, son punzones que despiertan. El que sabe que todo está seguro en su vida, es casi una entelequia sin finalidad, en mascarón de hambre, que llega a mirar con desprecio y fastidio el mundo circundante. El quehacer diario es productivo solamente cuando existe la inseguridad. La vida, en su continuado proseguir, se anquilosa y cadaveriza ante una existencia fastidiosa e informal que nada promete en el futuro sino la simple repetición de situaciones idénticas que al trasladarlas al resto de gentes hace creer que estas no son sino esquemas de una misma figura simple y fácil de conducir y transportar. El fallador profesional, el fallador vitalicio, nunca se alarma, jamás se deslumbra ante nuevos hechos, no los comprende; su psiquis, se ha estancado y el transcurrir no lo impresiona, es como esos estanques de aguas lluvias que pierden hasta el atractivo que dejan las corrientes nuevas en su superficie. Ese estancamiento los llena de algas y de líquenes que tapan su transparencia y el sedimento les hace perder fondo dejándolo con ese color verdoso y ese sabor dulce imagen de la muerte.

Creemos que los jueces y Magistrados deben tener períodos, más o menos largos, durante los cuales su talento no decaiga, su capacidad de trabajo permanezca alerta, y el período de cinco años, que coincide con los ciclos meteorológicos, es el más indicado para pulsar, medir y captar el producir humano. Esto nos da la razón para proponer que los períodos sean de cinco años y que exista la reelección, pero siempre manteniendo al fallador ante la expectativa de no ser reelegido cuando haya dejado de estar al corriente de los hechos.

Contra lo anterior se aduce el sistema de que el tecnicismo jurídico es indispensable para mejorar, no la justicia, sino su administración. Bien sabemos que la justicia no se mejora ni empeora, lo que decae o degenera o supera o se realiza con altura, es su administración.

Si hemos dicho que lo democrático es el juez salido directamente de las gentes, de lo que se llama el pueblo, también lo jurídico es esto. El derecho no es esquema, no es "cosa" que se sabe y capta de una sola vez, el derecho no llega por un solo conducto. Gran error fue el confundir al derecho con la sola norma, como el hacernos creer que era un "hecho" natural. Ni lo uno ni lo otro. El derecho es poder que nace de los hechos a través de las normas.

La afirmación de que el derecho no es una "cosa", o un esquema unitario, lo podemos ver con claridad en un fallo judicial, ya que el derecho no es lo que nosotros hacemos al crear las normas generales, que los jueces deben tomar en cuenta para decir el derecho; como tampoco es la fuerza bruta o el poder "natural" que existe en el imperium. Ni norma pura, ni fuerza natural, son el derecho. Las normas dictadas por el parlamento inglés, no son derecho para nosotros, porque les falta vida, vigencia, no rigen entre nosotros. La fuerza del león al devorar su presa no es derecho, aunque sea algo natural para su existencia. Las leyes del Congreso no son derecho, porque les falta la efectividad de la fuerza que le impone otro poder; solamente en la sentencia, en el fallo se ve el derecho en estado naciente como dicen los químicos. Leyes solas sin jueces y sin poder material, no son derecho. Jueces sin normas tampoco, y ejecutivo con fuerza "natural" y bruta, no es el derecho.

La sentencia consta de tres partes esenciales, necesarias, que si no se dan unidas, en trinidad unitaria, dejan de dar nacimiento al derecho. En su primera parte, la sentencia, el fallo, cualquier fallo, el del inspector de policía, el del agente que descarga su garrote como símbolo de la jurisdicción o de la legitimidad, están los hechos, las conductas humanas. Por esto los viejos Códigos les decían a los jueces que sus sentencias debían comenzar con la palabra "vistos". El juez, el fallador ve, mira, oye, escucha. Esto se hace con los sentidos. Una mala captación de los hechos conduce invariablemente a la injusticia. Y estos hechos no pueden ser, en el mundo actual, sino conductas humanas. El derecho es cosa que hacen los hombres mirando a los otros hombres. Mirar lo tomamos en su acepción genérica como captar por los sentidos. Esto nos conduce de la mano a nuestra afirmación de que juez que no sabe mirar, escuchar, palpar, degustar, sentir, no es buen juez. Y la única manera de ver los hechos, es decir, de captar las conductas humanas, es el estar en medio de los hombres, no estar alejados de éstos. Los hombres se conocen no por referencias, sino por palpación directa. Solamente en la continuada relación con las gentes, aparece esa relación entre humanos que produce la llamada humanización o ciencia de las humanidades. El erudito, el encerrado, el encastillado, nunca sabrá cómo es ese ser, que parecido a uno es totalmente desemejante y que sus actos semejantes a los nuestros sirven para diferenciarlo de nosotros. Ese confundirse con las gentes, da la razón y medida de una apreciación clara de la conducta humana.

Pero estos hechos que en forma desordenada e impetuosa llegan por los sentidos a la mente del juez, deben ser ordenados por éste en busca de una finalidad, es lo que en pruebas judiciales se llama la conducencia. Ese ordenamiento mental lo hace el juez, pero no a su capricho, en el sistema nuestro de leyes; lo debe hacer de acuerdo con las normas que dan relevancia u operancia a los hechos. Y es aquí donde ya interviene el segundo elemento del derecho: la norma, o sea el camino señalado por el legislador para que el juez organice los hechos, que como repetimos, no son sino conductas humanas. Ese ordenamiento se llama adaptación de los hechos a una norma acoplamiento de la vida a una norma. Por esto en derecho, los hechos se muestran, se demuestran, se aprueban; las normas no, ellas están allí y deben ser conocidas por el juez. Pero esa forma especial de encuadrar hechos en normas, ese encaminar los hechos por los senderos que son las normas, es función intelectual, es aquella función que desde Aristóteles y Kant la han querido buscar en distintas formas, o como categorías, o como funciones anímicas, o como sea, pero que allí está como síntoma y significado de lo humano, que jamás la repite en forma instintiva, sino que la realiza diariamente como función creadora y enriquecedora del intelecto. Pero el jurista no tiene esta libertad, su mente debe adaptarse a las normas, normas que en nuestro sistema, las dicta el Congreso en situaciones normales.

Pero este adaptamiento, encuadramiento de los hechos a las normas, no agota y crea el derecho. Para que éste entre en vigencia es necesario, lo que los señores de la inquisición llamaban el brazo secular. El juez decide, ordena la imposición de una sanción. "Hágase esto" dice y el otro, poder, nuestro ejecutivo realiza lo ordenado por el juez, que puede ser la muerte, el encarcelamiento, la pérdida de los bienes y su venta en pública subasta en caso de que el deudor no haya pagado, etc.

Solamente de la estructuración de estos tres elementos, hechos, normas y fuerza, o cercibilidad, nace el derecho. Esto nos saca valederos, cuando afirmamos que jueces alejados de la gente, no son buenos jueces, que jueces sin normas claras y expeditas, tampoco pueden desempeñarse, y jueces sin inmediato auxilio de la fuerza, dejan de serlo y se convierten en irrisión. La conclusión es fácil. Esa relación, esa comunión con las gentes, es el comienzo y el fin de la justicia. Por esto los jueces que se eligen entre ellos, que se hacen propietarios de sus cargos, degeneran en personajes ciegos a la realidad. Esto si lo miramos solamente por los lados de los hechos. También se produce el fenómeno por el lado de las normas. Jueces profesionales, hechos a imagen y semejanza de ellos mismos, creen que todos los demás órganos del poder, son secundarios, desprecian a los creadores de las normas generales, pues, les parecen empíricos y alejados de la ciencia por ellos apropiada. Esto nos explica el por qué de cada vez que los jueces se creen los hacedores de la totalidad del derecho, degeneran en personas que odian a los legisladores y convierten su misión en la de simples buscadores de defectos en el órgano legislativo, resueltos a anularlos haciendo o diciendo que las nuevas normas o leyes, están en desacuerdo con lo que ellos creen ser legal. Han confundido el derecho con el legalismo, con el ritualismo, con el formalismo, y se cierran a buscar defectos de forma, en lugar de acercarse a los hechos que dieron nacimiento a las normas para valorar éstas no de acuerdo con su ritual consuetudinario, sino con esa realidad palpante en la colectividad.

Las consideraciones anteriores nos explican ese sabio principio que existe en nuestra Constitución, y que dice que si bien los órganos del poder son diferentes, ellos colaboran en la realización de los fines del Estado. Es muy bien sabido que los fines del Estado, son los mismos del derecho. No es nuestro propósito detenernos en saber cuáles son estos fines. Cada quien que los mire en sus adentros y así busque su realización. Pero el lugar común es decir que esos fines del estado y del derecho, son algo distinto al estado y al derecho, es decir, que de acuerdo con este principio, el Estado, el derecho, son simples medios y no fines. Medios al servicio del hombre, medios que se han establecido para realizar lo humano. El hombre es la meta y el Estado y el derecho un medio para llegar a él.

Si ponemos a los tres órganos totalmente separados, no construiremos el derecho y tampoco el estado. Legislativo, Ejecutivo y Jueces y Magistrados, son ramas, que por si solas no pueden vivir sino unidas a ese tronco que es su finalidad, la de producir derecho en busca de lo humano.

Claro está entonces que en la elaboración de las normas deben intervenir las tres ramas. La función del legislativo es hacer leyes, pero éstas no lo son sino cuando el Ejecutivo colabora. El Ejecutivo tiene la iniciativa en muchas leyes, no las tiene el Legislativo. Este tiene la facultad de discusión y armonización. Pero luego el Ejecutivo colabora con la sanción, la promulgación y la publicación, manteniendo los jueces y magistrados la función de control de esas normas de acuerdo con su jerarquía, es decir, asegurando el dominio de las normas primordiales y la sujeción a éstas de las demás, a esto se ha llamado la función colegisladora de la Rama Jurisdiccional, pues ésta a petición de parte o del propio Ejecutivo, establece su derecho de voto y elimina las normas secundarias contrarias a la norma fundamental o primordial.

Por esto los encargados de ejercer el poder, deben recibirlo de quien lo tiene en forma originaria del conglomerado. El Ejecutivo del pueblo, lo propio el legislativo. Por qué alejar al jurisdiccional de esta sabia medida? Los jueces de elección popular no han desengañado a las gentes. Allí están los tribunales populares que han realizado jornadas históricas en todo el mundo. Allí están sus sustitutos los jurados, el arbitramento, etc., que perduran y tienden a tomar actualidad y vigencia general.

Però el miedo es el factor imperante entre nosotros, no se ha querido establecer con franqueza esta justicia popular, y se le buscaron remedios mediatizados. Se acudió a la doctrina ejemplarizante de la jurisdicción o del control de los poderes por hombres independientes. Es decir que para que esos poderes del Ejecutivo y del Legislativo, no se extralimitaran, otros hombres debían controlarlos poniendo sus actuaciones dentro del marco normativo ya establecido. Es el sistema del estado de derecho, que creó la supremacía de las leyes, de la Carta, y los jueces como sus guardianes.

Però el temor a la justicia popular buscó la forma de escoger a estos guardianes, ya que si no eran elegidos por la comunidad fueran en algo realizados a través del sufragio de la mayoría. Esto nos explica los diversos sistemas reseñados por la historia en la elección de los jueces. En todas partes se llegó a sistema de elección indirecta, es decir que los jueces se eligieron a través de otros órganos, éstos si legados directamente. Así la justicia, sus funcionarios, con período y solamente sujetos a la norma constitucional, tendrían un origen más o menos democrático y una independencia, que los mantendría a la realidad, pues, su permanencia en el cargo no dependería de su edad, sino de su adaptación a la realidad en cada período de su ejecución. Però nunca se había llegado a establecer jueces alejados totalmente de los demás órganos, desvinculados de los electores. Seguimos creyendo que la legitimidad del poder, depende de su origen, por eso lo aceptamos en los elegidos y no en los designados o nombrados. Nos repugna un ejército autárquico, y lo ponemos bajo las órdenes del Presidente de la República. Nos fastidian los embajadores vitalicios y los dejamos sujetos a la voluntad del Presidente, los ascensos de éstos como los de aquellos dependen del Presidente y del Congreso, si no podemos tener jueces elegidos por el conglomerado, debemos mantener magistrados elegidos por quienes si lo han sido por el cuerpo electoral. Solamente así

salvaremos la justicia del anquilosamiento y de su alejamiento al querer y quehacer de la comunidad. Cuando el Ejecutivo el Legislativo designan los jueces, lo hacen porque ellos, el Congreso y el Presidente han sido elegidos por los medios llamados democráticos representativos. Es una elección de segundo grado, pero elección al fin. Se han discutido que cuál de los dos poderes tiene el poder más genuino más auténtico; sobre esto no hay acuerdo, por esto se dice que los jueces o magistrados no elegidos directamente, lo deben ser por los otros dos organismos, por aquellos que en forma periódica, cotidiana, buscan el respaldo de la generalidad, de los electores, de aquellos que mantienen el poder originario, el poder constituyente.

En otras partes, en aquellas donde se cree que los dos órganos tradicionales, el Ejecutivo y el Legislativo, se han convertido en portadores de prejuicios y en desconocedores de las aspiraciones populares, se ha buscado la ingerencia de otras fuentes para la elección de los jueces, intervienen las academias, los sindicatos, las universidades, las corporaciones, los estamentos, etc. Pero en todas esas partes, por uno y otro camino, se busca que los administradores de la justicia, no se desvinculen de la gente, de los que por ellos van a ser juzgados. La independencia la dá el período; la autenticidad, el origen; la eficiencia, el acercarse a la realidad.

Lo que jamás se ha establecido, en países llamados cultos, revolucionarios o conservadores y menos liberales, es buscar una casta de juzgadores, cadis profesionales de extracción musulmana. Lo más a que se ha llegado es exigir a los falladores preparación universitaria, cosa no aceptada en partes, como Estados Unidos, o en la misma Suiza, donde se puede ser Juez de las Altas Cortes sin ser graduado en Derecho; y han sido excelentes jueces: lo son generalmente los Ex-presidentes de la República, pues, el derecho, sobre todo el derecho constitucional no se aprende en los textos fríos y muertos de una Carta, sino en el cursar diariamente en los manejos de las cosas públicas.

He considerado, pues, acertada la tesis de que como no queremos hacer administración de justicia directamente popular, debemos volver al sistema de la elección de segundo grado de los Magistrados, propuestas por el doctor Becerra.

II. Entre nosotros la elección popular directa o de segundo grado, de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ha sido lo tradicional.

En 1812, la Constitución del Estado de Antioquia, de acuerdo con el Título V, Sección 1ª, Art. 4º los miembros del "Supremo Tribunal de Justicia", se designaban por las dos Cámaras, y debían renovarse cada tres años. No podían ser reelegidos hasta después de un año de haber cesado en sus funciones.

En 1814, en el Capítulo III, artículo 15 de "la Reforma del Acta Federal", se estableció que el Poder Ejecutivo nombrara los integrantes del Alto Tribunal de Justicia.

La Constitución de 1821, en el Título VI, artículos 140 y ss., establecía que la "Alta Corte de Justicia de Colombia se compondría de cinco Ministros, por lo menos". En el artículo 142, se dijo: "Los Ministros de la Alta Corte de Justicia serán propuestos por el Presidente de la República a la Cámara de Representantes, en número triple. La Cámara reduce aquel número al doble, y lo presenta al Senado para que éste nombre los que deben componerla". Si el Congreso no estuviere reunido, el Poder Ejecutivo proveerá interinamente, las plazas vacantes hasta que se haga la elección en la forma dicha.

1830. Constitución Nacional, artículo 85: "Corresponde al Jefe del Ejecutivo... 8º Nombrar, a propuesta en terna del Senado, los Magistrados de la Alta Corte de Justicia..."

1832. Constitución del Estado de Nueva Granada, artículo 131: "Habrá en la capital de la República una Corte Suprema de Justicia, cuyas atribuciones son:..." Art. 133. "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán propuestos directamente por el Consejo de Estado a la Cámara de Representantes, en número de tres para el nombramiento de cada uno. La Cámara reduce este número al de dos, y lo presenta al Senado para que éste nombre el que deba ser. El Consejo de Estado formará la terna o ternas de entre los individuos propuestos en las listas remitidas por las Cámaras de Provincia".

Constitución de 1842. Artículo 122. "Los Ministros, Jueces de la Corte Suprema serán nombrados por el Congreso a pluralidad absoluta de votos y las vacantes que ocurran se proveerán interinamente, como disponga la ley".

Constitución de 1853. Artículo 42. "La Suprema Corte de la Nación se compone de tres Magistrados elegidos popularmente en propiedad y por el término de cuatro años, y nombrados en las faltas temporales por el Poder Ejecutivo".

Constitución de 1858. Artículo 60. "Los Magistrados de la Corte serán elegidos por el Congreso, a propuesta de ternas de las legislaturas de los Estados".

Constitución de 1863. Artículo 76. "La elección de los Magistrados de la Corte Suprema Federal se hará de la manera siguiente: La legislatura de cada Estado presentará al Congreso una lista de individuos en igual número al de las plazas que deban proveerse, y el Congreso declara elegidos a los cinco que reúnan más votos y satisfagan la condición puesta en el artículo 70. Todo empate se decidirá por la suerte". La Corte Suprema Federal se componía de cinco Magistrados y cada Estado sólo podía tener un Magistrado.

Constitución de 1866. Artículo 119. "Corresponde al Presidente de la República: 1º Nombrar los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia". Estos nombramientos debían ser aprobados por el Senado. Se estableció la Corte Vitalicia.

1910. En este año se reformó sustancialmente la Constitución de 1866, la Corte se componía de 9 Magistrados, elegidos así: cinco por la Cámara de Representantes y cuatro por el Senado (Acto legislativo número 3 del 31 de octubre).

En 1926, se conservó esta forma de elección, pero los cinco Magistrados elegidos por la Cámara procedían de ternas pasadas por el Presidente de la República.

En 1945, el Acto legislativo número 1, estableció: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por las Cámaras legislativas, de ternas que les pasará el Presidente de la República. El Senado y la Cámara elegirán por mitad los Magistrados de la Corte, pero si su número fuera impar, la Cámara elegirá uno más. Los suplentes serán personales y elegidos en la misma forma que los

principales. El Gobierno nombrará los Magistrados interinos de la Corte, y los Gobernadores respectivos nombrarán los de los Tribunales Superiores, cuando las faltas de los principales no puedan ser llenadas por los suplentes.

1957. El Decreto legislativo número 0251 de este año, por el cual se sustituye el artículo 12 del texto indivisible sobre la reforma a la Constitución Nacional, sometido a plebiscito mediante Decreto legislativo número 0247 de 1957, dice: Artículo 1º "La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado serán paritarios. Los Magistrados de la Corte y los Consejeros de Estado permanecerán en sus cargos mientras observen buena conducta y no hayan llegado a la edad de retiro forzoso. Las vacantes serán llenadas por la respectiva Corporación. La ley reglamentará la presente disposición y organizará la Carrera Judicial. Artículo 2º Este Decreto rige desde la fecha de su expedición. Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá, a 9 de octubre de 1957. Mayor General, Gabriel Paris G., Presidente de la Junta". He copiado este Decreto para que se vea como la cooptación aparece como "mítico" a la enmienda Constitucional plebiscitaria de 1957.

La simple lectura de estas normas nos muestra la clara tradición colombiana al respecto, y cómo fue necesario acudir a un acto de ocultamiento nacional, para establecer el sistema del Cadi en la Nación.

En verdad en 1886 se estableció la Corte Vitalicia, pero los colombianos, prontamente se dieron cuenta de su error y la terminaron en 1910, año que sirvió para renacer muchas instituciones que el Constituyente del 86 pretermitió.

III. En los Estados Unidos de Norteamérica, "el Poder Judicial de los Estados Unidos, dice la Constitución, residirá en el Tribunal Supremo y en tantos Tribunales inferiores como el Congreso juzgue necesario crear y establecer".

El Tribunal Supremo se compone de nueve jueces nombrados por el Presidente, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de los tribunales federales inferiores como los de los circuitos de apelación, son nombrados por el Presidente, quien, designa el Juez, Presidente en todos los casos.

"La institución más importante de los Estados Unidos es el Presidente. Esta situación relevante se manifiesta en dos esferas: por un lado en que los poderes del Presidente han crecido considerablemente a costa de los del Congreso; por otro lado, en algo que es más importante que una mera ampliación de competencias, a saber: en la conversión del Presidente en conductor político del pueblo americano... el significado de un Presidente no radica solamente en las medidas llevadas a cabo por él mismo, sino también en el interés y en los impulsos que sea capaz de despertar en su pueblo... Ningún aspecto político importante tiene realización si no viene del Presidente" (García-Pelayo). Se trata casi de una función acaudilladora del Presidente.

Y a pesar de esto los norteamericanos, en 1951, en virtud de la Enmienda XII, incorporada a la Constitución el 1º de marzo de este año, resolvieron que ninguna persona podría ser elegida para un tercer período si ha desempeñado el cargo durante dos períodos completos o por un período completo más la mitad de otro. Esto para evitar las reelecciones sucesivas, costumbre constitucional quebrantada por F. D. Roosevelt.

Si en verdad los cargos de los jueces yaquis son vitalicios, sus nombramientos dependen del Presidente de la República, y las leyes sobre retiro forzoso han evitado el reinado de la vejez. Imperio éste reducido en los asuntos contenciosos y penales por la institución del jurado, encarnación de la justicia de los iguales.

En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el juzgamiento por jurados viene desde 1216; sin embargo para cuestiones de apelaciones se ha establecido el sistema de los Flords of Appeal in Ordinary, Lorees designados por la Corona y con carácter vitalicio. No olvidemos que en Inglaterra no existe lo que nosotros llamáramos el control jurisdiccional de la ley-leyes por parte de estos Lorees. Allí todo lo que hace el parlamento es justo. La soberanía está en el parlamento, y desde 1904 en la Cámara de los Comunes.

"En Francia, el Consejo Superior de la Magistratura tiene a garantizar la autonomía judicial con respecto al Gobierno, pero sin darle una independencia absoluta. Está presidido por el Presidente de la República y compuesto por el Ministro de Justicia, como Vicepresidente; por seis miembros elegidos por la Asamblea fuera de su seno y con mayoría de dos tercios; por cuatro representantes de la Judicatura, a razón de uno por cada categoría (Jueces de Paz, tribunales de primera instancia, Tribunal de Apelación, Tribunal de Casación, y elegidos por Colegios formados por Magistrados de cada una de estas categorías), y por dos de las profesiones judiciales no pertenecientes a la Judicatura, designados por el Presidente de la República. Las funciones del Consejo son asegurar la disciplina judicial. **PROPONER AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN NOMBRAMIENTO DE TODOS LOS MAGISTRADOS...** y aconsejar al Presidente sobre el Recurso de Gracia" (García-Pelayo).

En Suiza, el Tribunal Federal está compuesto de Magistrados elegidos por la Asamblea Nacional de modo que estén representadas las tres lenguas nacionales. Su mandato dura seis años, y puede ser elegido cualquier ciudadano con plena capacidad electoral. (García-Pelayo).

No hacemos un recorrido sobre las democracias de nuestra América, porque lo consideramos innecesario. Sus vidas, tan llenas de saltos y requiebros, hacen que sus constituciones no revelen la verdad que en ellas existe. En todas nuestras repúblicas americanas, la constitución es apenas un conjunto de frases declamatorias que dejan de aplicarse al ruido de artículos parecidos al 121 nuestro. La mejor manera de saber cómo es la vida pública de una de nuestras re-

públicas, es no leer sus constituciones. La falta de autenticidad, su no aplicación, su irregular conformación, hacen de ellas espejos que distorsionan la realidad y solamente sirven como disculpas al hombre fuerte de turno.

IV. El Consejo de Estado, institución sui generis, cuya competencia, frecuentemente choca con la de la Corte Suprema de Justicia, es de inspiración francesa. Durante las constituciones revolucionarias como las napoleónicas, se desarrolla, no en forma progresiva sino a saltos, convirtiéndose a veces en un simple consejo privado del Emperador, pero siempre lleva en sí algo que los franceses nunca han despreciado, el respeto a sus derechos del hombre y del ciudadano. Al lado de la Asamblea Legislativa, o de la Convención, o del Emperador, o del Presidente o del Primer Ministro, el Consejo cuyos miembros, han sido designados por la Asamblea o por el Ejecutivo, tiene una misión concreta: Que el Gobierno no atente o pretenda desconocer los derechos individuales, aquellos promulgados en 1879. Si no fue de elección popular si fue la promulgación de los representantes de la Nación o del Emperador como emblema de Francia.

Este Consejo de Estado estuvo siempre al lado del ciudadano corriente, del que no es Gobierno, para que sus derechos no fueran vulnerados por el Estado o por el Gobierno. Para que los actos de éste se sujetaran a aquella vieja declaración.

De allí la importancia que adquiere en tiempos de régimen republicano, en tiempos de todas las repúblicas. Es el Consejo de Estado el creador del Derecho Administrativo al establecer las responsabilidades del Gobierno, de la Administración, cuando esos actos han vulnerado los derechos individuales, aquellos derechos que se inician con la propiedad privada y terminan con la responsabilidad del estado por la simple gestión, aun legal de los administradores públicos. El Consejo de Estado es el guardador de la vida, honra y bienes de los particulares.

La confusión entre las competencias del Consejo de Estado y las altas Cortes de Justicia se han presentado con frecuencia, pero si vemos que la Corte, la de Casación, falla contienda entre particulares, y el Consejo defiende los derechos del hombre contra las interferencias gubernamentales o administrativas, la separación de competencias es clara y terminante.

Y en estados como el nuestro donde la Corte guarda la Constitución, y el Consejo de Estado protege los derechos individuales de los ataques o de los peligros en que los colocan los actos de la administración, se puede establecer una clara diferencia entre las dos competencias: la Corte vela por la situación jurídica abstracta y el Consejo de Estado por las situaciones jurídicas concretas, individuales.

Por ser guardián de los derechos individuales el Ejecutivo lo consulta en situaciones graves, en aquellas en las cuales el orden público alterado puede poner en peligro los derechos individuales. Sus opiniones o conceptos no son obligatorios, pero sus decisiones obligan a los administradores cuando han violado los derechos individuales, y está facultado para condenar con indemnizaciones al Estado.

Pero esta institución francesa, trasplantada a Colombia, siempre tuvo su origen en el Legislativo o en el Ejecutivo. Sus miembros eran elegidos por quienes representaban la soberanía nacional, pero nunca se supo que ellos fueran designados por ellos mismos. A un francés le parecería el común de la estulticia que quien vela por los derechos individuales, no tuviera su origen en el cuerpo electoral. Quien sirve de consejero al Presidente o al Emperador, quien podrá sancionar económicamente a la administración, debe estar vinculado a esos ciudadanos cuyos derechos ampara, y no ser obra de un círculo cerrado, no ser designado por su padrino cuando éste sale del Consejo por edad o por mala conducta. Los franceses odian tanto este sistema, que lo llamaron de Padrinazgo, y pusieron en los Campos Eliseos, una placa en la cual se condenaba todo intento de nombrar sucesor. En un pueblo donde casi no se conoce el derecho del padre de familia, nunca pudo calar el sistema de padrino.

Claro está entonces el principio que manifiesta el derecho del Gobierno de intervenir con voz en las deliberaciones del Consejo de Estado, en aquellas deliberaciones que tienden a dar conceptos o consejos al Ejecutivo, o en aquellos en los cuales se trata de establecer derechos de los funcionarios públicos, pero no en donde se trata de cuestiones contenciosas entre la administración y sus ciudadanos.

V. Como es conveniente discutir este tema de la justicia auténtica o de la justicia esotérica y de casta, y como el proyecto del doctor Becerra cumplió este cometido, me permito proponer:

Desde primer debate al proyecto de Acto legislativo número 1 de 1974 "por el cual se deroga el artículo 12 del plebiscito nacional de 1º de diciembre de 1957 y se aclaran y reforman los artículos 138, 148 y 149 de la Codificación Constitucional".

Vuestra comisión.

Ernesto Vela Angulo.

Bogotá, D. E., septiembre 26 de 1974.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 216 de 1967 "por la cual se modifica la situación laboral de los médicos de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Se ha pasado a mi estudio el proyecto de ley número 216 de 1967, "por la cual se modifica la situación laboral de los médicos de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Este proyecto consiste, esencialmente, en reconocerles jubilación a médicos y odontólogos a los 20 años de servicio sin consideración de edad.

Esto es un privilegio que no se justifica. A menos que un estudio actuarial permitiera generalizarlo a todas las profesiones y actividades, lo cual, por cierto, ha sido la ruina económica de otros países.

Lejos de favorecer a los médicos y odontólogos, les perjudicaría profesionalmente, pues determinaría un desvío de las empresas para emplearlos, o su inestabilidad en el empleo.

Por las mismas razones tampoco se justifica el artículo 3º del proyecto, que es un micó para extender a los mecánicos de aviación el privilegio que el artículo primero concede a médicos y odontólogos.

Por las razones anteriores me permito proponer:

Niéguese el proyecto de ley número 216 de 1967 "por medio de la cual se modifica la situación laboral de los médicos de Colombia y se dictan otras disposiciones", y, en consecuencia, archívese.

Vuestra comisión.

Raimundo Emiliiani Román, Senador

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 142 "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre régimen de pensiones de jubilación".

Honorables Senadores:

Se me ha pasado en comisión el proyecto de la referencia, originario de la Cámara, en donde fue presentado por el honorable Representante Roberto Gerlein Echavarría, y que consiste esencialmente en causar el derecho de jubilación por el hecho de la muerte del trabajador sobrevenida después de los veinte años de trabajo pero sin haber cumplido la edad legal.

Nada más justo que esta iniciativa, pues clama al cielo la injusticia de que se deje en el desamparo a la familia del trabajador que fallece después de 20 años de trabajo, pero prematuramente a la edad legal o convencional de jubilación, es decir, precisamente cuando más la familia requiere usufructuar de la reserva jubilatoria acumulada por ese largo lapso de trabajo.

Creo, en síntesis, que la muerte es una causación de jubilación más poderosa que la edad, llenados los demás requisitos para ésta.

Económicamente esto no afectará a los patronos porque dada la excepcionalidad de estos casos, difícilmente podrá sostenerse que su riesgo no está absorbido de antemano por las reservas jubilatorias.

El proyecto pues, debe ser aprobado sin dilación para solucionar una situación injustificable, pero con las siguientes modificaciones:

1º No se debe favorecer sólo a las viudas, sino también a los viudos. La pensión hace parte de la sociedad conyugal y, de consiguiente, no tiene por qué excluir a los varones.

Ciertamente no debe haber más límite que el que deriva de la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones matrimoniales.

2º Reconoció como justo el derecho del cónyuge superviviente a la pensión de jubilación, y como inocuo para las reservas jubilatorias de los patronos, no tiene por qué limitarse a cinco años, sino extenderse a toda la vida de aquél, con las excepciones que exija al decoro de la viudedad.

3º Tratándose de un bien de la sociedad conyugal, su mitad debe favorecer a los hijos del causante menores de edad o inválidos.

En consecuencia, propongo las siguientes modificaciones:

Artículo 1º El cónyuge superviviente, o la compañera permanente, de un trabajador particular o de un empleado o trabajador del sector público, y sus hijos menores o inválidos, tendrán derecho a la pensión de jubilación del otro cónyuge si éste falleciere antes de cumplir la edad cronológica para esa prestación, pero completado el tiempo de servicio consagrado para ella en la ley, o en convenciones colectivas.

Artículo 2º Este derecho lo pierde el cónyuge sobreviviente cuando por su culpa no viviere unido al otro en el momento de su fallecimiento; o cuando contraiga nuevas nupcias o haga vida marital, y los hijos por llegar a la mayoría de edad o cesar la incapacidad.

Artículo 3º Cónyuge superviviente e hijos concurrirán por mitades, con derecho a acrecer cuando falté uno de los dos órdenes o se extinga su derecho, lo propio que los hijos entre sí.

Artículo 4º Cónyuge superviviente e hijos tienen derecho a los reajustes y demás beneficios y obligaciones consagradas por las leyes o convenciones en favor de los pensionados.

De los honorables Senadores, respetuosamente.

Vuestra comisión.

Raimundo Emiliiani Román, Senador ponente

Bogotá, D. E., 25 de septiembre de 1974.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA PARA HOY MARTES 1º DE OCTUBRE A LAS CUATRO DE LA TARDE

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Elección de las Comisiones Constitucionales Permanentes (Ley 2ª de 1974).

V

Informe de la Comisión Accidental sobre la elección del segundo miembro ante la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. (Proposición número 76).

VI

Elección de los Representantes a la Comisión Interparlamentaria Permanente de Obras Públicas Nacionales. Ley 141 de 1948. (Proposición número 94).

VII

Citaciones de tránsito legal.

Proposiciones números 86 y 87.

A los señores: Ministro de Agricultura doctor Rafael Pardo Buelvas, Contralor General de la República doctor Julio Enrique Escallón Ordóñez y Procurador General de la Nación, doctor Jesús Bernal Pinzón. Promotores los honorables Representantes Ricardo Barrios Zuluaga y Eduardo Fonseca Galán. (En uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga).

C u e s t i o n a r i o:

1º ¿Qué ha pasado con varias investigaciones administrativas y penales iniciadas en la Agencia de Barranquilla, en la Agencia principal de Bogotá y en la planta de silos de Fontibón?

2º ¿En qué forma se está subsidiando el consumo del trigo? ¿Por qué el subsidio es para los molineros y no para el consumidor final? ¿A cuántos cientos de millones alcanza este subsidio?

3º ¿Cómo se están haciendo las negociaciones de la soya, con el producto y subproductos y aceite para consumo humanos?

4º ¿Qué pasa con el aceite y la maní que va a parar a manos de los acaparadores y vendedores? ¿Por qué en la actualidad el pueblo sufre la escasez de estos artículos?

5º ¿Por qué el IDEMA importó maíz por valor de varios millones de pesos y éste se pierde por mala calidad?

6º ¿Dónde están los repuestos para desmotadoras que por valor de tres millones de dólares importó el Idema?

7º ¿Por qué Idema compra arroz de primera calidad y expende de cuarta? ¿Por qué se está engañando así al pueblo?

8º ¿Qué pasó con las setenta mil (70.000) toneladas de arroz compradas como de primera calidad por el Instituto, sin el lleno de los requisitos legales y que siendo rechazadas por los consumidores por su estado de descomposición y que luego fue vendido al pueblo en los mercados populares?

9º ¿Qué control existe para los préstamos en efectivo a cooperativas y asociaciones de usuarios?

10. ¿A cuánto asciende la suma gastada por divulgación en el Idema en el tiempo que va del presente año?

11. ¿Cuántos funcionarios se encuentran en el exterior en comisión? ¿Desde cuándo, si han llenado los requisitos que exige la ley? ¿Cuántos han salido en los últimos días y por cuánto tiempo?

12. ¿Por qué se han liquidado cesantías y pagado a los funcionarios interesados, sin los requisitos legales y estando pignoradas al Instituto por préstamos de vivienda y vehículo que les ha hecho el Instituto?

13. ¿Qué va a hacer el Idema con las 500 toneladas de leche que fueron importadas por el Idema y que se encuentran en Barranquilla, leche que no es apta para el consumo humano?

14. ¿Por qué el Idema no ha hecho las reclamaciones pertinentes de las mercancías importadas T. C. 2 del 73, T. C. 3, T. C. 7, M. C. 2, S. O. 1 del 73 que no llenaron los requisitos colocando estos productos fuera de norma?

15. ¿Por qué el Idema paga el consumo que hacen sus funcionarios en clubes, bares y cantinas, como los casos del Club de Ejecutivos, Club del Castellano y otros?

16. ¿Por qué el Instituto, teniendo una División Jurídica con diez (10) funcionarios - abogados, contrata servicios de abogados particulares como en el caso de Barranquilla, para redactar un sencillo libelo de denuncia por unos cheques chimbos, lo mismo que para conceptos para dar de baja mercancías por mal estado u otras causas?

17. ¿Por qué el Instituto no acepta los conceptos de sus profesionales como en el caso del edificio que quería comprar y paga por honorarios de avalúo la suma de cuarenta

mil pesos a una agencia de arrendamientos como fue a la de Corredor & Cia.?

18. ¿Por qué el Instituto pretende vender las desmotadoras a cincuenta años de plazo? ¿Y por qué paga crecidas sumas por el avalúo de éstas a particulares, contando la institución con funcionarios para que cumplan esta misión?

Bogotá, 19 de septiembre de 1974.

Ricardo Barrios Zuluaga - Eduardo Fonseca Galán, Jorge Sedano González.

Proposición aditiva número 87.

C u e s t i o n a r i o:

1º Se refiere a la intervención que tuvo la Contraloría en los asuntos que motivan la citación al señor Ministro de Agricultura y que sean de su resorte.

2º Informe sobre los negocios que considere irregulares y se hayan producido en el Fondo Nacional de Ahorro.

3º Informe sobre las irregularidades ocurridas en el Fondo Rotatorio de la Aduana en los últimos cuatro años.

4º Informe sobre las facilidades que la Contraloría ha dado a los parlamentarios para cumplir su labor fiscalizadora de la Administración Pública.

Bogotá, 19 de septiembre de 1974.

Eduardo Fonseca Galán.

ACTA DE LA SESION DEL JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974

PRESIDENCIA DEL H. R. LUIS VILLAR BORDA

I

Siendo las diez y ocho horas y diez minutos, la Presidencia ordena llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorables Representantes:

Abello Roca Antonio.
Arango Múnera Luis Guillermo.
Avendaño Gonzalo.
Avila Mora Humberto.
Ayora Moreno Carlos.
Barrios Zuluaga Ricardo.
Beidugo Berdugo Hernán.
Bernal Castaño Ernesto.
Bustos Anaya Elizain.
Carvajalino Cabrales Fernando.
Carrillo Jorge.
Castañeda Neira José Ignacio.
Castro Tovar Manuel.
Coll Salazar Guillermo.
Cortés José.
Chaves Echeverri Jaime.
De Holguín Borrero Francisca.
Díaz Cabrera Daniel.
Díaz Castillo Marco.
Díaz Garavito Pedro José.
Dorado Castro Gerardo.
Duarte Alemán Gustavo.
Espinosa Valderrama Augusto.
Fernández de Castro Joaquín.
Fernández Luis Efrén.
Figueroa Carlos Hernando.
Fonseca Galán Eduardo.
Forero Benavides Abelardo.
Franco Pinzón Pedro.
Franky de Franky Betina.
García Arcila Carlos Ariel.
García de Montoya Lucelli.
Goenaga Oñoro Pedro.
González Santana Alvaro.
Guevara Herrera Edmundo.
Gutiérrez Puentes Leovigildo.
Henríquez Emiliani Miguel.
Herrera José Segundo.
Jaime González Euclides.
Jaramillo Gómez William.
Jiménez Gómez Jesús.
Lara Martínez Manuel O.
Lasso Cerón Héctor Ulises.
Leal Urrea Libardo.
Madero Forero Luis.
Monsalve Arango Luis E.
Montoya Montoya Oscar.
Morales Ballesteros Norberto.
Murgas Arzuaga Jaime.
Murillo Sánchez Reyes.
Ocampo Ospina Guillermo.
Ortiz Perdomo José Joaquín.
Pacheco Blanco Raúl.
Peñaloza Castro Francisco J.
Pérez García César.
Pernía Julio César.
Piedra Carlos Roberto.
Pulido Medina Guillermo.
Ramírez Castaño José.
Restrepo Jorge Alonso.
Rico Avendaño Armando.
Ríos González Hernán.
Rodríguez Vargas Gustavo.
Romero Terreros Germán.
Rosas Benavides Eduardo.
Sánchez Cárdenas Eugenio.
Sánchez Ojeda Arcesio.
Santos Salgado Jaime.
Serpa Uribe Horacio.
Tole Lis Juan.
Trujillo Vargas Jorge.
Turbay Turbay Hernando.
Uribe Botero Jorge.

Al señor Procurador General de la Nación doctor Jesús Bernal Pinzón, con el fin de que reciba de manos del honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga la documentación a que hace referencia la proposición número 75 aprobada por la honorable Cámara en su sesión del 11 de septiembre de 1974.

Ricardo Barrios Zuluaga.

Bogotá, 19 de septiembre de 1974.

VIII

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

LUIS VILLAR BORDA.

El Primer Vicepresidente,

IGNACIO VALENCIA LOPEZ

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General,

Ignacio Laguado Moncada.

Urueta Velilla Víctor.
Valencia Jaramillo Jorge.
Velásquez Salazar Ernesto.
Vieira Gilberto.
Villar Borda Luis.
Villarreal José María.
Villota Delgado Carlos.
Yepes Santos Hernando.

La Secretaría informa que hay quórum para deliberar y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Barjuch Martínez Hernando.
Betancur González Alberio.
Caicedo Gómez Jaime.
De la Ossa Olivera Francisco.
Echeverri Correa Héctor.
Lemos Simonds Carlos.
López Mendoza Ciro E.
Morales Carlos Humberto.
Quintero González Iván.
Ramírez Osorio Ricardo.
Rodríguez Muñoz Urbano.
Uribe de Gutiérrez Ligia.
Vinasco Luis Alfonso.

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Ali Escobar Abraham.
Correa Antonio Ezequiel.
Durán Ordóñez Miguel.
Escruceria Samuel Alberto.
Gómez Upegui Mario H.
Muñoz Piedrahita Diego Omar.
Muñoz Piedrahita Santiago.
Ortega R. José Ramón.
Ovalle Muñoz Adalberto.
Páez Espitia Efraim.
Ramírez Gutiérrez Humberto.
Sanclemente Molina Fernando.
Solano José Domingo.

II

La Presidencia somete a consideración el acta de la sesión anterior (martes 24 de septiembre de 1974, publicada en Anales número 35), y la honorable Cámara la aprueba.

III

Aclaración:

La Secretaría se permite aclarar que, por una omisión involuntaria, en el acta correspondiente a la sesión del día martes 24 de septiembre (Anales número 35), no aparecieron publicadas las proposiciones números 96 y 97, presentadas, respectivamente, por los honorables Representantes Iván Quintero González y Luis Francisco Madero Forero, y a las cuales la Cámara dio aprobación por unanimidad. He aquí el texto de las mismas:

Proposición número 96

Aprobada en la sesión del 25 de septiembre de 1974.

Cítanse a los señores Ministros de Desarrollo y Salud Pública para que en la sesión del miércoles 2 de octubre, a primera hora, concurren a la honorable Cámara y después de oír al proponente absuelvan el siguiente cuestionario:

1º ¿Es la congelación la única medida que el Gobierno tomará en relación con los altos precios de los productos farmacéuticos?

2º ¿Qué medidas tomará el Gobierno con respecto a las últimas resoluciones dictadas por la Superintendencia de Precios mediante las cuales se permitió el alza inmoderada de muchos productos farmacéuticos?

3º ¿Congelará el Gobierno los precios de la materia prima?, y

4º ¿Qué clase de vigilancia mantiene el Gobierno sobre los precios internacionales de la materia prima que se importa para elaboración de productos farmacéuticos, para evitar la sobreproducción?

Bogotá, 24 de septiembre de 1974.

Iván Quintero González

Proposición número 97

La Cámara de Representantes, en su sesión de la fecha, presenta un respetuoso saludo al nuevo obispo de la Diócesis de Zipaquirá, monseñor Rubén Buñtrago T.

La Presidencia designará una comisión de 3 miembros para que pongan en manos del señor obispo la presente proposición en nota de estilo.

Armando Rico Avendaño, Luis Francisco Madero, Jaime Santos Saigado.

Bogotá, septiembre 25 de 1974.

IV

Así mismo, la Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Despacho Ministro de Justicia.

Bogotá, septiembre 25 de 1974.

Señor doctor

Luis Villar Borda

Presidente de la honorable Cámara

E. S. D.

Estimado señor Presidente:

Comoquiera que para el día de hoy la honorable Cámara dispuso varias citaciones, en primer término una al señor Ministro de Agricultura y otra al suscrito, me permito comunicarle que luego de estudiar la situación con el Representante Ignacio Arboleda, autor de la proposición número 72, hemos decidido para que nuestro debate pueda adelantarse con toda amplitud, posponerlo para nueva fecha.

El Representante Arboleda presentará la correspondiente proposición de citación para el miércoles 2 de octubre, la cual espero muy respetuosamente sea aprobada para poder examinar ante la honorable Cámara los puntos del interesante temario que ha propuesto el Representante Arboleda.

Del señor Presidente muy cordialmente,

Alberto Santofimio Botero, Ministro de Justicia.

Despacho del Contralor General.

Bogotá, D. E., 25 de septiembre de 1974

Doctores

Luis Villar Borda

Presidente

Ignacio Laguado

Secretario General Cámara de Representantes.

Ciudad.

Apreciados amigos:

Muy atentamente me dirijo a ustedes para manifestarles que, tal como acostumbro, en la sesión de ayer 24 de los corrientes, me presenté para atender la citación de la proposición aditiva número 87, suscrita por el honorable Representante Eduardo Fonseca Galán. Desafortunadamente no fue posible adelantar el debate por motivos ajenos a mi voluntad.

Como mi estado de salud no es satisfactorio, como lo pueden certificar los facultativos que me atienden, doctores Mario Restrepo y Armando Díaz-Granados, me permito presentar mis excusas porque no puedo concurrir a la sesión plenaria de hoy.

Aprovecho la ocasión para reiterar a lo honorable Cámara que en todo momento estará listo a atender las citaciones que se me formulen y al honorable Representante Eduardo Fonseca Galán, que bien sea en próxima oportunidad o en mi despacho estaré a sus órdenes para informarle sobre los interesantes puntos de su cuestionario.

De los señores Presidente y Secretario muy cordialmente.

Julio Enrique Escallón Ordóñez, Contralor General.

Bogotá, septiembre 26 de 1974

Señor doctor

Ignacio Laguado Moncada

Secretario General de la Cámara de Representantes.

La ciudad.

La Cruz Roja Colombiana agradece sinceramente la proposición número 92, aprobada por la Cámara de Representantes en su sesión plenaria del 24 de los corrientes, por cuanto en ella se está reconociendo la labor que la Cruz Roja Colombiana ha venido desarrollando en el territorio nacional en virtud de la Ley 43 de 1949, por medio de la cual se confiere al Socorro Nacional de la Cruz Roja Colombiana, la facultad para actuar en momentos de calamidad pública nacional.

La institución estará dispuesta, como siempre lo ha estado, a participar en una forma activa y solidaria con el pue-

blo colombiano y con cualquier país latinoamericano que se encuentre en emergencia.

Sea esta la oportunidad para manifestar a usted nuestro permanente deseo de servicio, dentro de nuestros principios de neutralidad.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Amalia de Salazar Buchelli, Directora de Relaciones Públicas.

V

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rodrigo Botero Montoya, presenta a la consideración de la Cámara el proyecto de ley número 72 (1974), "por la cual se autoriza la emisión de títulos de deuda pública interna denominados 'Bonos de Desarrollo Económico'".

VI

Constancias dejadas en la sesión de la fecha:

Constancia

Al considerar la situación mundial sobre materias y recursos energéticos, que tiene directa relación con la economía colombiana, la Unión Nacional de Oposición (UNO) comparte las tesis expuestas recientemente por el Concejo Mundial de la Paz y en consecuencia,

DECLARA:

La lucha de los países en vías de desarrollo ha entrado en una nueva fase después de las victorias logradas en favor de la paz, de la independencia nacional y la distensión política.

Existe una nueva situación en el mundo en la cual los países en desarrollo han alcanzado fundamentalmente la independencia política y luchan por obtener y fortalecer su independencia económica hasta comprobar sus propios recursos. La opinión mundial favorece la creación de un nuevo orden económico internacional que se fundamenta en el respeto total hacia el principio del derecho de cada Estado a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales, así como gozar de un control efectivo sobre los mismos y su plena explotación, incluyendo el derecho a la nacionalización o transferencia de propiedad para la Nación.

La distensión política no podrá ser irreversible si no va acompañada de la distensión económica, del cese de la explotación violenta por los países capitalistas desarrollados y sus empresas multinacionales sobre los recursos económicos y las riquezas de los países en vías de desarrollo. El derecho inalienable de los países en desarrollo para disponer libremente de sus recursos, es una de las formas de la lucha dirigida a la liquidación total de los remanentes del pasado colonial. Los países en desarrollo ya no pueden verse sólo como productores de materias primas baratas, sino que hay que reconocer que tienen el derecho y están destinados a lograr el desarrollo económico global y obtener niveles de vida más altos.

Una gran parte de las Fuerzas Armadas y de los gastos bélicos para aplastar a los pueblos se utilizan para tomar y retener los recursos naturales y la mano de obra de los países en desarrollo para su explotación por corporaciones multinacionales. Las constantes maniobras de las corporaciones multinacionales para reducir los precios de los productos básicos y aumentar los de los bienes laborados, empobrecen a los países en desarrollo. La repatriación de ganancias e intereses incomparables a las inversiones, contribuyen a este drenaje. Además de la explotación de las materias primas baratas, se explota también la mano de obra de los países en desarrollo para aumentar aún más las ganancias de las corporaciones multinacionales y acentuar la pobreza de los países del Tercer Mundo.

Durante muchos años los países productores de petróleo han sufrido una explotación y un pillaje despiadados de sus recursos naturales. La lucha por el petróleo es una lucha por la independencia económica. Los productos petrolíferos se venden mucho más altos en los países consumidores de petróleo, debido a las ganancias de las compañías petroleras multinacionales y a los impuestos pagados a los Estados capitalistas desarrollados. Mientras estos países hacen mucho ruido sobre la llamada "crisis del petróleo", no se dice nada sobre los deplorables esfuerzos que realizan esos mismos países para explotar la actual escasez mundial de alimentos y utilizar esto como instrumento del chantaje y presión contra los países en desarrollo.

El establecimiento de un nuevo orden económico internacional está basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los Estados, cualesquiera sean sus sistemas económicos y sociales, que permita corregir las desigualdades y reparar las injusticias actuales, eliminar las disparidades crecientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo para garantizar a las generaciones presentes y futuras un desarrollo económico y social que vaya acelerándose en la paz y la justicia.

Asimismo, la Unión Nacional de Oposición acoge los planteamientos formulados por el doctor Carlos Andrés Pérez, Presidente de Venezuela, en carta dirigida a Gerald Ford, Presidente de los Estados Unidos de Norte América, de cuyos excelentes conceptos y afirmaciones se destaca lo siguiente:

"Antes de la crisis energética y de que los precios del petróleo alcanzaran los niveles que hoy día tienen, año tras año, materias primas que producen nuestros países han sido adquiridas a precios que en ningún momento han guardado relación o equilibrio con los de las manufacturas que nuestros países requieren para nuestro desarrollo y que en gran porción han sido comprados en los Estados Unidos, no solo por razones geográficas sino por los créditos atados a la economía norteamericana que tradicionalmente se nos habían venido suministrando.

Cada año, los países productores de café, de carne, de estaño, de cobre, de hierro, o de petróleo, veníamos entregando una gran cantidad de nuestros productos para obtener la maquinaria y las manufacturas que importamos, producciones de esta manera continua y creciente descapitalización y empobrecimiento de nuestros países. Debemos llegar al entendimiento equitativo y de justicia internacional entre los países productores de materias primas y los países industrializados para encontrar compensaciones decentes y aceptables entre los precios que se nos pagan por el trabajo de los hombres, de las mujeres de nuestros países, acorralados en la miseria, y el que pagan nuestras economías por las importaciones que requerimos".

La Unión Nacional de Oposición se pronuncia contra el totalitarismo económico y llama a todos los colombianos a luchar por la causa de su desarrollo y de su plena soberanía.

Bogotá, D. E., septiembre 26 de 1974.

Hernando Echeverri Mejía, Iván López Botero, Gilberto Vieira, Ciro Ríos Nieto, Gilberto Zapata Isaza, José Cardona Hoyos, Ricardo Samper.

Constancia del honorable Representante Luis Guillermo Arango Múnera.

Situado fiscal municipio colombiano

I. Introducción al tema:

- a) País paradójico. Problemas sentidos por siglos sin solución;
 - b) Tesis descentralistas. De los candidatos y del Presidente López-Gómez + Izquierda. Programas conservadores desde 1973 hablan fortalecer municipio colombiano;
 - c) Documento gobierno. La situación presupuestal y el gasto público-Buenos planteamientos pero ausencia problema fiscal municipal;
 - d) Anhelos nacional. Profunda reforma. Régimen municipal.
- Este Parlamento = Propósito Nacional = Realidad Nacional.

Gran debate defensa municipio colombiano.

Tema de hoy: fiscal. Recursos fiscales por sí solos, no son solución:

Reforma constitucional.

Reforma legal.

Reforma administrativa.

País municipalista - Regiones Socio-económicas.
Resolver problema municipal = Resuelto problema nacional.

II - A Ingresos municipales:

1973, Bogotá.

1. Expendio de licores.
2. Consumo de tabaco extranjero.
3. Extracción arena-cascajo, piedra = educerios.
4. Servicio alumbrado público.
5. Barrido y limpieza calles.
6. Patentes sobre carruajes, vehículos en general, etc.
7. Delineación (hilos) nuevos edificios, reformas.
8. Impuestos de tranvías (?).
9. Telégrafos, teléfonos, luz eléctrica, gas; etc.
10. Uso subsuelo vías públicas, excavaciones en las mismas.
11. Colocación avisos: vías, vehículos públicos, establecimientos públicos.
12. Inscripción fondas, posadas, hoteles, restaurantes, bares.
13. Carbón Mineral que transite o se consuma.

II - B Ingresos municipales:

Actuales

1. Avisos y propaganda.
2. Acueductos (matriculas).
3. Agujeras y registros.
4. Alumbrado público.
5. Aseo público.
6. Almotacén y sello (fidelidad pesas).
7. Agencias preñerías y retroventas.
8. Bailes públicos.
9. Embas de gasolina y aceites.
10. Clubes, cabarets - cantantes. Sim.
11. Consumo de mercancías extranjeras.
12. Impuesto de carnicería.
13. Casos particulares.
14. Impuesto de degüello ganado menor.
15. Delineación (hilos).
16. Diversiones públicas.
17. Extracción: arena, cascajo, piedra.
18. Juegos permitidos.
19. Nómades (toldos).
20. Nomenclatura.
21. Ocupación calles y plazas.
22. Pesebreras y corrales.
23. Perros.
24. Subsuelo, postes brazos.
25. Rifas.
26. Teléfonos.
27. Distances.
28. Impuesto a la pólvora.
29. Circulación y tránsito.
30. Locomoción urbana.
31. Parques y arborización.
32. Catastro.
33. Industria y comercio.
34. Ventas (impuesto compartido).

III - Realidad de la pobreza presupuestal del municipio colombiano.

Presupuesto	Nº municipios	%
Menos de \$ 50.000.00	57	6%
De 50.000 a 100.000.00	133	16%
		54%, 70%
De 100.000 a 200.000.00	171	20%
De 200.000 a 300.000.00	104	12%
De 300.000 a 500.000.00	140	16%
De 500.000 a 1.000.000.00	134	16%, 86%, 95%
De 1.000.000 a 5.000.000.00	83	9%
De 5.000.000 a 30.000.000.00	21	2%
Más de 30.000.000	7	0 8%

IV - Comparación Presupuesto Nacional y Presupuestos Municipales

Año	Presupuesto Nacional	Presupuestos Municipal
1968	P. N. 11.850.890.640	4.789.012.240.00
	P. I. D. 12.056.852.166 (Incl. Ptos. 30 g. ciudades)	
	P. T. N. 23.907.742.806	50%
1969	P. N. 16.133.207.086	5.457.988.965.00
	P. I. D. 14.424.460.124 (Incl. Ptos. 30 g. ciudades)	
	P. T. N. 30.557.667.210	50%

V - Recursos necesarios por habitante para servicios municipales

Energía, acueducto, alcantarillados, teléfonos.
 Seguridad, salud, educación, vías, transporte.
 Según estudio financiero EE. PP. MM. = los 4 servicios \$ 7.000.00/habitante.
 Banco Mundial: ubicación total \$ 10.000.00 a 25.000.00 según tamaño.
 Municipio apartado con 10.000 habitantes.
 Inversión de 100 millones a 250 millones para prestar estos servicios.
 Presupuesto \$ 1.000.000 = tiempo 100 años.

VI - Tímida solución

Participación actual Municipios en Impuestos Ventas.
 Impuestos Compartidos = Ley 33 de 1968.

1º Participación Departamentos sobre total Impuestos Ventas.

1969 = 10%
 1970 = 20%
 1971 = 30% = tope y siguientes.

2º Participación Municipios sobre lo que le corresponde a los Departamentos = 50%.

3º Participación Municipios sobre totalidad Impuesto Ventas.

1969 = 5%
 1970 = 10%
 1971 = 15% = tope.

En pesos	Año	Total I. V.	Dptos.	Mpces.
	1969	900 M.	45 M.	45 M.
	1970	965 M.	965 M.	96,5 M.

Alto porcentaje en 30 ciudades más importantes país.

VII - Conclusión: modificar Ley 33 de 1968

Participación Departamentos sobre Impuesto Venta + D. E. Bogotá

1975. 40%
 1976. 60%
 1977. 80%
 1978. 100%

Participación Municipios sobre lo que corresponde a los Departamentos.

25% = a favor entidades Seccionales y D. E.
 25% = para institutos Desarrollos Departamentales y/o Asambleas fin. fortalecer Municipios pauperizados.
 50% = para fortalecer Fiscos Municipales = Proporcional habitantes.

En pesos: Base 1.100 millones recaudados ventas (= 1970)

275 millones Departamento.
 275 millones ideas y/o Asambleas.
 550 millones fiscos municipales (Mpios.).

Para 10.000 habitantes \$250.000.00 anuales.

Luis Guillermo Arango Múnera

VII

La Presidencia ordena continuar con el Orden del Día y se pasa al punto IV, relativo al informe de la Comisión Accidental sobre la elección del segundo miembro ante la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Proposición número 76).

Como se advierte que se ha desintegrado el quórum reglamentario, a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos, la Presidencia, dejando con el uso de la palabra al honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga, levanta la sesión y convoca para el próximo martes 1º de octubre

a las diez y seis horas, fecha en la cual se entrará a discutir el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 1975. Posteriormente a la decisión presidencial, se hacen presentes los honorables Representantes:

- Acosta David Silvio.
- Alinares Manga Andrés.
- Arango Jaramillo Daniel.
- Arboleda Arboleda Ignacio.
- Arcila García Gildardo.
- Archibold Manuel Alvaro.
- Ayala Rojas Rogerio.
- Barona Mesa Armando.
- Bernal Segura Alvaro.
- Bolaños Rogerio.
- Bossa López Simón.
- Botero Ochoa José Fernando.
- Carbonell Abel Francisco.
- Cardozo Camacho Santiago.
- Carvajal Gómez Jesús A.
- Cortés Vargas Rafael.
- Cuervo Vallejo José A.
- Charry Samper Héctor.
- Daza Barandica Abel.
- De Cataño Bárbara Victoria.
- De Gómez Naar Josefina.
- De Mercado Maruja.
- De Montejo Consuelo.
- Duque Ramírez Gustavo.
- Eastman Vélez Jorge Mario.
- Escobar Motta Francisco.
- Estrada Estrada Marino.
- Fernández de Castro José A.
- Fernández Sandoval Heraclio.
- Fonseca de Ramírez Alegria.
- Fonseca Siosi Cristóbal.
- Franco Burgos Joaquín.
- Gaitán Gloria.
- García Castrillón Elkin.
- Giraldo Hurtado Luis Guillermo.
- Giraldo Monsalve Rafael.
- Giraldo Miguel.
- Gómez Pérez Magola.
- González Caicedo Ernesto.
- González José Ignacio.
- Guerra Serna Bernardo.
- Guerra Tulena Julio César.
- Gutiérrez Ocampo Mantel.
- Hernández Héctor Horacio.
- Hoyos Castaño Roberto.
- Izquierdo Dávila Antonio.
- Jaramillo Giraldo José.
- Londoño Uribe Ignacio.
- López Bejarano Jesús.
- Lozano Simonelli Fabio.
- Lleras de Zuleta Consuelo.
- Martínez Zuleta Anibal.
- Maya Copete Antonio.
- Maya M. María Victoria.
- Medina Augusto E.
- Mendieta Rubiano Ricardo.
- Mendoza Alvaro Edmundo.
- Montúfar Erazo Eduardo.
- Morales Antonio José.
- Motta Motta Joaquín.
- Muñoz Acosta Isaías.
- Muñoz Suescún Horacio.
- Name Terán José.
- Parrá Montoya Guido.
- Perna Blanco Pedro H.
- Ramírez Rojas Jaime.
- Ríos Nieto Ciro.
- Rodríguez Díaz Josué.
- Rodríguez Peña Wilfrido.
- Rodríguez Ruiz Pablo.
- Salazar Gómez Fabio.
- Salazar Ramírez Gilberto.
- Samper Ricardo.
- Sánchez Valencia Marconil.
- Sedano González Jorge.
- Serrano Silva Luis Vicente.
- Slebi Slebi Juan J.
- Sotelo Luis Carlos.
- Tafur González Donald Rodrigo.
- Tinoco Bossa Eduardo.
- Ucrós García Jaime.
- Valencia López Ignacio.
- Valencia Ricardo Eleazar.
- Vega Sánchez Arturo.
- Velasco V. Omar Henry.
- Vélez de Vélez Cecilia.
- Vivero Percy Rafael.
- Vives Campo Edgardo.
- Yepes Alzate Omar.
- Zapata Isaza Gilberto.
- Zuleta Alvarez Gabriela.
- Zuluaga Herrera Juan.

El Presidente,

LUIS VILLAR BORDA

El Primer Vicepresidente,

IGNACIO VALENCIA LOPEZ

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General,

Ignacio Laguado Moncada

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 70 DE 1974

por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería, arquitectura, geología y sus auxiliares.

Artículo 1º Para ejercer las profesiones de ingeniero, arquitecto o geólogo en cualquiera de sus ramas o especialidades se requiere matrícula expedida conforme a la presente ley.

Podrán continuar ejerciendo las profesiones mencionadas quienes con anterioridad a esta ley, posean matrícula de ingenieros, arquitectos o geólogos.

Parágrafo. Entiéndese por matrícula la autorización otorgada para ejercer una de las profesiones mencionadas en el presente artículo, expedida por un Consejo Profesional, Seccional de Ingeniería y Arquitectura, en los términos de la presente ley.

Artículo 2º Para ejercer los oficios de auxiliares de las profesiones mencionadas en el artículo anterior, se requiere el certificado expedido conforme a la presente ley. Podrán continuar ejerciendo los oficios de auxiliares de las profesiones de ingeniería, arquitectura o geología quienes con anterioridad a esta ley posean licencia, certificado o matrícula como maestro de obra o topógrafo.

Parágrafo. Entiéndese por certificado la autorización otorgada por un Consejo Profesional, Seccional de Ingeniería y Arquitectura, para ejercer las profesiones auxiliares de la ingeniería, de la arquitectura o de la geología, con cumplimiento de los requisitos que más adelante se prescriben.

Artículo 3º Los organismos oficiales y de economía mixta de cualquier orden sólo aceptarán documentos relacionados con la ingeniería, la arquitectura o la geología, en cualquiera de sus ramas o especializaciones, cuando vayan firmados por un profesional que posea la adecuada matrícula. Los funcionarios y empleados que intervengan en la tramitación y aceptación de dichos documentos son responsables por el incumplimiento de esta disposición.

Artículo 4º Para la organización, reglamentación, defensa, control y vigilancia del ejercicio de las profesiones de ingeniería, arquitectura, geología y demás auxiliares, y demás efectos de la presente ley, funcionará en Bogotá el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, integrado por el Ministro de Obras Públicas, o su delegado; un representante, con su respectivo suplente, en representación de la Universidad Nacional; un delegado con su respectivo suplente, en representación de las demás universidades, nombrado por el Consejo Nacional de Rectores; el Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros; el Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y por los representantes con sus respectivos suplentes, de los diferentes grupos de especialidad de la ingeniería.

Parágrafo 1º Los representantes de la Universidad Nacional y de las demás universidades deben ser uno ingeniero y el otro arquitecto, que ejerzan el cargo de decano de una de las facultades de las respectivas carreras.

Parágrafo 2º Los grupos de especialidades serán:

Grupo 1. Ingenieros electricistas, mecánicos, electrónicos, electromecánicos, aeronáuticos y navales.

Grupo 2. Ingenieros químicos, metalúrgicos, de petróleos, geólogos y de minas.

Grupo 3. Ingenieros de estructuras, de construcción, civiles, sanitarios y de transportes y vías.

Grupo 4. Ingenieros industriales, administradores, de sistemas, geógrafos, geodestas, agrónomos, agrícolas y catastrales.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura definirá a qué grupo deben adscribirse las especializaciones de la ingeniería, no relacionadas en la anterior clasificación.

Parágrafo 3º El representante de cada grupo de especialidades, será el Presidente de la Asociación más representativa que los agrupe y que preferentemente sea sociedad correspondiente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros. En caso de no existir la asociación que reúna estos requisitos, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura reglamentará la elección.

Parágrafo 4º Los suplentes de los Presidentes de las sociedades mencionadas serán los Vicepresidentes de las mismas.

Parágrafo 5º El período de los miembros no natos del Consejo será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos, indefinidamente.

Artículo 5º En las capitales de departamentos que determine el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, con la aprobación del Gobierno Nacional, funcionarán Consejos Profesionales Seccionales de Ingeniería y Arquitectura, integrados así: el Secretario Director de Obras Públicas del Departamento, o un delegado de él, siendo obligatoria esta delegación cuando el Secretario o Director no sea ingeniero o arquitecto matriculado; dos ingenieros y dos arquitectos con sus respectivos suplentes nombrados por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura. Los ingenieros deberán designarse de candidatos presentados por las Sociedades Regionales de Ingenieros, de tal manera que, contados principales y suplentes, estén representados los cuatro (4) grupos establecidos en el parágrafo 2º del artículo 4º de esta ley.

Parágrafo. El período de los miembros no natos de los Consejos Seccionales será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 6º Para ser miembro o Secretario de un Consejo Profesional Seccional de Ingeniería y Arquitectura, requisito indispensable ser ingeniero o arquitecto graduado y matriculado.

Artículo 7º Son funciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura:

a) Determinar de oficio o a petición de parte, las actividades profesionales para las cuales es adecuada cada matrícula, requiriéndose el voto afirmativo del representante en el Consejo de la correspondiente especialidad.

b) Conocer, por recurso de apelación o de consulta, de las resoluciones que dicten los Consejos Profesionales Seccionales de Ingeniería y Arquitectura, sobre matrícula de ingenieros, de arquitectos y de geólogos y sobre certificados para auxiliares de la ingeniería, la arquitectura y la geología.

c) Suspender o cancelar matrículas o certificados de ingenieros, arquitectos, geólogos o auxiliares, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta ley.

ch) Asesorar a entidades oficiales en todos los aspectos de enseñanza universitaria de ingeniería, arquitectura, geología y carreras auxiliares.

d) Asesorar a entidades sobre unificación de normas de contratación y laborales relacionadas con la ingeniería, la arquitectura y la geología.

e) Mantener actualizado el registro de ingenieros, arquitectos, geólogos y sus auxiliares, y de las firmas constructoras, consultoras e interventoras de esas profesiones, clasificadas por especialidades y las estadísticas importantes para estas profesiones que el Gobierno le asigne.

f) Reconocimiento de las sociedades especializadas en las ramas de ingeniería, arquitectura y geología, como consultoras del Consejo Profesional.

g) Determinar las actividades para las cuales es adecuado cada certificado de los auxiliares de la ingeniería, la arquitectura y la geología.

h) Vigilar porque las compañías extranjeras que operan en el país en el campo de la ingeniería, la arquitectura y la geología, cumplan con lo ordenado en esta ley y decretos reglamentarios, especialmente en lo que se refiere a personal técnico que empleen y demás materias que el Gobierno determine.

i) Velar porque se cumplan en todo el territorio de la República las disposiciones que reglamentan el ejercicio de las profesiones de ingeniería, arquitectura y geología.

j) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura, la geología y auxiliares, de que tenga conocimiento.

k) Elegir Presidente de su seno, para periodo de dos (2) años.

l) Nombrar y remover libremente el Secretario del Consejo.

ll) Conocer, por recurso de consulta o apelación, las multas que impongan los Consejos Profesionales Seccionales por violaciones a la ley.

m) Nombrar los miembros de los Consejos Profesionales Seccionales de Ingeniería y Arquitectura que le corresponden.

n) Dictar su propio reglamento y el de las Seccionales.

ñ) Las demás funciones que le señalen la ley y los decretos reglamentarios.

Artículo 8º Son funciones de los Consejos Profesionales Seccionales de Ingeniería y Arquitectura:

a) Estudiar y resolver de acuerdo con la presente ley y sus decretos reglamentarios, las solicitudes que les presenten los aspirantes a ser matriculados como ingenieros, arquitectos o geólogos, o a recibir certificado de auxiliares de tales profesiones.

b) Expedir los correspondientes documentos de matrícula a los profesionales de las distintas ramas y especializaciones de la ingeniería, de la arquitectura y de la geología y los certificados a los auxiliares de las mismas profesiones, una vez hayan sido confirmados por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

c) Imponer, para hacerlas efectivas por conducto de los Alcaldes, las multas por violación de la ley, las que deben ser confirmadas por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

ch) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura, la geología y auxiliares de que tengan conocimiento.

d) Dar cuenta al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura de las violaciones comprobadas a las disposiciones sobre reglamentación de las profesiones de ingeniería, la arquitectura y la geología o de sus auxiliares, y rendirle informe trimestral de sus actividades.

e) Elegir Presidente de su seno, para periodos de dos (2) años.

f) Nombrar y remover libremente el Secretario del Consejo.

g) Las demás que le señalen la ley los decretos reglamentarios.

Artículo 9º Solamente podrá expedirse matrícula a quien haya obtenido título de ingeniero, arquitecto o geólogo en cualquiera de sus especialidades o ramas, en una universidad, facultad, escuela o instituto oficial o particular aceptado por el Ministerio de Educación Nacional o en una universidad, facultad, escuela o instituto extranjero que cumpla las condiciones exigidas en esta ley, donde hubiere asistido personalmente el interesado a cursar sus estudios, y por tanto los estudios por correspondencia no serán reconocidos bajo ninguna forma.

Parágrafo 1º Para la expedición de matrículas con base en títulos expedidos en países con los cuales Colombia tenga tratado de intercambio de títulos, y siempre que dichos títulos estén autorizados por las autoridades del respectivo país y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se tendrán en cuenta los términos de los respectivos tratados.

Parágrafo 2º Para la expedición de matrículas con base en títulos expedidos en países con los cuales Colombia tenga tratado de intercambio de estudios, y siempre que dichos certificados estén autorizados por las autoridades de educación del respectivo país, reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se tendrán en cuenta los términos de los respectivos tratados, siempre que el plan de estudios seguido se conforme con el programa mínimo de estudios que

haya adoptado el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior o el que haga sus veces, según evaluación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Parágrafo 3º Para la expedición de matrículas con base en títulos expedidos en países con los cuales Colombia no tenga ningún tratado sobre intercambio de títulos o estudios, es necesaria la presentación del título legalizado por las respectivas autoridades de educación, acompañado de los certificados y programas expedidos por la entidad respectiva que deberán especificar el tiempo de estudios y las calificaciones obtenidas debidamente autenticados por funcionario diplomático o consular de Colombia o de una Nación amiga y traducido oficialmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando sea necesario. El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura establecerá la equivalencia con el programa mínimo de estudios que haya adoptado el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior o el que haga sus veces.

En caso de títulos o estudios que hayan sido improbados por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, podrán los interesados obtener matrícula después de haber cumplido con las horas de estudio requeridas en la universidad, facultad, o escuela aceptada y previo examen presentado en la universidad oficial designada por el Consejo Profesional Nacional, y sobre las materias que la misma universidad determine; tales exámenes causarán los derechos que establezca la universidad respectiva y a cuyas rentas deben ingresar. El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura decidirá sobre la matrícula de acuerdo con el resultado del examen.

Artículo 10. No será necesario el requisito de la matrícula para los profesionales graduados y residenciados en el exterior, de nacionalidad distinta a la colombiana, que sean contratados por entidades oficiales o particulares que operen en Colombia para prestar servicios específicos por tiempo determinado, siempre que la necesidad de ello sea suficientemente comprobada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, cuyo concepto favorable será indispensable para conceder la visa correspondiente. Estas autorizaciones tendrán validez por un (1) año y podrán renovarse por un (1) año más, si es el caso.

Parágrafo 1º Entiéndese por permiso el consentimiento expresado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en resolución motivada por medio de la cual se acepte la contratación de servicios específicos con personal extranjero.

Parágrafo 2º Si el profesional extranjero por cualquier razón dejare de prestar sus servicios a la entidad que gestionó su permiso de inmigración no podrá ejercer la profesión y deberá ausentarse del país.

Parágrafo 3º El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura no podrá otorgar permisos para contratar técnicos extranjeros, de nivel no profesional, si existen ingenieros colombianos que puedan reemplazarlos.

Artículo 11. Las denominaciones de ingeniero, arquitecto o geólogo quedan reservadas exclusivamente para los profesionales a quienes se refiere esta ley y la Ley 20 de 1971 sobre ingenieros agrónomos.

Artículo 12. Ejercer ilegalmente la profesión de ingeniería, arquitectura o geología, las personas que sin haber llenado los requisitos que establece la presente ley practiquen cualquier acto reservado al ejercicio de ellas, así como las personas que mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma actúen en condición de ingenieros, arquitectos o geólogos profesionales sin tener la calidad legal ni reunir los requisitos exigidos en la presente ley.

Artículo 13. Las firmas u organizaciones profesionales cuyas actividades comprendan alguna o algunas de las que conforme a la ley correspondan al ejercicio de las profesiones de ingenieros, arquitectos o geólogos en cualesquiera de sus ramas o especializaciones, deberán contar en su nómina permanente al menos con un ingeniero, arquitecto o geólogo con la adecuada matrícula en cada una de las ramas o especialidades a que dediquen sus actividades, bajo cuya responsabilidad y firma desarrollarán aquellas actividades.

Artículo 14. Los profesionales a quienes se refiere la presente ley, sean empleados públicos o trabajadores oficiales en entidades nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, municipales o distritales y los de establecimientos públicos, empresas del Estado y de economía mixta, no podrán ejercer actividades profesionales particulares en el territorio de sus funciones ni tener vinculaciones con intereses comerciales, cuando dichas actividades estén relacionadas con funciones propias de los cargos que desempeñan, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Artículo 15. Para tomar posesión de todo empleo oficial cuyo desempeño conlleve ejercicio profesional, el interesado deberá presentar ante el funcionario que le dé posesión su matrícula y en la diligencia de posesión quedará constancia de su número, su denominación y Consejo Profesional Seccional que la expidió.

Parágrafo 1º Las entidades oficiales nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, municipales o distritales, establecimientos públicos, empresas del Estado y de economía mixta que celebren contratos de prestación de servicios con profesionales de la ingeniería, la arquitectura y la geología, deberán exigir los mismos requisitos a los que se refiere este artículo. En caso de omisión el contrato será nulo.

Parágrafo 2º La Contraloría General de la República, así como las Contralorías Departamentales, intendenciales, comisariales, municipales o distritales y las Auditorías de los establecimientos públicos, empresas del Estado y de economía mixta, glosarán los sueldos pagados a funcionarios que se hubieren posesionado con violación a lo dispuesto en este artículo o los emolumentos pagados a quienes hayan suscrito contratos de prestación de servicios sin el requisito de la matrícula.

Artículo 16. Las propuestas que se presenten para contratos de construcción, planificación, interventorias, asesorías o diseño de obras públicas nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, municipales, distritales o de diseño, exploración o explotación de recursos naturales, ya sea que se adelanten directamente o por conducto de entidades

de establecimientos públicos, empresas del Estado o sociedades de economía mixta para cuya ejecución se requieren conocimientos de ingeniería, arquitectura o geología, en cualesquiera de sus ramas o especializaciones, deberán ser abonadas cuando menos por un profesional matriculado y especializado en la correspondiente rama. En los contratos que se celebren se impondrá a los contratistas la obligación de encargar la dirección técnica de tales obras o estudios a profesionales que posean la adecuada matrícula.

Parágrafo. Las propuestas o contratos que carezcan de esta formalidad no tendrán valor legal alguno.

Artículo 17. La Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, intendenciales, comisariales, municipales, distritales y las auditorías de los establecimientos públicos, empresas del Estado y sociedades de economía mixta, se abstendrán de hacer las reservas y efectuar los giros para atender los gastos provenientes de contratos de exploración y explotación de recursos naturales, de construcción o planeamiento de obras públicas, nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, distritales, municipales o de entidades descentralizadas, o de servicio público, para cuya ejecución se requieran conocimientos de ingeniería, arquitectura o geología en cualesquiera de sus ramas, si no consta expresamente en él la obligación de encargar la dirección técnica de tales obras a profesionales que posean la adecuada matrícula.

Parágrafo. El incumplimiento de la obligación de encargar la dirección técnica a un profesional con la adecuada matrícula o emplear en cargos técnicos de la obra a personal no matriculado, en los contratos a que se refiere el presente artículo, deberá figurar necesariamente como causal de caducidad del mismo.

Artículo 18. Toda obra adelantada por particulares, para cuyo proyecto y ejecución se requiera permiso de entidad oficial, debe ser dirigida por un ingeniero, arquitecto o geólogo matriculado, cuyo nombre y matrícula debe figurar en la respectiva licencia.

Artículo 19. Los cargos de perito cuando los dictámenes que hayan de rendirse versen sobre cuestiones técnicas de ingeniería, arquitectura o geología, deben ser encomendados a ingenieros, arquitectos o geólogos matriculados. Únicamente quedan exceptuados de lo anterior los asuntos de que conocen las autoridades de policía.

Artículo 20. En las construcciones, instalaciones, interventorias, asesorías y demás trabajos relacionados con las profesiones a que se refiere la presente ley, la participación de los profesionales y técnicos extranjeros no podrá ser superior a un 20% en nómina y el monto total de la nómina en su personal de ingeniería, arquitectura o geología y en el de técnicos de tales profesiones.

Artículo 21. Los contratistas de estudios y proyectos serán responsables de los errores en que puedan incurrir los constructores e interventores por deficiencia en tales estudios y proyectos; asimismo los contratistas de construcción serán responsables por las obras mal ejecutadas, si estas se apartan de las normas y especificaciones correspondientes o del proyecto respectivo. Por otra parte los interventores serán responsables por los errores en que incurran o hagan cometer a los contratistas al interpretar erróneamente los proyectos o normas o al aceptar obras que se aparten del proyecto respectivo o no cumplan con las normas y especificaciones correspondientes.

Artículo 22. Los Congresos Nacionales de Ingeniería a que se refiere la Ley 2ª de 1948 y los Congresos Nacionales de Arquitectura, dictarán el Código de Ética respectivo, cuyo cumplimiento es obligatorio para los profesionales a que se refiere la presente ley. El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura determinará la gravedad de las contravenciones contra dicho Código y la pena que a cada contravención corresponda.

Artículo 23. Cualquier persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura directamente o por conducto de los Consejos Profesionales Seccionales, cualquier acto de violación a la presente ley o al Código de Ética Profesional. El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura tramitará las denuncias y las remitirá a las autoridades correspondientes, cuando no sean de su competencia.

Artículo 24. Los Consejos Profesionales Seccionales de Ingeniería y Arquitectura podrán, de oficio o a petición de terceros, solicitar la suspensión o cancelación de las matrículas o certificados expedidos, al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, cuando se compruebe el mal uso que de dicha matrícula o certificado se hubiere hecho, o violaciones al Código de Ética Profesional. Para estos efectos los Consejos Profesionales Seccionales obrarán como cuerpo de instrucción.

Artículo 25. Cuando el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura reciba una solicitud sobre cancelación de matrícula o certificado, dictará un auto en que se cite al interesado para que dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, presente las pruebas y alegaciones pertinentes, y si éste residiere fuera de Bogotá, el Consejo podrá comisionar a una de las autoridades del lugar de su residencia para que haga la correspondiente notificación, acompañando una copia de la solicitud de la cancelación y de la respectiva providencia. Vencido dicho término, el Consejo dictará su fallo dentro de los treinta (30) días siguientes.

Parágrafo. Si se ignora el domicilio de la persona cuya matrícula o certificado se pretende cancelar, o se oculta, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 2733 de 1959.

Artículo 26. En las resoluciones que sobre cancelación de matrícula o certificado dicte el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura se expresarán los motivos en que se fundan. Estas resoluciones se notificarán personalmente al interesado, quien podrá pedir su reconsideración y acompañar los comprobantes en que se apoye su solicitud, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación.

Artículo 27. Las resoluciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, sobre suspensión o cancelación de una matrícula o certificado, podrán ser apeladas ante un tribunal integrado por tres (3) miembros que se sortearán de una lista conformada por los Expresidentes de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, de la Sociedad Co-

lombiana de Arquitectos y demás sociedades que integran el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Artículo 28. Interpuesta la apelación contra la resolución sobre cancelación o suspensión de una matrícula o certificado, el Presidente del Consejo dictará un auto concediendo el recurso, y una vez ejecutoriado remitirá el expediente al tribunal a que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 29. Recibido por el tribunal el expediente, se fijará el asunto en lista por el término de diez (10) días, dentro del cual el interesado podrá presentar sus alegaciones y comprobaciones que estime pertinentes.

Parágrafo. El tribunal podrá, antes de resolver, por medio de un auto para mejor proveer, exigir del interesado la presentación de las pruebas que estime conducente u ordenar la práctica de las que sean necesarias, dentro del mismo término.

Artículo 30. El tribunal dispone de un término de treinta (30) días para fallar, con lo cual queda agotada la vía gubernativa.

Artículo 31. La declaratoria de ilegalidad en el ejercicio profesional y de hechos contra la ética profesional, no invalida los actos cumplidos con anterioridad a esta declaración.

Artículo 32. Los oficios de auxiliares de la ingeniería, la arquitectura y la geología, tales como electrónicos, constructores, topógrafos, maestros de obra y demás ayudantes de dichas profesiones quedan incluidas dentro de la presente ley y para ejercerlas es menester obtener un certificado del Consejo Profesional Nacional, previa confirmación del Consejo Profesional Nacional.

Parágrafo 1º Para tener derecho a este certificado deberá presentarse la prueba de haber cursado y aprobado integralmente el plan de estudios de una escuela técnica, que haya sido aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2º También podrán obtener dicho certificado las personas que hayan tenido una práctica de cinco (5) años, por lo menos, y demuestren por examen presentado en la universidad que determine el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, que tiene los conocimientos necesarios para adquirirlo. Estos exámenes causarán derechos que fijarán las respectivas universidades, a cuyos fondos deben ingresar.

Parágrafo 3º Las personas que hubieren hecho parcialmente estudios de ingeniería, arquitectura o geología en una facultad aprobada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional, tendrán derecho a que las materias aprobadas y la práctica desarrollada les sean tenidas en cuenta para la expedición de su certificado.

Parágrafo 4º El Gobierno al reglamentar la presente ley señalará, previo concepto del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura, cuáles son los oficios a que se refiere el presente artículo.

Artículo 33. Los auxiliares de la ingeniería, la arquitectura y la geología, debidamente autorizados conforme a la presente ley, podrán ser nombrados en entidades de carácter nacional, departamental o municipal, para cargos técnicos, a nivel correspondiente, el cual será determinado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, previo concepto favorable del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Artículo 34. Sin perjuicio de las sanciones a que se refiere el artículo 28 del Decreto-ley número 1699 de 1964 (Código Penal), a las personas que ejerzan ilegalmente una de las profesiones u oficios auxiliares, reglamentados por la presente ley, sin tener correspondiente matrícula o certificado, podrán aplicárseles multas sucesivas desde mil pesos (\$ 1.000) hasta diez mil pesos (\$ 10.000) cada una.

Artículo 35. Establécense la siguiente tarifa de sanciones para quienes violen la presente ley:

Multas sucesivas desde mil pesos (\$ 1.000) hasta diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, a las sociedades o personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones relativas al uso de títulos.

Multas sucesivas desde mil pesos (\$ 1.000) hasta cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una, a los funcionarios o empleados públicos que interfieran, infrinjan, impidan o no cumplan con las disposiciones contenidas en la presente ley.

Multas sucesivas desde mil pesos (\$ 1.000) hasta cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una, al funcionario que celebre contratos sin que la propuesta haya sido abonada por un profesional matriculado, o hubiere omitido en el contrato la obligación de que la obra esté dirigida por un profesional matriculado.

Multas sucesivas desde siete mil pesos (\$ 7.000) hasta diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, a quien ejerza actividades distintas del campo de acción de su respectiva matrícula o certificado, sin perjuicio de su suspensión o cancelación.

Artículo 36. Las multas serán impuestas por los Consejos Profesionales en el territorio de cuya jurisdicción se haya cometido la infracción, y una vez confirmadas por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, serán hechas efectivas por los Alcaldes, el producto de tales sanciones entrará al tesoro del respectivo municipio.

Artículo 37. El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura podrá sancionar:

a) Con suspensión de la matrícula o certificado, por término que no exceda de un (1) año, al ingeniero, arquitecto, geólogo o auxiliar que fuere hallado culpable contra el ejercicio o la ética profesional.

b) Con suspensión de la matrícula o certificado por un término hasta de seis (6) meses a quien con su firma encubra el ejercicio de la profesión por quienes carecen de la correspondiente y adecuada matrícula o certificado.

c) Con la suspensión de la matrícula o certificado a quien reincidiera en las faltas anteriores.

ch) Con la cancelación automática del permiso concedido a personal extranjero, cuando se compruebe que ha ejercido la profesión sin haber obtenido la matrícula correspondiente, en actividades distintas para las cuales se concedió el permiso según lo establecido en el artículo 10.

Artículo 38. Para los efectos de esta ley y de la reglamentación correspondiente, se constituyen en cuerpos consultores del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, las asociaciones especializadas legalmente es-

tablecidas de las profesiones reconocidas por el Consejo, que sean representativas de cada una de las especialidades o ramas de que trata la presente ley.

Artículo 39. Esta ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Decreto legislativo 1782 de 1954, con excepción del parágrafo 2º del artículo 8º y el artículo 32 con su parágrafo, que quedan vigentes.

Artículo 40. Esta ley rige treinta (30) días después de su sanción.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por el infrascrito Ministro de Obras Públicas.

Humberto Salcedo Collante.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

El ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura fue reglamentado originalmente por la Ley 94 de 1937, la cual estuvo vigente durante 17 años.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación de esta ley, el Gobierno Nacional por Decreto legislativo 1782 de 1954, confirmado por la Ley 41 de 1961, estableció una nueva reglamentación, que rige en la actualidad.

En los veinte años transcurridos ha sido grande la evolución de la ingeniería, de la arquitectura y de las profesiones afines y auxiliares, lo que hace necesario se dicte una nueva reglamentación, de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Nacional.

El proyecto de ley que se somete a la consideración del Congreso ha sido el fruto de cuidadosos estudios por parte de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, que por Ley 46 de 1964 tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, con la colaboración y participación de las Sociedades de Ingenieros Especializadas y las Regionales de manera que puede decirse satisface las justas aspiraciones de estos gremios que tan eficientes servicios han prestado a la República.

La orientación general del proyecto es la misma de la reglamentación vigente, conservando las denominaciones de matrícula para el documento que permite el ejercicio de las profesiones principales y el de certificado para las profesiones auxiliares.

Actualmente sólo están reglamentadas las profesiones auxiliares de maestro de obra y de topógrafo; en el proyecto de ley se prevé la reglamentación de otras, de acuerdo con las necesidades.

Entre las profesiones principales se incluye la geología, por ser una nueva rama muy apreciable, que viene a complementar la ingeniería y la arquitectura.

Como es apenas natural, el proyecto de ley consagra el principio básico, de que quienes hayan obtenido su matrícula o su certificado profesional, conforme a la reglamentación anterior, puedan continuar ejerciendo sus profesiones, ya que ello constituye un derecho adquirido con justo título, con arreglo a las leyes civiles, conforme lo consagra el artículo 30 de la Constitución Nacional.

El artículo 3º del proyecto amplía el parágrafo 2º del Decreto 1782 de 1954, para ponerlo en concordancia con el resto de la ley.

Se propone una reforma fundamental a la organización de los Consejos Profesionales de Ingeniería y Arquitectura. En la actualidad el Consejo Profesional Nacional está integrado por el Ministro de Obras Públicas, o un delegado suyo, que debe ser Ingeniero o Arquitecto; por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional; por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la misma Universidad; por el Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros; y por el Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

En el proyecto se propone modificar la participación universitaria en el sentido de que haya un representante de la Universidad Nacional y uno de las demás universidades que con su suplente sea nombrado por el Consejo Nacional de Rectoría y se amplía la representación gremial para darle cabida a las distintas especializaciones de la Ingeniería, según grupos que allí se proponen.

Los Consejos Seccionales actualmente están integrados por el Secretario o Director de Obras Públicas Departamentales, y un Ingeniero y un Arquitecto nombrados por el Consejo Nacional. Se propone la delegación del Secretario o Director de Obras Públicas cuando no sea profesional del ramo y se amplían a cuatro los representantes de las asociaciones gremiales, dos Ingenieros y dos Arquitectos.

Las funciones de los Consejos Profesionales se amplían suficientemente, para hacer de estos organismos cuerpos operantes, y no como sucede en la actualidad, que están limitados a tramitar matrículas y enviar mensajes o memoriales a las distintas entidades oficiales denunciando violaciones a la ley.

En cuanto se refiere a los requisitos básicos que deben cumplirse para obtener matrícula de ingeniero, arquitecto o geólogo, se adoptan las mismas bases establecidas en la legislación actual, con la diferencia de que el estudio de equivalencias de los estudios hechos en el exterior sean hechos por el Consejo Profesional con base en los programas básicos que elabore el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior y no, como se hace actualmente, por el Consejo Académico de la Universidad Nacional.

Como novedad se introduce una reglamentación para los profesionales graduados y residentes en el exterior, de nacionalidad distinta a la colombiana, que sean contratados por entidades oficiales o particulares que operen en Colombia para prestar servicios específicos por tiempo determinado. Estas disposiciones vienen a defender a los ingenieros colombianos o residentes en Colombia contra competencia desleal de personas que vienen al país sin cumplir los requisitos prefijados para ejercer la profesión, para luego quedarse trabajando en otras actividades.

En el artículo doce se establece en forma clara, quienes ejercen ilegalmente una de las profesiones que se reglamentan, y en el trece se aclara y complementa la dispo-

sición ya existente sobre la obligación que tienen las sociedades comerciales destinadas, exclusiva o parcialmente a la explotación de la ingeniería o de la arquitectura en cualquiera de sus ramas, de tener en su nómina permanente, al menos un profesional matriculado.

En el artículo 14 se consagra la prohibición que tienen los profesionales que prestan sus servicios al Estado en cualquier forma, de ejercer actividades profesionales particulares o tener vinculaciones con intereses comerciales, cuando dichas actividades están relacionadas con funciones propias de los cargos que desempeñan.

El artículo 15, con sus parágrafos, prevé al cumplimiento de la reglamentación por parte de entidades oficiales cuando empleen profesionales o celebren con ellos contratos de prestación de servicios, lo que es simplemente una mejor presentación de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto vigente.

Los artículos 16 y 17 vienen a reglamentar la profesión en lo relacionado con los contratos de construcción de obras y de estudios, en forma más precisa de lo que hoy establecen los artículos 3º y 4º de la reglamentación actual.

Los artículos 18 y 19 vienen tan solo a repetir, en forma más precisa y clara, lo establecido en los artículos 6 y 5º del Decreto 1782 mencionado.

El artículo 21 del proyecto constituye también una novedad. Se trata de puntualizar la responsabilidad de los contratistas de estudios y proyectos por los errores en que pueden incurrir los constructores e interventores por deficiencia en tales estudios y proyectos. Actualmente, de acuerdo con las leyes vigentes, solamente existe responsabilidad por parte de los constructores y de los interventores, la que se conserva.

El artículo 22 da carácter obligatorio al Código de Ética Profesional, que sean dictados por los Congresos Nacionales de Ingeniería y los de Arquitectura cada uno en su ramo, facultando al Consejo Profesional Nacional para que determine la gravedad de las contravenciones y la pena que corresponda.

Los artículos 23 a 31 reglamentan la tramitación de las denuncias que se reciban por parte de cualquier ciudadano de violaciones a la reglamentación profesional, así como la manera como se dicte la sanción correspondiente y la cuantía de estas.

Se propone considerar como cuerpos consultores del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, las asociaciones especializadas de las profesiones legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo, que sean representativas de cada una de las especialidades o ramas de que se trata.

Esta ley vendría a derogar todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Decreto legislativo 1782 de 1954, con excepción del parágrafo 2º del artículo 8º que prevé a la atención de los gastos de los Consejos Profesionales y el artículo 32 con su parágrafo, que reconoce a la Sociedad Colombiana de Arquitectos como Cuerpo Consultivo del Gobierno.

Dada la importancia de la materia a que se refiere el presente proyecto de ley, espero sea acogido por esa honorable Corporación.

Honorables Representantes,

Humberto Salcedo Collante
Ministro de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY NUMERO 71 DE 1974

"por medio de la cual se reglamenta el artículo 80 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Para la integración de la Comisión de Planes y Programas de que trata el artículo 80 de la Constitución Nacional se procederá así:

El Presidente del Senado y el Preidente de la Cámara, de común acuerdo y simultáneamente, convocarán a los congresistas de cada circunscripción electoral, una vez sancionada esta ley y luego inmediatamente iniciado cada período legislativo, a fin de que se reúnan el día, en el lugar y a la hora que se les señale y acuerden sus voceros en dicha Comisión.

Como se trata de elegir un Senador y un Representante por cada Departamento y dos más por las Intendencias y Comisarias, con el fin de asegurar la representación proporcional de los partidos, conforme lo ordena la Constitución, presúmese de derecho que ésta se cumple empleando para la escogencia el sistema del cociente electoral, o sea el que resulta de dividir los votos emitidos por el número de puestos a proveer, más uno.

Escogidos, en la forma anterior, los integrantes de la Comisión de Planes y Programas, las actas de estas reuniones pasarán a la Cámara respectiva, para que ella haga la elección, ratificando los escogimientos realizados, por aclamación.

Si no hubiere acuerdo en una o varias de las reuniones separadas de los congresistas, así se ha a constar en las actas correspondientes, o si éstas no se hubieren realizado, la respectiva Cámara elegirá por mayoría simple de votos, los miembros restantes de la Comisión, previo el señalamiento que de la filiación política y la distribución de dichos miembros entre el Senado y la Cámara hagan las Mesas Directivas de ellos, conjuntamente y por mayoría, teniendo en cuenta las normas del artículo 80 de la Constitución Nacional.

Parágrafo. Los Representantes de las Intendencias y Comisarias se reunirán, de igual manera, y por el mismo sistema escogerán los dos miembros que les corresponde.

Artículo 2º La Comisión de Planes y Programas podrá instalarse y principiar sus funciones, una vez elegida si- quiera la tercera parte de sus miembros.

Artículo 3º No se puede pertenecer simultáneamente a una Comisión Constitucional Permanente y a la de Planes y Programas.

Artículo 4º Al elegirse los miembros de la Comisión de Planes y Programas, el número de miembros de las respectivas Comisiones Permanentes de las Cámaras queda automáticamente rebajado en un número igual al de sus integrantes que hayan sido elegidos para tal Comisión.

Artículo 5º Cuando por la aplicación de las normas electorales tanto de orden constitucional, como de orden legal, se aumente o disminuya el número de congresistas, el número de miembros de las Comisiones Constitucionales Permanentes se aumentará, o disminuirá, por resolución que apruebe cada Cámara.

Artículo 6º Esta ley regirá desde su promulgación. Presentado a la consideración de la honorable Cámara por el suscrito Representante por la Circunscripción Electoral de Antioquia,

Gilberto Salazar Ramírez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma Constitucional del año 1968 introdujo nuevas instituciones en nuestro derecho público. Cabe destacar entre ellas: la nueva modalidad del "Estado providencia" o "Estado social" del artículo 32; los "reglamentos autónomos" de competencia privativa del Ejecutivo en ciertos campos de la actividad económica, ensayados ya con controvertibles resultados; el "estado de emergencia económica", del artículo 122, de reciente y polémica aplicación; y la "Comisión de Planes y Programas" de que trata el artículo 80 de la Constitución Nacional, espina dorsal de un Parlamento que se pretende modernizar.

Sobre esta Comisión escribe el tratadista Jaime Vidal Perdomo, en su obra sobre la Reforma Constitucional del año 1968 lo siguiente, que nos da una idea clara sobre su significado, alcance y fines:

"Al Acto Legislativo número 1 de 1968 agrega a las ocho Comisiones existentes (la octava creada por la Ley 65 de 1967 para la vigilancia de entidades descentralizadas y el trámite de los proyectos de ley correspondientes) una comisión especial permanente, denominada de Planes y Programas, que adquiere especial importancia por las labores que debe cumplir en aquel sector objeto de mayor énfasis para modernización del Estado como es la de la planeación. En efecto, según el artículo 80; esta Comisión está encargada de dar primer debate a los proyectos de ley de planes y programas de desarrollo económico y social, los de las obras públicas que deben emprenderse o continuarse, vigilar la ejecución de los mismos y la evolución del gasto público.

La sola mención de los asuntos de competencia de esta comisión está mostrando la especial importancia que tendrá, no solamente por la entidad y complejidad de los proyectos de ley que le corresponde analizar en primera instancia, sino porque se le ha otorgado, al confiársele la vigilancia de los planes y programas de desarrollo, de la calidad de fiscal de la administración pública. El Presidente de la República puso siempre de presente el altísimo interés que concede a este nuevo engranaje del aparato legislativo, expresando que sus miembros debían ocuparse de tan altos asuntos del Estado que era lógico esperar que esa comisión era semillero de grandes estadistas.

La novedad que incorpora la reforma al anterior régimen de comisiones permanentes reside en la quiebra del principio rígido de composición por miembros de una sola Cámara, y así esta de Planes y Programas estará integrada por un Senador y un Representante de cada Departamento y dos Representantes más de las Intendencias y Comisarias, todos elegidos por dichas corporaciones en la proporción en que estén representados los partidos en las Cámaras, o sea que la formación de este cuerpo se hará conservando a la vez la representación regional y la proporción política de los partidos; su número es superior al propuesto por el Gobierno en el proyecto respectivo. Fuera de las funciones ya señaladas, que evacuará según el mandato del artículo 80 y los de las normas legales que se contengan bien en los reglamentos del Congreso o en las leyes de planeación, la Comisión Especial Permanente tiene la de designar tres Senadores y tres Representantes para que concurren, con carácter informativo, ante los organismos nacionales encargados de preparar los planes y programas, y para el cumplimiento de sus funciones la comisión puede, la única, reunirse por iniciativa propia, o por convocatoria del Gobierno y, naturalmente, cuando así lo dispongan las Cámaras, según lo previsto en el inciso 3º del artículo 72º.

Se ha criticado acrémente la Reforma Constitucional del año 1968 por haber recortado, en amplia forma, la competencia del Congreso. Responden sus defensores alegando que tal crítica carece de validez cuando ella entra en plena y total vigencia y, sobre todo, cuando las Cámaras logren elegir la Comisión de Planes y Programas de que trata el artículo 80 de la Constitución Nacional, órgano éste que, según sus autores, recobrará para el Congreso su importancia, su trascendencia y su papel prioritario dentro de nuestras instituciones republicanas.

Desgraciadamente, por los términos mismos como fue redactado dicho artículo 80 y por la cantidad de factores que conlleva, ha sido imposible elegir la Comisión del Plan, no obstante los ingentes esfuerzos hasta ahora realizados.

Cree el suscrito que reglamentando dicho artículo 80 de la Constitución Nacional, y estableciendo algunas presunciones, puede llegarse a elegir tan importante y vital comisión, sin que tenga que recurrirse a sus reformas de orden constitucional de lento y prolongado trámite.

Dada la importancia de la Comisión del Plan y su labor ingente, creo que no es posible, aún físicamente, pertenecer a ella y a otra de las Comisiones Permanentes, simultáneamente. Como por ley de reciente data se distribuyó el número actual de los Parlamentarios tan solo en las ocho tradicionales Comisiones de las Cámaras, es preciso regular el caso que llegare a presentarse en caso de elegirse la Comisión del Plan y para ello propongo las fórmulas de los artículos 3º y 4º del proyecto, que no pretenden "ser dogmáticas".

Yo creo que la disposición del artículo 5º del proyecto, que reproduce el espíritu que informó el artículo 4º de la Ley 19 de 1963, contemplando no solo los casos de aumento en el número de Parlamentarios, sino, también, los de disminución, es sabia previsión que evitará en el futuro situaciones de anomalía legislativa como la que se vive actualmente en estos primeros 60 días de la legislatura de 1974.

Son las iniciativas que formulo en este proyecto de ley, desde luego apenas débiles remedios de emergencia, tendientes a lograr un mejor funcionamiento de nuestro Organismo Legislativo. En mora está éste de expedir su reglamento interno, hoy en tránsito en la honorable Comisión Primera del Senado, y que, dentro de las instituciones vigentes, seguramente logrará agilizar la labor del Parlamento.

Pero sigo creyendo que pasada está la hora de emprender un examen a fondo de la institución parlamentaria colombiana para ponerla a tono con una sociedad que cambia todos los días y para darle los instrumentos requeridos por la primordial función que debe cumplir en un Estado moderno: de vigilancia y de control.

Gilberto Salazar Ramírez.

ACTAS DE COMISION

COMISION SEXTA

ACTA NUMERO 1

En la ciudad de Bogotá, D. E., siendo las once y media a. m., del día 31 de julio de 1974, se reunieron en el salón de sesiones de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, los honorables miembros de la Comisión elegidos para la legislatura que se inicia, con el fin de proceder al acto de instalación. Le correspondió presidir, por orden alfabético, al honorable Representante José Cardona Hoyos. Igualmente se hizo presente en la sesión, el honorable Representante, doctor Luis Villar Borda, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes.

La Secretaría llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Cardona Hoyos José, Cortés Vargas Rafael, García Castañón Alkin, Gutiérrez Arroyo Germán, Herrera José Segundo, Morales Antonio José, Muñoz Perea Eusebio, Murgas Arzuaga Jaime, Páez Espitia Efraín, Pérez García César, Rodríguez Peña Wilfredo, Rosas Benavides Eduardo, Sánchez Ojeda Arcesio, Serrano Silva Luis Vicente.

Dejaron de asistir con excusa justificada los honorables Representantes Jaramillo Giraldo José y Tarud Moisés.

La Secretaría informa que hay quórum para decidir y la Presidencia declara abierta la sesión, ordena dar lectura y cumplimiento al orden del día, cuyo desarrollo fue el siguiente:

1) Instalación de la Comisión Sexta Constitucional Permanente. Acto seguido hace uso de la palabra el señor Presidente de la honorable Cámara y manifiesta que cumple con el deber reglamentario de declarar instalada la Comisión, a la cual, como bien lo saben los honorables Representantes, corresponde ventilar asuntos de vital importancia para el desarrollo material y económico del país. Que como Presidente de la Cámara desea que las deliberaciones de la Comisión sean fructíferas para bien de Colombia y para prestigio del parlamento;

2) Elección de Mesa Directiva de la Comisión.

Pide la palabra el honorable Representante Eusebio Muñoz Perea quien presenta a nombre del liberalismo la candidatura del doctor Arcesio Sánchez Ojeda para ocupar la Presidencia de la Comisión. Interpela el honorable Representante Efraín Páez Espitia, quien expresa su complacencia por el nombre del honorable Representante Sánchez Ojeda.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante César Pérez García quien solicita a la Comisión se conceda un receso de diez minutos con el fin de que los grupos representados en esta corporación se pongan de acuerdo en torno a la persona que haya de ocupar la Presidencia.

Habiéndose cumplido el receso luego de deliberar las distintas corrientes políticas, los honorables Representantes regresan a sus curules reanudándose la sesión.

Hace uso de la palabra el honorable Representante César Pérez García quien expresa que el liberalismo ha postulado los nombres de los Representantes Efraín Páez Espitia y de Arcesio Sánchez Ojeda y luego de algunas consideraciones dice que el partido obrando en forma unida, acordó por unanimidad el nombre del honorable Representante Sánchez Ojeda. Inmediatamente se abre la votación para Presidente de la Comisión. La Presidencia pregunta a la honorable Comisión si declara electo legalmente como Presidente de la corporación, para el presente período legal al honorable Representante Arcesio Sánchez Ojeda y ésta respondió por unanimidad que sí lo declaraba mediante el golpe de mano sobre la mesa. Acto seguido el honorable Representante Arcesio Sánchez Ojeda tomó posesión del cargo, previo juramento de ley. Expresa sus agradecimientos por el honor de que era objeto por parte de sus colegas y dice que en la Presidencia habrá, antes que todo, un compañero y un trabajador incansable por el cumplimiento de los más altos intereses de la comunidad. En seguida se abre la votación para Vicepresidentes y el honorable Representante Eduardo Rosas Benavides postula al honorable Representante Luis Vicente Serrano Silva, en nombre del partido conservador. Así mismo el honorable Representante Germán Gutiérrez presenta el nombre del doctor José Jaramillo Giraldo, exaltando sus cualidades intelectuales y personales. Lo anterior en nombre de la Anapo. Igualmente el representante Antonio José Morales candidatura al doctor Jaime Murgas Arzuaga, por el partido conservador. En este estado de cosas pide la palabra el honorable Representante César Pérez

García quien solicita a la bancada conservadora ponerse de acuerdo en torno a un solo nombre como lo hizo el partido liberal, para ocupar al vicepresidencia y con ello evitar traumatismos. En igual sentido se expresa el honorable Representante Eusebio Muñoz Perea. El Representante José Cardona Hoyos adhiere a la postulación del honorable Representante Jaramillo Giraldo y reclama con ello los derechos de las minorías. Luego interviene el honorable Representante Jaime Murgas para expresar que con un sentido de unidad conservadora, declina su postulación para la Vicepresidencia. Hace un alto elogio de su contrincante doctor Serrano Silva y pide que se proceda a la votación.

Se abre la votación y la Presidencia designa como escrutadores a los honorables Representantes Eduardo Rosas y José Cardona Hoyos. Verificada la votación, recogidas y contadas las papeletas, con todas las exigencias y formalidades legales, su resultado fue el siguiente: por el honorable Representante Luis Vicente Serrano Silva, doce (12) votos; por el honorable Representante José Jaramillo Giraldo, dos (2) votos. En tal virtud la Presidencia pregunta a la Comisión si declara electo legalmente como Vicepresidente de la Comisión para el período legal, al honorable Representante Luis Vicente Serrano Silva y ésta respondió, por unanimidad, que sí lo declaraba. El Presidente, doctor Sánchez Ojeda, le toma el juramento de rigor. El doctor Serrano Silva expresa su agradecimiento a la Comisión por el honor de que ha sido objeto y dice que lo toma como una exaltación a las juventudes que por primera vez llegan al parlamento; elogia la actitud del doctor Murgas Arzuaga al declinar la postulación en su favor. Igualmente se refiere a las atribuciones constitucionales de la Comisión Sexta y expresa que pondrá todas sus capacidades y empeño para que estas labores redunden en favor del Congreso y de Colombia.

Interviene el honorable Representante César Pérez García y pide a la Presidencia que se convoque para el martes 6 de agosto la Comisión con el fin de llevar a cabo la elección de los demás funcionarios de la Comisión para que en esta forma la corporación inicie sus labores en forma normal.

En el mismo sentido interpelean varios parlamentarios y luego de algunas consideraciones, solicita la palabra el honorable Representante Eusebio Muñoz Perea, quien presenta la siguiente proposición:

Proposición número 1

"Fijase la sesión del martes 13 de agosto a las 2 p. m., para la elección de personal de Secretaría de la Comisión". (Fdo.), Eusebio Muñoz Perea.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad. Agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión y se convoca para el martes 13 a las 2 p. m.

- El Presidente, Arcesio Sánchez Ojeda.
- El Vicepresidente, Luis Vicente Serrano Silva.
- El Secretario, Luis Eduardo Rojas Santos

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA:

Orden del día para la sesión de hoy martes primero de octubre de 1974	547
Acta número 20 de la sesión del día jueves 26 de septiembre de 1974	547

Ponencias e Informes

Ponencia para primer debate al proyecto de acto legislativo número 1 de 1974, "por el cual se deroga el artículo 12 del plebiscito nacional de 1º de diciembre de 1957 y se aclaran y reforman los artículos 138, 148 y 149 de la Constitución Nacional". Ernesto Vela Angulo	554
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 216 de 1967, "por la cual se modifica la situación laboral de los médicos de Colombia y se dictan otras disposiciones". Raimundo Emiliani Román	558
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 142, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre régimen de pensiones de jubilación". Raimundo Emiliani Román	556

CAMARA DE REPRESENTANTES

Orden del día para hoy martes 1º de octubre de 1974	557
Acta de la sesión del jueves 26 de septiembre de 1974	557

Proyectos de ley

Proyecto de ley número 70 de 1974, "por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de Ingeniería, Arquitectura, Geología y sus auxiliares", y exposición de motivos	559
Proyecto de ley número 71 de 1974, "por medio de la cual se reglamenta el artículo 80 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones", y exposición de motivos	561

Actas de Comisión

Acta número 1, Comisión Sexta, del día 31 de julio de 1974	562
--	-----